



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

08 DE AGOSTO DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I **CONSTATACIÓN DE QUORUM.**
- II **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DE LA LEY DE OPTIMIZACIÓN DE TRÁMITES.**
- VI **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA A LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA LOEI.**
- VII **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. --	1
	Solicitudes de cambios del Orden del Día. -----	
	Pronunciamiento de la Asamblea Nacional, respecto a los execrables hechos en contra de un humilde guardia de seguridad de la urbanización La Cumbre, ubicada en el norte de la ciudad de Guayaquil.-----	2
	Intervención de la asambleísta: Arregui Rueda Marcia. -----	3
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado) -----	5
	Amparado en el artículo ciento veintinueve inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a su autoridad, conozca el Proyecto de Resolución que acompañó junto con los requisitos de firmas necesarias establecidos en la Ley referida.-----	6
	Intervención del asambleísta: Castanier Jaramillo Homero. -----	6
	Transcripción del audio de un video proyectado.-	6
	Peña Pacheco Ximena. -----	8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

	Votación de la moción de cambio del Orden del Día (Negado). -----	10
	Proyecto de Resolución que tiene relación con la exhortación al Consejo Nacional Electoral, referente a la distribución del Fondo Partidario Permanente. -----	11
	Intervención del asambleísta: Villamar Jácome Fabricio. -----	12
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día (Aprobado). -----	12
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	13
V	Conocer y resolver sobre el Informe para segundo debate de la Ley de Optimización de Trámites Administrativos. -----	14
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	26
	Intervenciones de los asambleístas: Muñoz López Pabel. -----	27
	Andrade Muñoz Wilma. -----	36
	Buendía Herdoíza Soledad. -----	42
	Romero Loayza Franco. -----	46
	Montaño Valencia Mae. -----	48
	Melo Garzón Esteban. -----	53
	Macías Ortega Wendy. -----	56
	Callejas Barona Fernando. -----	59
	Lloret Valdivieso Juan. -----	61
	Donoso Chiriboga Patricio. -----	64
	Torres Luis Fernando. -----	66



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

VI	Conocer y resolver sobre el Informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Interpretativa a la Disposición General Novena de la LOEI. -----	70
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Torres Torres Luis Fernando, Tercer Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	73
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vallejo Jaramillo Norma. -----	89
	Passailaigue Manosalvas Dallyana. -----	94
	Cadena Huertas Javier. -----	96
	Cárdenas Espinoza Juan. -----	98
	Callejas Barona Fernando. -----	99
	Peña Ontaneda Elio. -----	101
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	103
	Castanier Jaramillo Homero. -----	104
	Zambrano Castro Noralma. -----	106
	Cruz Proaño Israel. -----	110
	Melo Garzón Esteban. -----	112
	Corozo Ayoví Jorge. -----	113
	Galarza Añasco Ana Mercedes. -----	117
	Rivadeneira Bustos Carmen. -----	120
	Cuesta Concari María Mercedes. -----	125
	Yandún Pozo René. -----	125
	Marín Aguirre Ana Belén. -----	129
	Cruz Vaca Jeannine. -----	133
VII	Suspensión de la sesión. -----	141



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Conocer y resolver sobre el informe para segundo debate de la Ley de Optimización de Trámites.**
 - 2.1. **Oficio No. AN-CEPRE-0216-2018 de 6 de julio de 2018, suscrito por el abogado David Alvarez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, remitiendo informe para segundo debate.**
3. **Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa a la Disposición General Novena de la LOEI.**
 - 3.1 **Oficio No. CEODVJ-2018-200 de 19 de julio de 2018, suscrito por la asambleísta Norma Vallejo Jaramillo, Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el cumplimiento de las Obligaciones del Estado, remitiendo informe para primer debate**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y ocho minutos del día ocho de agosto del año dos mil dieciocho, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días señores y señoras asambleístas, por favor, señora Secretaria, constate el quorum. -----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señores y señoras asambleístas, por favor registrar su participación. De existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, contamos con quorum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Señora Secretaria, favor dar lectura a los puntos de la Convocatoria. -----

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Convocatoria. Por disposición de la señora economista Elizabeth 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 529 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 08 de agosto de 2018 a las 10:00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocer y resolver sobre el informe para segundo debate de la Ley de Optimización de Trámites. 3. Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa a la Disposición General Novena de la LOEI". Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, favor dar a conocer si es que existen solicitudes modificatorias del Orden del Día. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta, se han presentado tres pedidos de modificación al Orden del Día. Voy a dar lectura del primero. "Trámite 337181. Quito, D.M. 07 de agosto de 2018. Oficio No. 560-MARAN-2018. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En ejercicio de la facultad conferida en el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted, señor Presidenta, de la manera más comedida, se cambie el Orden del Día de la sesión No. 529 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 8 de agosto de 2018, a las 10:00 a fin de incluir el siguiente punto: Primero, pronunciamiento de la Asamblea Nacional respecto a los execrables hechos en contra de un humilde guardia de seguridad de la urbanización



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

La Cumbre, ubicada en el norte de la ciudad de Guayaquil, acto que es de dominio público, y la actuación del médico legal y encargados de impartir justicia que dieron paso a una sanción que juzga este repudiable acto como contravención y no como delito. Adjunto el pronunciamiento propuesto y las firmas de respaldo. Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento, no sin antes reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Marcia Arregui Rueda, Asambleísta por la provincia de Los Ríos. Adjunto video y firmas de respaldo". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Marcia Arregui. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARREGUI RUEDA MARCIA. Muy buenos días, señora Presidenta, señora Vicepresidenta, compañeros legisladores. Quisiera que me pongan el vídeo primero para iniciar mi intervención. -----

PROYECCIÓN DE UN VIDEO SIN AUDIO. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARREGUI RUEDA MARCIA. Lo que ustedes están viendo, señores asambleístas, es una brutal agresión a un guardia de seguridad el pasado domingo cinco de agosto, hecho que ha causado el repudio de la mayoría de los ecuatorianos, quienes a través de las redes sociales y en total desacuerdo con la decisión jurídica, previo al reporte médico, han expresado su rabia y dolor por una sanción que nos hace pensar que la justicia sigue siendo para los de poncho y no para los de corbata. Hemos podido observar claramente a tres hombres que a mansalva, con premeditación y alevosía golpean al guardia con puñetes, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

con tolete, con una silla y hasta con un ventilador, mientras otro hombre que también estaba siendo agredido logró huir del sitio, quedando los tres sujetos en mayoría y actuando en bandada y como pandilla, golpeando inmisericordemente al indefenso y desprotegido guardia. ¿Cuál fue el error que cometió el guardia para que estos individuos actuaran de esta manera? Uno solo, cumplir con la disposición de la administración de este conjunto residencial, como todos los conjuntos residenciales tienen sus normativas. ¿Cuál fue el resultado de cumplir con esta disposición? Ser víctima de agresiones, abusos, prepotencia de individuos que no merecen ser considerados como seres humanos racionales. Pero veamos que pasó luego de esta vil y cobarde agresión, compañeros assembleístas. Pasó que las víctimas y los agresores fueron llevados a la Unidad de Flagrancia, en la Unidad Judicial de la Albán Borja, donde después del procedimiento del fiscal de turno, se dispuso el reconocimiento médico respectivo a una de las víctimas y como corolario de todo, se llega a una conciliación para evitar continuar con el trámite legal. Señoras y señores assembleístas, solicito a este Pleno a través de la Asamblea Nacional, que la Fiscalía del Guayas inicie de oficio una investigación en contra de estos dos funcionarios de la institución, por su actuación en la Unidad de Flagrancia, con la finalidad que se analice su caso y se tome la resolución que corresponda, ante su dictamen en ese execrable hecho que ha generado el rechazo no solo de una ciudad, sino de un país, cansado de tanta prepotencia, abuso y agresión, por parte de los que más tienen y en contra de los más desvalidos. Finalmente, señora Presidenta y honorables assembleístas, compañeros, quiero hacer hincapié en lo que nos dice el artículo seiscientos sesenta y tres del Código Integral Penal, respecto a las decisiones tomadas en este caso, respecto a la conciliación. La conciliación podría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

aplicarse hasta antes de la conclusión de la etapa de instrucción fiscal, en delitos sancionados con pena máxima privativa de libertad hasta cinco años.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó, su tiempo, Asambleísta, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARREGUI RUEDA MARCIA. ...no más impunidad para aquellos que quieren hacer tabla rasa de las leyes y burlarse y maltratar a nuestro pueblo. Gracias, señora Presidenta y gracias compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. ¿Tiene apoyo la moción? Proceda a tomar votación, señora Secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación, de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento cinco asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día presentado por la asambleísta Marcia Arregui Rueda. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Gracias. Señor operador presente resultados, gracias. Ciento cinco afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día presentado por la asambleísta Marcia Arregui. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente solicitud. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

LA SEÑORITA SECRETARIA. Siguiente cambio del Orden del Día. "Trámite 337194. Quito, D.M. 08 de agosto de 2018. Oficio No. AN-XHCJ-2018-97. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. Luego del cordial y atento saludo, me dirijo a usted con el fin siguiente: Amparado en el artículo ciento veintinueve inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a su autoridad, que previo a la instalación de la sesión 529 del Pleno de la Asamblea Nacional, conozca el Proyecto de Resolución que acompaño junto con los requisitos de firmas necesarias establecidos en la Ley referida. Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento. Atentamente, ingeniero Homero Castanier Jaramillo, Asambleísta del Cañar". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Homero Castanier. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, Presidenta. Un saludo a los colegas asambleístas y a los jubilados que han venido acá a acompañarnos, bienvenidos, esta es la casa de ustedes. Quisiera, por favor, que el Departamento Técnico nos pase un video que habla por sí solo, de lo que se trata el cambio del Orden del Día. Gracias, a ver si pueden pasar. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Periodista: Que saben ustedes. Presidente Lenin Moreno: Bueno, la verdad es que en el Gobierno anterior parece que hubo un acuerdo tácito para dejar transitar libremente en el norte de Ecuador las sustancias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

estupefacientes, es una cosa que nos duele sobremanera, porque cuando yo di la orden de que no se deje pasar un solo gramo de cocaína por nuestro territorio, enseguida vinieron estos actos violentos. Periodista: Usted cree que había acuerdo tácito del anterior Gobierno ecuatoriano con estos grupos ilegales para el trasiego, el tráfico de drogas. Presidente Lenín Moreno: No podría decirlo, porque nada de eso se hace a la luz pública, pero la verdad es que por varias razones, inclusive radares desactivados que recién se activaron unos pocos meses antes que yo tome el Gobierno, el desmantelar completamente la capacidad operativa de un ejército y helicópteros en mal funcionamiento, etcétera, etcétera, nos hace presumir lastimosamente, que podría haber existido un acuerdo de algún tipo, a lo mejor tácito, no necesariamente conversado, pero tácito, para el tránsito por nuestro sector de frontera de los estupefacientes". -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, acuerdo tácito, que quiere decir, algo que está implícito, sobrentendido, un acuerdo silencioso, acuerdo que se supone. Qué sabe el señor Presidente que no sabemos nosotros pues, qué sabe el señor Presidente que no sabe el pueblo ecuatoriano, que venga acá a la Asamblea y que nos cuente a nosotros qué es lo que sabe, para decir que hubo un acuerdo entre el Gobierno, narcotraficantes y guerrilla. No puede ser posible que el Presidente salga en una cadena internacional y diga lo que ha dicho, lo más grave, es que se dice que se ha dejado entrar droga al país y el dieciocho por ciento de esa droga queda en las escuelas, en los colegios del Ecuador. Queremos saber quién fue el responsable o los responsables de este acuerdo tácito, de mermar a las Fuerzas Armadas, a la Policía, quién mandó a desactivar los radares, quién hizo que no se arreglen los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

helicópteros, necesitamos explicaciones. Es obligación de esta Asamblea fiscalizar y nosotros, señor Presidente, si viene acá, después de su comparecencia le acompañamos a la Fiscalía, porque es deber de todo funcionario público denunciar lo que usted ha dicho que sabe. Pido, su apoyo, por favor, colegas asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información solicitado por la asambleísta Ximena Peña. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias, compañera Presidenta. Muy buenos días queridos colegas. Quisiera pedir a la Secretaría que, por favor, lea el artículo ciento veinte de la Constitución, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, está en uso de la palabra la asambleísta Peña. Señora Secretaria, proceda, por favor. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 1. Posesionar a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección. 2. Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cesé de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Constitución. 3. Elegir a la Vicepresidenta o Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República. 4. 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o Presidente de la República y pronunciarse al respecto. 5. Participar en el proceso de reforma constitucional. 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados. 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda. 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias. 10. Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite fundadamente. 11. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Superintendencias, y a los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público, y vigilar su ejecución. 13. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia". Hasta ahí el texto del artículo ciento veinte, señora Presidenta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Muchísimas gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

compañera Secretaria. Queridos colegas: Como hemos escuchado, en el artículo ciento veinte de la Constitución, en ninguna parte establece que la Asamblea Nacional podrá convocar al Presidente de la República para una comisión general. Queridos colegas, en caso de que nosotros queramos fiscalizar el accionar de cualquier autoridad, existe también un proceso que está claramente detallado en el artículo setenta y cinco de nuestra Ley. Por tal motivo, queridos colegas, yo hago un llamado a este Pleno de la Asamblea Nacional, para que dejemos el show mediático y político y nos ocupemos a trabajar, a legislar y fiscalizar de acuerdo a lo que establece nuestra Ley. Por eso, queridos colegas, quiero hacerles un llamado fraterno, a que paremos el abuso de este procedimiento de resoluciones y ojalá votemos no en este pedido de Resolución. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción planteada por el asambleísta Homero Castanier? Proceda a la votación, señora Secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. De existir alguna novedad indicar a esta Secretaria. Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el pedido de modificación de cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Homero Castanier. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador presente resultados. Cuarenta y ocho afirmativos, treinta y cinco negativos, cero blancos, veintinueve abstenciones. Se niega el pedido de modificación de cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Homero Castanier. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo pedido, por favor. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Siguiendo pedido de modificación del Orden del Día. Trámite 337204. "Quito, 08 de agosto 2018. Oficio FBAN-0142-2018. Economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. Señora Presidenta: En conformidad del artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted incorporar en el Orden del Día de la sesión número 529, convocada para el miércoles 8 de agosto del presente año, el siguiente Proyecto de Resolución que tiene relación con la exhortación al Consejo Nacional Electoral, referente a la distribución del Fondo Partidario Permanente. Atentamente, doctor Fabricio Villamar Jácome, Asambleísta". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fabricio Villamar. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAMAR JÁCOME FABRICIO. Gracias, Presidenta, perdón por interrumpirle. En días anteriores, el Consejo de Participación Ciudadana posesionó al nuevo Consejo Nacional Electoral por los próximos sesenta días, una de las declaraciones que debe llamar la atención a todos los ecuatorianos, es que el Presidente del Consejo Nacional Electoral dice que no se van a meter a investigar que más ha sucedido con los resultados de las últimas elecciones. Hace un momento se daba lectura a las facultades que tiene el Pleno de la Asamblea Nacional, respecto a sus facultades de fiscalización, entre estas está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

poder convocar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, para que presenten sus informes acá, este es un hecho inédito, esto no ha sucedido durante todos estos últimos once años y creo que es necesario que se transparente en primer lugar, lo referente al Fondo Partidario Permanente. De acuerdo a los datos del Ministerio de Finanzas, este año el fondo se constituye por cinco millones cuatrocientos setenta mil dólares y que debería ser repartido entre las organizaciones políticas nacionales. Adicionalmente, valdría la pena tener una expresión del Consejo Nacional Electoral, respecto del padrón en donde muchas de las organizaciones políticas nacionales plantearon que este padrón estaba inflado y creo que es adicionalmente necesario que el Consejo Nacional Electoral comparezca al Pleno y nos presente un informe de auditoría respecto de los sistemas informáticos utilizados y de los últimos resultados, y es que no se puede concebir que nosotros no pidamos cuentas a las personas a las cuales tenemos que auditar, nosotros tenemos que hacer un proceso de fiscalización y tampoco es dable que el Consejo Nacional Electoral decida qué normas va a acatar y que normas no quiere acatar. En tal sentido, esta es una invitación necesaria para la transparencia, para la justicia, pero sobre todo para la verdad. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Proceda con la votación, señora Secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación, de existir alguna novedad indicar a esta Secretaria. Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, se pone a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Fabricio Villamar. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ciento nueve afirmativos, cero negativos, cero blancos, tres abstenciones, ha sido aprobado el cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta Fabricio Villamar. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, señora Secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Primer punto del Orden del Día. "Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

IV

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Previo al inicio de este debate en los distintos puntos que están trazados en esta convocatoria, queremos expresar un saludo y una bienvenida a todos los miembros de la Coordinadora Nacional de Jubilados que nos acompañan aquí en este debate importante esta mañana, a los maestros jubilados de los años dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez que están también presentes y a la Asociación de Docentes de la Zona 5 Guayas, Santa Elena, Los Ríos y Bolívar. Muy buenos días y bienvenidos. Segundo punto, señora Secretaria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

V

LA SEÑORITA SECRETARIA. “Conocer y resolver sobre el informe para segundo debate de la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos”. Con su venia, señora Presidenta, procedo a dar lectura del informe: “Trámite 333240. Oficio No. AN-CEPRE-0216-2018. Quito, D.M. a 06 de julio de 2018. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Pabel Muñoz, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control y en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pongo en su conocimiento que el Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, fue aprobado por unanimidad de los asistentes, a la sesión No. 057 de la Comisión, celebrada el 04 de julio de 2018, con la siguiente votación: A favor: Asambleístas: Wilma Andrade, Viviana Bonilla, Soledad Buendía, Paola Jaramillo (asambleísta alterna) Juan Cristóbal Lloret, Esteban Melo, Mae Montaña Valencia, Pabel Muñoz, Franco Romero y Mariano Zambrano, Total: Diez (10). En contra: Ninguno. Abstención: Ninguno. En blanco: Ninguno. Ausentes: Asambleístas Carlos Bergmann y Gabriela Larreátegui. En tal virtud y en atención a lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo 61 antes señalado, remito el informe indicado, en 66 fojas útiles, para sea puesto en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. De la señora Presidenta, con sentimientos de alta consideración y estima, Atentamente, David Álvarez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Regulación y Control. I. Objeto del informe El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, remitido por el expresidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, y asignado a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. II. Antecedentes. El economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador a la fecha, remitió mediante Oficio No. T.7351.SGJ-16-568 de 25 de noviembre de 2016, e ingresado a la Asamblea Nacional con trámite No. 268025, el Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites para su tratamiento, de acuerdo con el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites fue conocido por el Consejo de Administración Legislativa (CAL) en la sesión del miércoles 15 de marzo de 2017. El CAL emitió la Resolución No. CAL-2015-2017-278 de 17 de marzo de 2017, en cuyo artículo 1 resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites, en virtud de cumplir todos los requisitos previstos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En el artículo 2 de dicha Resolución, el CAL resolvió permitir a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control el Proyecto de Ley para su tratamiento. El Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control durante la sesión No. 047, celebrada el 12 de abril de 2018, aprobó por unanimidad el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. Mediante Oficio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

No. AN-CEPRE-0111-2018, suscrito por el abogado David Álvarez, secretario relator de la Comisión, se remitió a la Presidenta de la Asamblea Nacional, economista Elizabeth Cabezas Guerrero, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y sus anexos, mismos que fueron aprobados dentro de la Comisión antes indicada. El Pleno de la Asamblea Nacional en Sesión No. 510 celebrada el martes 24 de abril de 2018, conoció el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, aprobado por la Comisión. El Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control, continuando el procedimiento legislativo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ha recibido en comisión general a representantes del sector privado y autoridades del sector público en la sesión No. 055 celebrada el 06 de junio de 2018; y, ha conocido, debatido y aprobado el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos durante la sesión No. 057 celebrada el 04 de julio de 2018. Con base en lo detallado, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control ha analizado el Proyecto de Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites, ha debatido sobre su contenido, ha socializado el Proyecto con numerosos representantes del sector público y privado, ha escuchado todos los planteamientos y comentarios sobre dicho Proyecto de Ley y ha acogido varias observaciones efectuadas, conforme se explicará a continuación. III Tratamiento. a. Base Legal. El primer inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispone que los proyectos de Ley deban ser puestos en conocimientos de las personas que tengan un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

interés en el mismo, o que su vigencia pudiera afectar sus derechos, conforme lo siguiente: Artículo 58. Informes de las comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la Comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la Comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. El artículo 61 de la Ley ibídem dispone: Artículo 61. Del segundo debate. La Comisión especializada analizará y de ser el caso recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de ley. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la Comisión especializada deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La Comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. Durante el segundo debate el o la ponente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

podrá incorporar cambios al Proyecto de Ley que sean sugeridos en el Pleno. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá decidir el conocimiento y votación del o los informes de minoría. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, o por títulos, capítulos, secciones o artículos. Asimismo, por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, se podrá archivar un proyecto de ley. b. Detalles de socialización. 1. Sesiones. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control ha dado tratamiento al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, para el segundo debate, en las siguientes sesiones: Sesión 055 de 06 de junio de 2018, comisiones generales. Sesión 057 de 04 de julio de 2018, debate, votación y aprobación del proyecto de ley. ii. Comisiones Generales: Dentro del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos se han recibido en comisión general a las siguientes personas representantes del sector público y privado que solicitaron ser recibidos o por pedido de la Comisión en Pleno: En la Sesión No. 055, llevada a cabo el día 06 de junio de 2018, en el tratamiento del Proyecto de Ley, el Pleno de la Comisión recibió a: Sector privado: Patricio Alarcón, Presidente de la Cámara de Comercio de Quito; y Natalia Almeida, Directora Ejecutiva encargada de la Alianza para el emprendimiento e innovación AEI. Sector Público: Javier Jara, Subsecretario de Gobierno Electrónico, delegados por Guillermo León, Ministro de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información; José Almeida, Subdirector General de Cumplimiento Tributario, delegado de Marisol Andrade, Directora General del Servicio de Rentas Internas; y, Pablo Villegas, Director de Asuntos Internacionales del Servicio Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Aduana del Ecuador. Los expositores han aportado sus ideas y comentarios para mejorar el texto del Proyecto de Ley conforme se indicará posteriormente. iii. Socialización del Proyecto de Ley. El informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos aprobado por el Pleno de la Comisión, fue socializado con las y los asambleístas a través del correo de la Secretaría General de la Asamblea Nacional de fecha 22 de abril de 2018, y en la página web de la Asamblea Nacional (www.asambleanacional.gov.ec). Adicionalmente se ha socializado con distintas entidades y autoridades, como se detalla a continuación:

No.	Autoridad / Representante legal / Institución	No. de Oficio	Fecha
1	Nubia Magdalena Villacís, Presidenta del Consejo Nacional Electoral	AN-CEPRE-0178-2018	26-04-2018
2	Jorge Troya Fuertes, Director general del Registro Civil, Identificación y Cedulación	AN-CEPRE-0177-2018	26-04-2018
3	María Elsa Viteri Acaiturri, Ministra de Economía y Finanzas	AN-CEPRE-0176-2018	26-04-2018
4	Leonardo Orlando Arteaga, Director general del Servicio de Rentas Internas	AN-CEPRE-0175-2018	26-04-2018
5	Edisson Garzón, Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas	AN-CEPRE-0174-2018	26-04-2018
6	María Caridad Vázquez, Secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de	AN-CEPRE-0173-2018	26-04-2018
7	Étzon Romo, presidente del Consejo Nacional de Competencias	AN-CEPRE-0172-2018	26-04-2018
8	Eber Arroyo Jurado, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito	AN-CEPRE-0171-2018	26-04-2018
9	Fernando Cabezas, Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario	AN-CEPRE-0170-2018	26-04-2018
10	Juan Carlos Galarza, Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria	AN-CEPRE-0169-2018	26-04-2018
11	Christian Ruiz, Superintendente de Control del Poder de Mercado	AN-CEPRE-0168-2018	26-04-2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

12	Guillermo León, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	AN-CEPRE-0167-2018	26-04-2018
13	Kléver Sigüenza, Presidente de la Cámara de la Agricultura de la segunda zona	AN-CEPRE-0166-2018	26-04-2018
14	Iván Ontañeda, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Exportadores	AN-CEPRE-0165-2018	26-04-2018
15	Richard Martínez, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano	AN-CEPRE-0164-2018	26-04-2018
16	Caterina Costa, Presidenta de la Federación Nacional de Cámaras de Industrias del Ecuador	AN-CEPRE-0162-2018	26-04-2018
17	Enrique Pita, Presidente de la Cámara de la Construcción de Guayaquil	AN-CEPRE-0161-2018	26-04-2018
18	Carlos Sánchez, Presidente de la Cámara de Acuicultura	AN-CEPRE-0160-2018	26-04-2018
19	Bruno Leone Pignataro, Presidente de la Cámara Nacional de Pesquería	AN-CEPRE-0159-2018	26-04-2018
20	Elvia Estupiñán, Presidenta de la Asociación de Emprendedores en Servicios y Mantenimiento, ADONAY	AN-CEPRE-0158-2018	26-04-2018
21	Jaime Rumba Dueñas, Director ejecutivo de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Vivienda del Ecuador	AN-CEPRE-0157-2018	26-04-2018
22	Holbach Murietón, Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de	AN-CEPRE-0156-2018	26-04-2018
23	Patricio Alarcón, Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Comercio del Ecuador	AN-CEPRE-0155-2018	26-04-2018
24	Andrés Coronel, Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresariales del Ecuador	AN-CEPRE-0154-2018	26-04-2018
25	Mauro Andino, Director general del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador Nacional	AN-CEPRE-0153-2018	26-04-2018
26	Daniel Avécilla, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	AN-CEPRE-0152-2018	26-04-2018
27	Enrique Ponce de León, Ministro de	AN-CEPRE-	26-04-2018
28	Andrés Mideros, Secretario General de la Presidencia de la República	AN-CEPRE-0150-2018	26-04-2018
29	Pablo Arosemena, Presidente de las Cámaras de Comercio de Guayaquil	AN-CEPRE-0149-2018	26-04-2018
30	Lorena Naránjo, Directora nacional de Registro de Datos Públicos	AN-CEPRE-0148-2018	26-04-2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

31	Guillermo Novoa, Superintendente (E) de la Economía Popular y solidaria	AN-CEPRE-0147-2018	26-04-2018
32	Augusto Barrera, Secretario de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	AN-CEPRE-0146-2018	26-04-2018
33	Andrés Zurita, Director Ejecutivo de la Corporación Innovación para el Emprendimiento	AN-CEPRE-0145-2018	26-04-2018
34	Camilo Pinzón, Presidente de la Corporación para el Emprendimiento e	AN-CEPRE-0144-2018	26-04-2018
35	Luis Nieto, presidente de la Federación Nacional de Cámaras Artesanales	AN-CEPRE-0143-2018	26-04-2018
36	Suad Manssur, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros	AN-CEPRE-0142-2018	26-04-2018

d. Sistematización de Observaciones. i. Comunicaciones recibidas. Conforme lo señalado en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se han recibido las observaciones de las y los ciudadanos que tienen interés en la aprobación del Proyecto de Ley mediante los siguientes documentos:

Ord	N° de documento	Fecha	Autoridad/representante legal/Institución
1	SENECYT-SENECYT-2018-0416-CO	10-05-2018	Augusto Barrera, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
2	9170120180JUR001183	10-05-2018	Galo Maldonado, Director Nacional Jurídico del Servicio de Rentas Internas
3	CNC-SE-2018-0310-OF	10-05-2018	María Caridad Vásquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias
4	DIGERCIC-CCAG.DPN-2018-008-O	10-05-2018	Sonia Viviana Cadena, Directora de Patrocinio y Normativa del Registro Civil, Identificación y Cedulación
5	S/N	10-05-2018	Andrés Zurita, Director Ejecutivo de la Corporación para el Emprendimiento e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

			Innovación
6	PR-SGPR-2018-4747-O	14-05-2018	Andrés Mideros, Secretario General de la Presidencia de la República
7	SENPLADES-2018-0418-OF	15-05-2018	Étzon Enrique Romo, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo
8	MINTEL-MINTEL-2018-0279	17-05-2018	Guillermo León Santacruz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
9	SENAE-2018-0330-OF	17-05-2018	Mauro Andino, Director General del Servicio Nacional de Aduanas
10	CNE-SG-2018-1298-OF	17-05-2018	Fausto Holguín, Secretario General del Consejo Nacional Electoral
11	EMCOEP-EMCOEP-2018-0194-O	18-05-2018	Edisson Garzón, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas
12	MSP-MSP-2018-1056-0	18-05-2018	María Verónica Espinosa, Ministra de Salud
13	CCQ-066-P-18	19-05-2018	Patricio Alarcón, Presidente de la Cámara de Comercio de Quito.
14	SENECYT-CGAJ-2018-0084-CO	28-05-2018	Galo Torres, Coordinador General de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
15	SCPM-DS-085-2018	28-05-2018	Christian Ruiz Hinojosa, Superintendente de Control de Poder del Mercado
16	SCVS-DSC-2018-00038841-O	28-05-2018	Suad Manssur, Superintendente de Compañía, Valores y Seguros
17	MT-VT-2018-0034-O	29-05-2018	Carlos Javier Larrea, Viceministro de Turismo
18	MINTEL-MINTEL-DM2018-005-O	06-06-2018	Guillermo León Santacruz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
19	SCVS-INC-2018-00047445-O	14-06-2018	Suad Manssur, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

ii. Observaciones de Asambleístas: Asimismo, la Comisión ha recibido las siguientes observaciones de asambleístas miembros de la Comisión y de la Asamblea Nacional para este informe para segundo debate:

Ord.	N° de documento	Fecha	Asambleísta
1	AN-AGL-2018-017	12-04-2018	As. María Gabriela Larreátegui
2	AN-AGL-2018-018	12-04-2018	As. María Gabriela Larreátegui
3	S/N	12-04-2018	As. Carlos Bergmann.
4	0101-SB-CAL-AN-2018-	24-04-2018	As. Soledad Buendía
5	241-2018-ANMA	24-04-2018	As. Mónica Alemán
6	AN-VBS-2018-0044-M	25-04-2018	As. Viviana Bonilla
7	446-A-EM-AN-17	11-06-2018	As. Esteban Melo Garzón
8	285-LRQD-AN-2018	21-06-2018	As. Rafael Quijije
9	AN-AGL-2018-028	26-06-2018	As. Gabriela Larreátegui
10	126-2018-MIMV-AN	26-06-2018	As. Mae Montaña Valencia

IV. Análisis y Razonamiento. En atención a las observaciones recabadas por la Comisión, tanto de las comisiones generales, de los oficios recibidos, de los debates del Pleno de la Comisión, así como las observaciones el Pleno de la Asamblea Nacional, en este acápite se detallan los cambios acogidos al Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, mismos que son los siguientes: 1. En la parte considerativa se ha incorporado el principio de seguridad jurídica y la disposición correspondiente a objetivos de la política tributaria en los considerandos de la ley, en virtud de que ayudan a su motivación y explicación de los objetivos desarrollados en su articulado. 2. En el artículo 3, sobre principios, se ha incorporado el de "no duplicidad" para reforzar la disposición de que el administrado no debe presentar la información en más de una ocasión. 3. En el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

7, sobre la creación de nuevos trámites se ha incluido la posibilidad de que los GAD parroquiales rurales creen nuevos trámites por resolución y que la excepción sobre creación de nuevos trámites se aplique al proceso de descentralización, para lo cual el ente rector deberá emitir la respectiva regulación. 4. Se incorpora un artículo ("Trámites en línea") a continuación del artículo 14, que garantizan la gestión integral de trámites en línea, incluso respecto de la emisión de comprobantes. 5. Se incorpora un artículo que se denomina "Obligaciones de las entidades públicas" que tiene por objeto disponer la publicación de honorarios de atención a la ciudadanía y de operación de sistemas en línea, datos de los servidores encargados de brindar información, entre otros. 6. En el artículo relativo a la calificación del servicio, se incorpora la obligación de informar al ente rector de simplificación de trámites sobre el procesamiento de reclamos o quejas presentadas por la ciudadanía. 7. En el régimen sancionatorio se otorgó al Ministerio del Trabajo la competencia para aplicar el procedimiento y las sanciones administrativas. 8. Se incorporan tres disposiciones generales respecto a la forma de presentar la información a la Contraloría General del Estado y al conflicto de normativa expedida por este órgano y demás entidades del Estado; y se incorporó una disposición sobre el cumplimiento de compromisos de becarios con el Estado por becas otorgadas. 9. Se incorporan dos disposiciones transitorias. La primera para modernizar la gestión del Registro Oficial; la segunda para garantizar la coherencia de la normativa de control interno expedida por la Contraloría General del Estado con el contenido de esta Ley. 10. Se reforma el artículo 3 de la Ley de Compañías sobre objeto social único. 11. Se incorpora una disposición reformativa a la Ley de Compañías para posibilitar el desarrollo de juntas generales por vía telemática y la convocatoria a dichas juntas por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

medios electrónicos. 12. Se efectuaron mejoras en el procedimiento de disolución voluntaria de compañías, permitiendo que esta pueda ser resuelta por la junta general de socios. 13. Con relación a la revocatoria del permiso de operación de compañías extranjeras se incorpora la excepción para los casos de fusión por absorción de una compañía extranjera con otra compañía que mantenga su operación en el Ecuador. 14. Se incorporan disposiciones reformativas a la Ley Orgánica de Discapacidades, relativas a la calificación y recalificación de la discapacidad. 15. se incorporan reformas a la Ley de Economía Popular y Solidaria para garantizar el debido proceso en ellos casos de disolución e intervención de las entidades pertenecientes a este sector. 16. Se suprime el artículo relativo al registro de comparecientes. Adicionalmente, se ha acogido varios cambios de forma y redacción que mejoran la claridad y sentido del texto del Proyecto de Ley. Con estas consideraciones, el Proyecto de Ley tiene 36 artículos, 5 disposiciones generales, 11 disposiciones transitorias, 9 disposiciones reformativas y 2 disposiciones derogatorias. V. Recomendación: Por lo expuesto, al Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, para su análisis y aprobación. VI. Asambleísta ponente: Pabel Muñoz L. Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. VII. Anexos Adjunto al presente se adjunta como Anexo No. 1 el texto del Proyecto de Ley Orgánica para Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, en 26 fojas útiles, mismo que es parte integrante de este informe. Adicionalmente, se adjunta como Anexo No. 2 el documento Matriz de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Sistematización y análisis de propuestas y observaciones remitidas por las y los señores Asambleístas, en 33 fojas útiles, mismo que es parte integrante de este informe. Listado de asambleístas de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control que conocieron el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos: Pabel Muñoz, Mariano Zambrano, Wilma Andrade, Viviana Bonilla, Soledad Buendía, Paola Jaramillo, Juan Cristóbal Lloret, Esteban Melo, Mae Montaña y Franco Romero. Razón: Siento por tal que el contenido del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos; fue conocido, debatido y aprobado en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en la sesión No. 057 celebrada el 04 de julio de 2018, con la siguiente votación: A favor: Asambleístas: Wilma Andrade, Viviana Bonilla, Soledad Buendía, Paola Jaramillo, asambleísta alterna, Juan Cristóbal Lloret, Esteban Melo, Mae Montaña Valencia, Pabel Muñoz, Franco Romero y Mariano Zambrano, total diez; en contra ninguno, abstención ninguna, en blanco ninguno. Ausentes asambleísta Carlos Bergmann y Gabriela Larreátegui. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 4 de junio de 2018, a las 12h50. Lo certifico. David Álvarez. Secretario Relator Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control". Hasta ahí el texto del informe, señora Presidenta.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS.---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el asambleísta ponente Pabel Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Muchísimas gracias, Presidenta. Un saludo para usted, para los medios de comunicación, los compañeros y compañeras jubiladas que se encuentran aquí presentes un saludo de parte mío y de mi bancada también, reciban una bienvenida a la casa de todos, a la casa de la Asamblea Nacional. Presidenta, pediría que en el equipo técnico se pueda proyectar una presentación para apoyar mi exposición. Señora Presidenta, legisladores también un saludo, que estoy muy contento de hacerlo. Y, estoy muy contento de hacerlo por múltiples razones. En primer lugar, porque es una Ley absolutamente útil para el país, es una Ley absolutamente útil para los ciudadanos, es una Ley totalmente adecuada para quienes quieren emprender, primer término. Segundo término, es una ley que fue oferta de campaña, tal vez ahí hay un elemento particular en términos personales y de nuestra bancada, pero ofrecimos esto, muchas veces y esto podría inclusive conectarse con la discusión del día de ayer, muchas veces creemos que la simple existencia del incentivo, genera el estímulo para una actividad, pero lo que suele acontecer, Presidenta, legisladores, es que en muchas ocasiones los trámites que nos permiten o nos impiden llegar al incentivo, hacen que éste se active o no, con lo cual esta Ley también es importante en ese sentido, así es que cumpliendo la oferta que le hiciéramos al pueblo ecuatoriano, nosotros como bancada estamos entregando esta Ley que es de gran utilidad a la ciudadanía. Y, en tercer lugar, contento porque refleja el trabajo de una Comisión que ha trabajado de manera responsable, armoniosa, con debate de altura, con debate técnico y que permite que en este momento presentemos al Pleno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

de la Asamblea Nacional, un Proyecto de Ley que en pocas horas ya no será solamente Proyecto, estará ya de alguna u otra manera aprobada con nuestra votación y pasará para el trámite en el Ejecutivo del veto, al cual esperamos que realmente no haya sino mejoras, ojalá de forma y si así se quisiera, algunos avances en materia de disminución de trámites. En ese sentido, Presidenta, me valgo de la presentación para decir lo siguiente, este fue un proyecto que ya fue enviado en la Legislatura anterior por el presidente Rafael Correa, tenía tres disposiciones generales, útiles las tres, pero en el trabajo legislativo de la Comisión hemos generado otra Ley, y una Ley mucho más fuerte, mucho más potente. En este momento, tenemos treinta y seis artículos, nueve disposiciones reformatorias, once disposiciones transitorias, cinco disposiciones generales y dos disposiciones derogatorias. Del primer debate, que fue un debate rico, fructífero, varios de los asambleístas nos han hecho conocer sus observaciones, tenemos trece mejoras, trece ajustes, para el segundo debate, cinco en el articulado de ley, cuatro de las disposiciones generales y cuatro en las disposiciones reformatorias. Antes de poder explicar al Pleno de la Asamblea cuáles son los ajustes para el segundo debate, sí quiero recuperar que en su contexto global esta Ley tiene al menos veinte beneficios al ciudadano. Señalo diez, tal vez los principales. Pero digo esto asambleístas, porque en el momento que esta Ley sea apropiada por todos, valdría la pena que salgamos a ser vocería de una buena noticia que le da la Asamblea Nacional al país. Cuáles de esos diez beneficios al menos son los más importantes. Ya no puede haber un Ministerio que por el simple hecho de querer crear un trámite lo pueda hacer, todo trámite solo podrá ser hecho por Ley, por decreto o por ordenanza. Se crea un sistema de compensación de deudas entre privados y el Estado, una cosa que es importante, fundamental



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

para que si en algún momento el Estado tiene una deuda con algún proveedor por ejemplo, y este proveedor tiene alguna deuda tributaria con el Estado, puede haber un mecanismo de compensación entre ellos. Se obliga la existencia de una plataforma de pagos electrónicos, espero que nos les haya pasado lo que algunos ciudadanos decían que les ha pasado, desarrollan el proceso en línea de un trámite y el momento que quieren pagar resulta que no, que tiene que imprimir lo que han avanzado hasta ese momento, ir a la ventanilla de un banco y hacer el pago respectivo. Eso ya no sería así, la obligatoriedad de que los trámites sean en línea y que estén acompañados de una pasarela de pagos para que también se pueda culminar el trámite y su pago en línea. Se dispone la publicidad de trámites y requisitos, la publicidad, requisitos y procedimientos, que quiere decir esto. Resulta que yo como ciudadano voy mañana a una institución y me dicen que el día de ayer ha cambiado el trámite, no, primero tiene que estar publicado y si el día de ayer cambió el trámite, no pueden atender entonces con el nuevo, si a la ciudadanía no se le ha dado el tiempo perentorio para informarle de un nuevo trámite, entonces, esto es lo que está obligando esta Ley. Se utiliza de manera obligatoria la información que reposa en el Sistema de Registro de Datos Públicos, es inconcebible asambleístas que aquí mismo, cuando nosotros nos estábamos posesionando, nos pidan copia de la cédula, o cuando un funcionario, un ciudadano va hacer un trámite determinado le pidan copia de la cédula y hay que tener suerte, le piden a color o en blanco y negro, esto no tiene que ser así. El sistema ya tiene un registro de datos públicos, la cédula podría estar verificada en línea y esto ya se podría avanzar. Mecanismos de calificación del servicio. Qué pasa si me han dado un mal servicio, simplemente esto queda ahí, no, yo puedo calificar si me han dado el servicio, si ha sido bueno, malo, excelente, regular, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

esto de alguna u otra manera se concatenaría con mecanismos de sanción para el funcionario que entregará mal servicio a la ciudadanía de manera reiterada. Si se crea un nuevo trámite se tiene que suprimir otro o varios, este es un mecanismo que ya funcionó en México, se lo llamaba dos por uno, si alguien quiere crear un trámite, de acuerdo, pero inmediatamente elimina otro o más trámites para no aumentar la carga administrativa del ciudadano. Los trámites que no se justifican en un plazo determinado se suprimen, es decir, lo que está planteando esta Ley, es que todas las entidades públicas tengan que presentar cuáles son sus trámites y justificarlo. Si por ejemplo, me invento, el Miduvi, no justificaría un trámite porque no encuentra razón de ser, la Ley permite que se derogue inmediatamente ese trámite que no ha sido justificado. Nueve. Plazo perentorio para los GAD para que resuelvan solicitudes pendientes sobre proyectos inmobiliarios. Claro, esto está en una transitoria, para que esto corra hasta diciembre del dos mil diecisiete, pero que ha pasado con los promotores inmobiliarios, tienen metido un trámite en algún GAD; y este GAD va cinco, seis, siete, ocho meses sin darle una respuesta, aquí debería aplicarse siguiendo lo que ya dice la normativa pertinente sobre silencio administrativo, silencio administrativo para que se pueda entender que la aprobación ha sido dada. Simplificación de trámites también para la disolución y liquidación de compañías. Era absolutamente vergonzoso que un emprendedor yéndole mal en su emprendimiento, además tenga que hacer un trámite y un galimatías la liquidación de ese emprendimiento, de esa compañía. Ahora bien, que mejoras hemos hecho acogiendo los debates en la Mesa, acogiendo algunas observaciones planteadas en el primer debate del Pleno, y algunas reuniones que hemos tenido además de oficios enviados por algunos asambleístas. Primero, la no duplicidad. Este se incorpora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

como principio, en el sentido de que si yo entrego información de un trámite al Ministerio de Educación en una dependencia, no me pueda otra dependencia del mismo Ministerio pedir que le entregue esos trámites, porque se estaría dando un principio de duplicidad. Si yo le entrego al Ministerio de Educación, una documentación para hacer un trámite, es obligación que el Ministerio de Educación le pase a la otra unidad, esa información y no que me tenga a mí como ciudadano que volver a pedir. Hemos hecho una mejora en el sistema de compensación, para que se agreguen también como mecanismos de compensación, se extienda a tributos retenidos o percibidos, esto hace más potente el sistema de compensación que es la idea que había sido discutido en el Pleno. La regulación de los trámites en línea, se dispone que el trámite en su totalidad no puede ser también que una institución nos venda como un avance que la mitad del trámite está en línea, que usted ya puede consultar en línea, pero no puede pagar la multa en línea; que usted puede de alguna u otra manera requerir una parte del trámite en línea pero no lo hace todo, la totalidad debería estar en línea; y, como les decía no cabe que si yo hago el trámite en línea, al final tenga por ejemplo que imprimir la boleta que da cuenta de la finalización del trámite para que se entienda como finalizado. Si está en línea, todo debería ser en línea. Al articulado, la mejora número cuatro que hacemos, es la obligación de las entidades de que publiquen los horarios, la identidad de los funcionarios a cargo de informar y asistir a la gestión de trámites y los mecanismos que permitan conocer el estado del trámite, y también creemos que todo debemos llevarlo a gobierno electrónico a la sociedad de la información. Tenemos muchachos de veinte años que pueden hacer un trámite totalmente en línea, pero tenemos una persona de sesenta y siete años que necesita hacer un trámite y tal vez no está familiarizada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

con hacer todo el trámite en línea, por lo tanto, es la obligación de la entidad, que además de presentarlo en línea, tenga en los sitios de atención personas que orienten y faciliten la elaboración del trámite, con lo cual el ciudadano puede saber de qué horario, esto es obligatorio, parecería ser que es una cosa que no deberíamos regular, pero debemos regularlo, en que horarios esa dependencia está atendiendo, quiénes son los funcionarios a cargo de la atención, y presentar la asistencia debida. En las disposiciones generales, hacemos los siguientes ajustes, esto es presentado incluso por algunos asambleístas. Presentación y archivo de la información. Se regula la forma de presentar la información también a la Contraloría General del Estado y la manera de archivarla entre las entidades públicas. Y esta Ley pretende que se corrijan conflictos normativos. Muchas veces lo que pasa es que la Contraloría podría pedir un documento de una forma, pero resulta que la entidad de control no tiene registrado la información de la misma forma, y además, si hay mecanismos que dan cuenta de la fiabilidad de un documento, entonces que se puedan presentar de las dos formas, tanto física como de manera electrónica. Un elemento fundamental es la liquidación de becas, el título debidamente apostillado, legalizado, acreditado es un documento suficiente para la liquidación de becas. Muchas veces, como las becas suponen la entrega de dineros públicos hacia el becario, también hemos tenido temas de becarios que tienen que hacer un galimatías con la Contraloría General del Estado, para dar cuenta de la liquidación de su beca, en este sentido, ya simplemente el título apostillado, legalizado y acreditado se entenderá como el documento que permite la liquidación de las becas. Asambleístas, tenemos lo que debería ser la entidad más moderna del país, suele ser una de las entidades con mayores retrasos, y me refiero al Registro Oficial, por eso estamos planteando que se den



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

reglas, que se apoye de alguna u otra manera de forma normativa al menos, la informatización de los servicios del Registro Oficial. De alguna u otra manera, incluso somos dependientes de plataformas privadas para acceder a la información que tiene el Registro Oficial, cuando debería inmediatamente una Ley aprobada publicarse diligentemente en el Registro Oficial. Ajustes, también tenemos en las disposiciones reformatorias, y el primer ajuste que tenemos son las compañías. Aquí es posible que tengamos un debate, pero hemos acordado el texto más pertinente en la estructura global, del ordenamiento jurídico nacional. Sobre todo y saludo, como he saludado la posición de todos los asambleístas integrantes de la Mesa, la posición de la asambleísta Andrade, en el sentido de pedir que el objeto social de una compañía sea múltiple, no esté cerrado, y evidentemente que esto es una mejora. Porque si de alguna u otra manera una compañía que tiene, digamos el conocimiento para ser una parte del proceso, podría incorporarse en otra parte del proceso. Pero la asambleísta Andrade decía no solamente eso, hemos tenido compañías que empezaron haciendo zapatos y terminaron haciendo celulares, y esto va por un proceso de innovación, el cual nos parece absolutamente pertinente y estamos pidiendo que para que no haya problemas por ejemplo, con lo que hemos aprobado ayer, un conjunto de estímulos, de incentivos, no cierto, la regulación que fuera pertinente, ojalá no, pero la que fuera pertinente caiga en la Superintendencia de Compañías y en el Servicio de Rentas Internas, si es que esto fuera así, pero rescato sobre todo, el objeto y el planteamiento de que las compañías puedan tener objeto múltiple, que no caigamos también en lo que pasaba antes, no cierto, de que para constituirse hacía básicamente un listado interminable. Hemos dado atención prioritaria y nos hemos reunido también con personas con discapacidad. Y, aquí lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

que solíamos tener es un conflicto muchas veces en el trámite entre el Consejo Nacional de Discapacidades y el Ministerio que entrega el carnet por ejemplo; por lo tanto, lo que se está planteando es la facilitación de este tema, y que no haya, digamos duplicidad o contradicción cuando se habla de la recalificación de la discapacidad y los documentos que lo acreditan. Tercero, y con esto voy terminando. Los estudios en el exterior, preocupación de los asambleístas del exterior, particularmente el asambleísta Melo, que la reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, se de una reforma a esta Ley para regular el derecho a las personas para la homologación, convalidación y reconocimiento de estudios realizados en el exterior. Esto también solía ser o es hasta este momento un viacrucis para el ciudadano y esperamos que esta Ley lo facilite. Notificaciones y registros sanitarios. Tal vez uno de los principios y voy a volver sobre un tema que ya lo dijimos antes, tal vez uno de los obstáculos que se ha tenido en la posibilidad de que un emprendimiento se desarrolle, es el registro sanitario. Y esto, ¿por qué? Porque está operando, digamos, hay muchas mejoras en los años anteriores, pero operaba sobre todo el principio de ex ante, es decir, te quieres poner una panadería, te pido catorce cosas antes, no, ahora entendería que tienes el permiso, tú haces una juramentación y señalas que tengo toda esa información, inmediatamente se le da el permiso. Lo que debe operar más bien es el principio ex post que después alguien pueda ir a ese panadería y controlar que lo que era un requisito esté efectivamente cumpliéndose. Finalmente y de manera breve, el ámbito de aplicación de la ley, entonces como lo hemos dicho, se aumentan otras entidades públicas, pero es muy importante y esto lo decía la asambleísta Larreátegui, qué pasa si yo tengo un privado que es gestor, delegado de una potestad estatal. Entonces, que para él también corran los requisitos que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

planteando en esta Ley... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidenta, y seguramente le robo pocos segundos más, solo para cerrar este tema. Si lo que estamos diciendo entonces, es que, un privado empieza a dar por concesión un servicio público, es evidente que se le tiene que exigir la misma diligencia en trámites. En reuniones con la Academia, nos han dicho que lo mejor no es utilizar el concepto de gobierno electrónico sino de la sociedad de la información, porque el concepto es más amplio y entre esa amplitud también está la protección a los datos personales. El objeto social de las compañías como expliqué, también se ha agregado el acceso a información de los gestores delegados, también esto en cambio del otro lado, si yo soy público y delego la concesión de un servicio, es inconcebible que no le de toda la documentación a quién estoy delegando para que pueda desarrollar adecuadamente el trámite. Silencio administrativo positivo, sobre todo para proyectos urbanísticos que ya lo aclare, la posibilidad de que la declaración de no tener bienes en paraísos fiscales sea incorporado a la Contraloría General del Estado, nos pasó a nosotros, tuvimos que hacer una declaración juramentada en la Contraloría y otra en notaría, no cabe, debería ser un solo documento en línea y unificado en la Contraloría General del Estado, y se incorporan, se realizan cambios de forma para mejorar la redacción de los artículos tres numeral siete, cinco numeral cuatro, ocho numerales uno, seis y siete y la Disposición Transitoria Quinta. Cierro asambleístas, con este mensaje para el Pleno, esta es una Ley positiva, esta es una Ley que va a mejorar el ambiente no solamente del ciudadano en su relación con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Estado, sino también el ambiente de los negocios. Tiene como lo he dicho, una multiplicidad de beneficios, convierte al gobierno electrónico en una realidad y no simplemente en un slogan y para aquellos que nos comprometimos con que necesitamos sí un Estado diligente, pero necesitamos una sociedad aún más fuerte, donde los derechos del ciudadano y el derecho a disfrutar de su tiempo, de hacer las cosas de manera fácil, me parece que está garantizando en esta, que en pocas horas de votar favorablemente el Pleno, será una gran ley para el país. Presidenta, legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: Voy a pedir solamente un segundo que están poniendo en este momento la presentación de la ley. Sin embargo, haría quizás como introducción, que este ha sido el resultado de un trabajo de prácticamente un año de quienes conformamos la Comisión de Régimen Económico, Tributario y su Control, es realmente una necesidad en el país que tengamos una Ley que permita facilitar y hacer eficiente al sector público fundamentalmente. Por favor, damos inicio. El objetivo de la Ley. El objetivo de la Ley definitivamente es facilitar los trámites de carácter administrativo, ¿qué logramos? Uno de los principales logros que nosotros detectamos, es el tema de reducir los costos. Un trámite actualmente se realiza en treinta y ocho días, siete pasos es lo mínimo que un trámite tiene que realizar y eso representa en el Ecuador, ochenta y seis millones al año. Ochenta y seis millones en definitiva de pérdida de los ciudadanos por estas trabas burocráticas, que entraban realmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

los trámites. Cuál va a ser el ente rector, es el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, es el ente rector, es el que tiene que emitir las políticas, los lineamientos, las regulaciones y metodologías para el cumplimiento de la Ley, tiene a cargo la administración del registro único de trámites administrativos, este es un cambio sustancial, para que no ocurra lo que aquí mismo en la Asamblea, cuando nos posesionábamos teníamos que venir trayendo la cédula, la copia del nombramiento del Consejo Nacional Electoral, cuando es muy fácil que una entidad como esta mantenga toda esa información, y no tengamos que además gastar en notarías para traer los documentos. Cuáles son los principales beneficios de esta Ley, el administrado no tiene obligación de presentar documentos originales, copias simples o notariadas de documentos que reposen en la base de datos públicos, volvemos a reiterar aunque esto ya de alguna forma fue dado inclusive por acciones administrativas, no se cumple, sigue pidiéndose la cédula de votación, la papeleta, los títulos de educación, los nombramientos. Cuando hablamos de los títulos, estamos hablando desde el título de bachillerato, los títulos académicos, las maestrías que ya deberían estar registradas debidamente en la entidad rectora y no que cada que haya el trámite se tenga que solicitar. Otro beneficio es que las entidades deben publicar en sus páginas web los trámites que deben gestionarse en la entidad, los trámites en su gran mayoría podrán gestionarse en línea, pero esto es un tema substancial de principio a fin, ya lo manifestaba el compañero presidente Pabel Muñoz, no es que iniciamos en línea, pero luego es cuento porque tenemos que ir a la entidad a continuar con el proceso, si ya se lo hace en línea tiene que concluirse, pero además no tienen por qué pedirse los originales o copias del comprobante con el que se inició el proceso, porque muchas veces ocurren imponderables y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

prácticamente le suspenden el trámite, todo trámite debe contar previamente con dictamen favorable del ente rector, esto es del Mintel, esto también es importante, no puede ser que se le ocurra a cada entidad generar nuevos trámites, ahora tienen que tener la autorización. Este también es un beneficio para todos los usuarios, sobre todo para los contratistas del Estado, tienen obligaciones vencidas generalmente en el Servicio de Rentas Internas y no pueden pagar porque el Estado tampoco o el Gobierno central o cualquier entidad estatal no le paga, aquí se puede compensar o extinguir la deuda de manera total o parcial, cuando la deuda definitivamente esté dada con personas naturales o jurídicas, proveedores de bienes o servicios. Aquí hay una Resolución que es importante, porque uno de los temas que más reclamo hemos tenido en todas nuestras discusiones, ha sido la ineficiencia que desgraciadamente tenemos que reconocer las hay en los gobiernos autónomos descentralizados. Aquí se plantea que los GAD con más de cincuenta mil habitantes de acuerdo al último Censo Nacional, deberán en seis meses contados a partir de la aprobación de esta Ley, revisar y resolver las solicitudes de permisos de edificación, construcción, lotización, habitabilidad, declaratoria de propiedad horizontal u otras relativas a permisos habilitantes, para el sector vivienda, presentados hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete. Esta norma podría parecer quizás que va a influir directamente a los GAD, pero si no les damos esta norma, siguen siendo los proyectos inmobiliarios una traba imposible que no le vuelve competitivo al sector; entonces, van a tener el suficiente tiempo, efectivamente, para llevar adelante seis meses y que se cumplan estos proyectos que están en marcha. El domicilio de las personas es otro problema y sobre todo para el tema en el ámbito judicial, no se conoce donde viven, no se les puede notificar y eso en todo el tema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

administrativo. Por eso es que hemos planteado que para la gestión de los trámites administrativos, la información correspondiente al domicilio actual de las personas, se obtendrá de la base de datos generada por el Registro Civil, y aquí hay un cambio que planteo a la Comisión, porque en la recomendación lo que se decía, es que: "de requerirlo o de creerlo necesario, solicitar a las empresas", yo creo que hay que ser directos, taxativos, se deberá solicitar a las empresas eléctricas el registro georeferencial levantado a nivel nacional, ustedes saben que la empresa que mayor datos tiene de quienes están habitando en un lugar u otro, o cambios de domicilio, es la Empresa Eléctrica y esa debería ser la empresa que dé los datos para facilitar la ubicación de las personas. El cumplimiento de esta Ley tiene que estar lógicamente sujeto a que los servidores públicos que no lo hagan, que incumplan tengan sanciones, hay suspensiones temporales sin goce de remuneración, por la primera falta una suspensión por cinco días, la segunda falta una suspensión por quince días y por la tercera falta una suspensión por treinta días, es decir, los funcionarios ya no pueden acogerse al va y viene, suba al segundo piso, vaya y lleve, venga, regrese la próxima semana, porque ellos también son sujetos ahora del cumplimiento irrestricto de esta Ley. He pedido y he planteado el tema de la Reforma a la Ley de Compañías que fundamentalmente ustedes podrán ver en el texto de la Ley está llevado a cabo. ¿Qué estamos planteando, qué tenemos ahora? El objeto social único, esta imposición que pone el Ecuador es una clara desventaja frente a otros países, con lo cual no nos vuelve competitivos, limita la inversión privada, limita la innovación de las empresas, impide que se desarrollen nuevas líneas de negocio. Empresas en todo el mundo hacen más de una sola cosa para ser rentables y adaptarse a los cambios, aquí no, aquí somos totalmente restrictivos y realmente ha sido un conflicto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

que podamos presentar esto, porque nos han puesto varios textos que a la larga siguen siendo restrictivos y eso ha sido el mensaje desde la Superintendencia de Compañías. Qué implica lo que estamos planteando, el objeto social diverso, es decir, que no haya una camisa de fuerza para las empresas. Cuáles son los beneficios, ocupar más segmentos del mercado, motiva el emprendimiento, la calificación de crédito por permanencia, esto es importante. Qué pasa si una empresa tiene un objeto único y tiene que cambiar o quiere modificar, generar o crear una nueva empresa, una nueva compañía con lo cual es mucho más costo y ya no es sujeto de calificación de crédito. Ustedes saben que cuando van al banco, cuántos años de permanencia tiene en el mercado. ¡Ah!, hice la empresa hace un mes, pues tiene que esperarse, en cambio esto permite realmente esa permanencia en el mercado, cumple con actividades de interés social, estimula el cambio de actividad antes de que se cierre la empresa, evita la generación de monopolios y oligopólicos, no se requiere constituir una nueva compañía, faculta potenciar marcas que ya tienen posicionamiento en el mercado, ese es el planteamiento que se ha hecho, y les voy a poner como un ejemplo que es importante, la empresa Nokia empieza en mil ochocientos sesenta y cinco fabricando pulpa de madera... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. ...Ya termino, en un segundo. En mil ochocientos noventa y ocho empieza a manufacturar zapatos, neumáticos, derivados de caucho, en mil novecientos veintidós la empresa de cables fue adquirida por Nokia y en el mil novecientos ochenta y uno introduce la telefonía móvil en el mercado nórdico. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

decir, se le permite innovar, cambiar, modificar. Cuál es la propuesta que yo he hecho, que sea un artículo simple, sencillo: "Se podrá constituir compañías mercantiles con apego a la Constitución y a la Ley, se prohíbe la constitución de empresas que no tengan un objeto real y de lícita negociación, que tiendan al monopolio, oligopolio privado o de abuso de posición de dominio del mercado, así como realice prácticas de competencia desleal. El objeto social de la compañía podrá comprender una o varias actividades empresariales lícitas, salvo que la Constitución o la Ley lo prohíban. La Superintendencia de compañías, valores y seguros, dentro de sus competencias velará por el cumplimiento de esta disposición". Esto ha sido como usted conoce también, señora Presidenta, aceptado por el SRI. Esto no va a incumplir en nada a las normas establecidas por la Seguridad Social, por el poder de mercado o igual por otras normas legales, sin embargo, ha habido la negativa de la Superintendencia de Compañías en ese entonces, porque ahora ya cesó en sus funciones, para que pongamos y ha buscado un articulado que a la larga viene a ser lo mismo. Entonces, aquí el planteamiento es a la Superintendencia de Compañías qué debe importarle, que las actividades sean lícitas y que haya producción, las empresas están para generar producción y eso debe vigilar la Superintendencia, no tratar de prohibir, de restringir la actividad comercial. Yo solamente, señora Presidenta, con esto concluyo, que haya una normativa que está planteada en la propuesta de disposición tercera de la Comisión, que señala básicamente, perdón el número está mal, pero básicamente hay un planteamiento en el que yo no estoy de acuerdo en el informe y es que la Contraloría General del Estado, cuando emite sus procesos y sus normas, tiene que estar en primacía de cualquier otra empresa o entidad pública, aquí está al contrario, cuando hay una norma supletoria de una entidad pública,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

ya la Contraloría no podrá sino sujetarse en definitiva a lo que es la empresa. Hasta aquí, señoras, señores asambleístas, yo espero que podamos contar con el apoyo a propuestas como estas, que permiten realmente impulsar a la empresa y generar empleo que es el mayor drama que tenemos los ecuatorianos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Soledad Buendía.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. Gracias, Presidenta. Un saludo a los ciudadanos que se encuentran en las barras altas, a los compañeros legisladores y aquellos que nos siguen a través de los medios de comunicación. Este Proyecto de Ley que hoy debatimos en segundo debate y que seguramente votaremos a lo largo del día, es el fruto del trabajo de la Comisión de Régimen Económico, es el fruto de trabajo de varios legisladores, ya lo señalaba el Presidente de la Comisión y quiero resaltar su liderazgo, su compromiso, su conducción técnica porque esto permite que las diferentes fuerzas políticas, que las diferentes bancadas puedan pues, debatir en función de una agenda del Ecuador, una agenda de país que nos permita realmente avanzar en un tema que además de ser positivo, que además de mandar un mensaje importante a los ecuatorianos, les llega y soluciona problemas cotidianos a cada uno de nosotros, a cada uno de los ecuatorianos que nos escuchan, que nos siguen y que buscan respuestas concretas. Esta es una Ley importante, decía hace un momento, porque permite concretar y viabilizar el articulado de la Constitución que señala que la administración pública se constituye en un servicio. Los servidores públicos, todos debemos servir a los ciudadanos, tenemos un salario, todos los días ganamos un sueldo para servir y eso es lo que tendremos que implementar día a día, *P*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

así lo señala el artículo dos veintisiete de la Constitución de la República. Esta normativa es una oportunidad para brindar apoyo a los emprendedores, al pequeño empresario, al micro empresario, también aquel gran empresario que genera empleo, al artesano, al comerciante minorista, aquel comerciante autónomo. Esta es una herramienta para poder dinamizar la economía, siempre consolidando un sistema de economía social y solidaria que permita obviamente estar al ser humano como sujeto y fin del mismo. Dispone como el artículo dos ochenta y tres de la Constitución de la República, y creo que es importante que las normativas que nosotros vayamos debatiendo, discutiendo en esta Asamblea Nacional, puedan estar relacionadas con ese ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución. Esta normativa es importante porque permite que las entidades públicas, tengan la obligación de planificar la reducción de los trámites, esto lo señala el artículo seis de la normativa, tener obviamente la obligación de planificar, de revisar, de hacer un análisis. La asambleísta Salgado presentaba, perdón, Andrade presentaba hace un momento la cantidad de trámites que debe realizar un ciudadano y cuánto le cuesta eso al país. Ahora con esta normativa el Estado y las diferentes instituciones del mismo, desde el Gobierno central hasta los gobiernos autónomos descentralizados, donde se concentran el mayor número de trámites, donde se concentran el mayor número de trabas burocráticas, tendrán la obligación de hacer una planificación adecuada, tendrán además limitaciones como decía el Presidente de la Comisión en su exposición, de crear nuevos trámites, no un Ministro, un Ministerio, una autoridad podrá generar un trámite a voluntad, debe existir obviamente una generación a través de ley, de ordenanzas o de resoluciones y siempre estableciendo estos nuevos trámites deberán contar con un dictamen previo de favorabilidad que los justifique. La Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

lo que busca es eliminar la tramitología, eliminar pasos innecesarios que lo que hacen es complejizar la vida de los ciudadanos. Las autoridades de las entidades públicas deberán cumplir políticas de simplificación de trámites, tendrán la obligación de implementar sobre el estado de estos trámites información adecuada a los ciudadanos, esto está regido en el artículo doce, tendrán que publicar los horarios de atención y operación de sus sistemas en línea, y esto es fundamental, habrá un control sobre aquello, para que los ciudadanos informados podamos acceder a estos servicios y podamos garantizar los derechos que tenemos todas y todos. Deberán designar y dar a conocer el nombre, el cargo, el teléfono, el contacto, el correo electrónico de los servidores públicos que están a cargo de nuestros trámites, para que nosotros podamos contactar directamente, hacer un seguimiento y asistir a la gestión. Tendrán la prohibición expresa y esto es fundamental, de requerir copias de cédula y papeleta de votación y otros documentos que contengan información que repose en el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Ayer en un foro donde conversábamos con actores de la economía popular y solidaria, señalaban que cada vez les repetían y les solicitaban los mismos documentos, hoy estará en una normativa expresa y los funcionarios públicos que incumplan tendrán sanciones. Creo que aquí es importante generar una cultura de servicio, pero para ello también serán necesarias estas sanciones que garanticen que el ciudadano y sus demandas, su voz sea escuchada y respetada. A los ciudadanos les beneficia, porque pueden acceder a información completa de sus trámites, porque pueden conocer en el momento como va avanzando su trámite y ojalá de manera preferencial a través de los medios electrónicos, el estado de sus trámites administrativos, podrán requerir información por cualquier medio y en cualquier momento. No tendrán que volver a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

presentar como ya lo señalé, originales y copias de documentos, no tendrán que volver a presentar trámites que ya están en curso, se benefician de la creación del sistema de compensación fiscal para extinguir en forma total o parcial sus obligaciones tributarias vencidas con valores que sean adeudados a la administración pública central, creo que este es un beneficio importante que en la práctica beneficiará a muchos ciudadanos que están justamente en este giro del negocio, beneficiar de este sistema de pagos al sector de micro empresario, al sector empresarial también que genera empleo, presentar a trámite documentos otorgados en el extranjero legalizados ante agente diplomático, que estén apostillados sin que sea necesario un nuevo requisito o acreditación alguna; esto es importante y solicitado por aquellos ciudadanos que han sido muchos beneficiarios de becas en el exterior. Presentar como válidas las traducciones de documentos en idioma extranjero efectuadas extrajudicialmente, esto es también fundamental; presentar sus denuncias o quejas por trámites administrativos y que además existan sanciones, que existan mecanismos de exigibilidad a los funcionarios públicos. Los GAD también tienen un importante artículo que deben cumplir, porque justamente es en los gobiernos autónomos descentralizados, en los municipios del país donde se concentran el mayor número de trámites y bloqueos. Treinta y seis artículos de esta normativa que hemos construido de manera técnica, de manera consensuada, en diálogo, recibiendo a los actores del sector público, del sector privado, a la ciudadanía para concretar veinte beneficios directos para los ecuatorianos y ecuatorianas, para los emprendedores, para los artesanos, para la generación de empleo y la dinamización económica. Se eliminan trabas burocráticas y con esto se beneficia a todos, esto es una Ley importante, una Ley positiva, siempre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

perfectible, pero que entregamos hoy a este Pleno de la Asamblea Nacional, como fruto del trabajo de la Comisión de Régimen Económico y que les pedimos el apoyo. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Franco Romero.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Muchas gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Considero que las intervenciones de mis compañeros de Comisión, han sido sumamente claras, de manera muy especial del Ponente de este Proyecto de Ley que lo estamos discutiendo en segundo y definitivo debate. Hemos hecho todos los esfuerzos dentro de la Comisión para que esta nueva Ley sirva a todos los ecuatorianos en todos los sectores, para que se faciliten los tramites, se facilite el trabajo y el desenvolvimiento de la mayoría de las actividades en el país. Pero al margen de esta situación, yo quiero pedirle a usted, señora Presidenta, que me permita hacer una pequeña digresión y tiene que ver con lo que está sucediendo en el plano administrativo en nuestro país desde hace algunos años. Si bien nosotros nos hemos esmerado por presentarles a consideración de ustedes, del Pleno de la Asamblea Nacional este Proyecto de Ley de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, no es menos cierto que lo que está sucediendo en el Ecuador desde hace algunos años, desde el Gobierno anterior en la parte administrativa, entorpece en cambio los trámites y el desenvolvimiento de las actividades cotidianas de todos los ecuatorianos y me refiero de manera muy especial al tema de la zonificación administrativa que está vigente en el país, en donde algunas provincias de nuestro país han tenido que unirse para formar estas zonas administrativas y lo único que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

ha hecho es entorpecer las actividades cotidianas de los ciudadanos ecuatorianos. Es el caso particular de la provincia a la que represento, la provincia de El Oro que conforma conjuntamente con Loja y Zamora la zona administrativa número siete, es así que la mayoría de las subsecretarías zonales se encuentran ubicadas en la ciudad de Loja, unas muy pocas en Zamora y solamente dos en nuestra provincia de El Oro, teniendo que los habitantes de Zamora y de El Oro viajar permanentemente a la ciudad de Loja para hacer los trámites. Cuando llegan los interesados a las oficinas en la ciudad de Loja, de los diferentes ministerios les manifiestan que todavía la documentación que entregaron previamente en la ciudad de Machala o en cualquier otra ciudad de nuestra provincia, no ha llegado esa documentación. De ahí que, yo quiero valirme de la oportunidad, señora Presidenta y compañeros asambleístas, para pedirle y exigirle al Gobierno Nacional, al señor Presidente de la República, que derogue el decreto que ha zonificado el país y que ha perjudicado a los habitantes de todo el Ecuador. Lo mismo sucede en la Sierra central, lo mismo sucede con Santo Domingo de los Colorados y la zona esta a la que pertenecen, cuyas subsecretarías están en la capital manabita. Lo mismo está sucediendo en la mayoría de las provincias del país y aquí hay algo que hemos descubierto, señora Presidenta, la duplicación de servidores públicos, todos sabemos la situación por la que está pasando el Gobierno Nacional, en lugar de haberse achicado el Estado, en el primer semestre del presente año, ha habido un incremento del tres por ciento en el gasto público, en el gasto corriente y eso se debe precisamente a la duplicación de funcionarios públicos, asesores, etcétera, en cada una de estas zonas administrativas. Bien valdría que ahora que el Gobierno necesita precisamente reducir sus gastos, reducir también el déficit presupuestario que llega al seis por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

ciento del Producto Interno Bruto del país, se aproveche la oportunidad para dejar sin efecto estas famosas zonas administrativas. Valga la oportunidad y para finalizar quisiera decirles a los colegas asambleístas de Zamora y de Loja, no tenemos nada en contra de ustedes, todo lo contrario, hemos vivido durante toda la historia de nuestra patria de la manera más fraterna posible. En el Oro viven muchos lojanos y muchos zamoranos, y han sido bienvenidos y están desarrollando sus actividades con absoluta normalidad, pero no nos gusta viajar seis, ocho horas para hacer un simple trámite en cualquiera de estas subsecretarías que se han implementado en estas zonas administrativas y espero que les esté sucediendo lo mismo a los lojanos, que tienen que venir a Machala a hacer sus trámites o aquellos lojanos que tengan que ir a Zamora, a otras provincias a hacer sus trámites. Ese es el pedido que quiero hacerle frontalmente al señor Presidente de la República a través de esta intervención. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Mae Montaña. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señora Presidenta. A nuestros amigos en las barras altas, colegas asambleístas. Esta Ley permite eficiencia, modernización de las actividades administrativas, pero también yo creo que la importancia deberíamos verla por el lado de que se busca un impacto económico en la vida de los ciudadanos, de las empresas, de los gobiernos, pero no será suficiente si es que los funcionarios públicos no son capacitados, motivados, si es que no interiorizan el hecho y si no se sensibilizan para entender que un funcionario público tiene el privilegio de estar en una posición y de recibir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

un sueldo, porque hay ciudadanos que demandan sus servicios. Eso es importante y necesario para que esta Ley pueda dar los frutos que pretendemos, para que se convierta en una herramienta contra la corrupción y en un mecanismo para restringir el crecimiento desmedido de los gobiernos y del Estado, tanto en su gasto público como en el número y en la cantidad de su burocracia, más allá de los elementos que ya se han presentado aquí por parte del Ponente, yo quiero a través de una presentación, exponer una información que presenta un estudio del BID y que nos habla claramente, de qué estamos hablando cuando hablamos de la simplificación de trámites. Por favor, señora Presidenta, si usted lo permite. El título lo dice todo: "El fin del trámite eterno. Requiere un trabajo articulado entre ciudadanos, entre la burocracia y requiere de un gobierno digital". Eso es hablar de modernización y vamos a hablar textualmente de lo que el BID dice, para no divagar aquí, porque lo dice de manera expresa y con una claridad que nos enseña a todos de qué estamos hablando en esta Ley, que es más importante de lo que pretenderíamos. En la región, se refiere a Latinoamérica los trámites son difíciles, son lentos, vulnerables a la corrupción y terminan excluyendo a la gente con menos recursos, muchos de ellos todavía se gestionan en persona y en papel. Los ciudadanos pierden tiempo entre ventanilla y ventanilla, y en muchos casos terminan pagando sobornos a los funcionarios. Las empresas pierden horas productivas y con ella parte de su competitividad. El Estado se enreda en procedimientos complejos y manuales, y no logra conectar a las políticas públicas con los beneficiarios objetivos. En definitiva, con trámites difíciles todos perdemos, todos, ciudadanos y Gobierno". Horas para completar un trámite en el Ecuador, por suerte hemos avanzado algo, las horas están por debajo del promedio de Latinoamérica, pero todavía son superiores a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

la de otros países de la región y nos pone un ejemplo: en Chile se utilizan dos punto dos horas en un trámite, todavía en el Ecuador es cuatro punto dos. Pero hay otros aspectos en los que hay que mejorar bastante, veamos la siguiente lámina. Número de trámites gestionados por el Gobierno central y esto tiene que ver con el tamaño del Estado y de la burocracia, y con las leyes como las que aprobamos aquí, que generan nuevas empresas, nuevas instituciones, nuevas coordinaciones, por tanto más y más burocracia, más y más trámites. El Ecuador es el tercer país que más trámites gestiona en la región, solamente le gana Venezuela y Guatemala. Cuántos trámites gestiona el Ecuador, cuatro mil seiscientos setenta y nueve trámites, mientras que en Brasil se gestionan solo mil setecientos cuatro trámites de parte del Gobierno central, esto no es correcto porque significa que los ecuatorianos tenemos que hacer demasiados tramites. Uso de canales digitales para hacer los trámites. En el Ecuador apenas hay un seis por ciento del uso de canales digitales para hacer trámites, un punto por debajo del promedio de América y la mitad del uso en Argentina, tenemos mucho, mucho camino para recorrer, veamos la siguiente lamina. ¿Por qué usar canales digitales señores, por qué tener un gobierno digital? Porque el setenta y cuatro por ciento de los procesos digitales son más rápidos, porque son más baratos, porque cuestan entre uno punto cinco y cinco por ciento menos que los trámites presenciales, y porque sobre todo son menos vulnerables a la corrupción. Veamos la siguiente lámina. Trámites que se pueden empezar y completar en línea: en el Ecuador solo se pueden empezar el veintiuno punto cuatro de los trámites en línea y completar solo el diez por ciento. El promedio en la Unión Europea es del ochenta por ciento, y en Uruguay, así que no estamos hablando de grandes países. En Uruguay se puede empezar ya el cien por ciento de los trámites en línea. Veamos las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

siguientes conclusiones. ¿Cómo hicieron Estonia, Chile, México y Uruguay para implementar con éxito los trámites digitales? Promovieron un cambio de paradigma que oriente el Estado al ciudadano, no es más importante la autoridad y el funcionario que más obstáculo le pone al ciudadano para hacer sus trámites, empoderaron a una entidad rectora en las competencias y los recursos suficientes para impulsar todo el Gobierno, todo este proceso, no basta la ley; establecieron un modelo de gobernanza que facilitó la implementación efectiva, necesitamos decisión política de las autoridades para esto; eliminaron los trámites innecesarios, señores, rediseñaron los trámites a partir de la experiencia de la gente; y, facilitaron el acceso a los trámites digitales. En este punto, yo quiero, compañeros, decirles que hace más de cuatro años vengo lidiando en esta Asamblea con una ley que en este momento se vuelve fundamental. Hago un llamado a la sensibilidad de las autoridades de la Asamblea, de la Presidente que, por suerte o por desgracia no está aquí en este momento; de los señores integrantes del CAL; de los integrantes de la ahora Comisión de Desarrollo Económico; de mis colegas asambleístas; y, hago y pongo desde aquí un mensaje a los alcaldes, se trata de una ley para resolver de manera práctica la informalidad, para atender a los millones de ecuatorianos que están en la informalidad, y estamos hablando de jóvenes, de mujeres jefas de hogar, de hombres que perdieron su trabajo y no volvieron a encontrar uno, y de adultos mayores que a veces por necesidad, y algunos jubilados que quieren seguir activos en la actividad y que tienen que ir a la informalidad porque no encuentran los trámites expeditos para conseguir la patente, para conseguir los permisos y para ser formales. Esta Ley de apoyo al pequeño emprendedor, al microemprendedor, herramienta para luchar de manera práctica contra la informalidad o para favorecer a los ecuatorianos el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

ingreso al mercado formal para no ser víctima del chulquero, nació del interés de las personas en Guayaquil, en Quito, en Esmeraldas, en varias ciudades del país, que me pidieron presentar esta Ley, que se presentaron en la Comisión de Desarrollo Económico en el dos mil catorce, que lloraron explicando lo que significa ser un informal, un informal no es un delincuente, es un ecuatoriano que trabaja en condiciones precarias, que trabaja de sol a sol, bajo la lluvia, sin protección del Estado, que cuando está enfermo no tiene recursos para ir donde un médico, eso es un informal. Esa ley duerme, esa ley fue decidida para el archivo en la Comisión de Desarrollo Económico en el período anterior, de manera inhumana y de manera insensible; hay que decirles a los alcaldes que apoyen un Proyecto como este, porque la informalidad no se combate a toletazos, señores, los informales no necesitan puñetes, los informales son ecuatorianos que necesitan respeto y apoyo. No se combate la informalidad, señores alcaldes, persiguiendo con la policía a los ecuatorianos que quieren llevar un pan a la mesa de sus hijos, no se combate a golpes, no se combate quitándoles de manera inconstitucional sus utensilios y sus productos, se combate apoyándolos. Así que hago el llamado a esta Asamblea para trabajar por cuestiones prácticas, para atender a esos ecuatorianos, jóvenes, mujeres, adultos y adultos mayores que están esperando un trámite y cero costos para empezar su pequeño negocio. Sensibilidad, colegas asambleístas, y mi mensaje desde acá a que trabajemos juntos como dice el BID, ciudadanos y Gobierno, Gobierno Nacional y gobiernos seccionales para resolver un problema social grave que afecta a la mitad de los ecuatorianos en edad de trabajar. Mi llamado formal, colegas asambleístas, a rescatar este Proyecto y esta herramienta para apoyar a nuestros ecuatorianos emprendedores, a nuestros emprendedores urbanos. Muchísimas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Melo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZON ESTEBAN. Muchísimas gracias. Compañeros, compañeras asambleístas; ecuatorianos, ecuatorianas: Primero, quiero hacer referencia a qué es lo que busca la Ley y decirles que desde la revolución ciudadana siempre hemos buscado mejorar el día a día de los ecuatorianos y ecuatorianas; y en este sentido, esta Ley fue uno de los proyectos de ley que Rafael Correa Delgado, desde la revolución ciudadana para mejorar la vida de los ecuatorianos quiso impulsar. Segundo, y un saludo a las barras altas, señalar que si hubiese sido bueno que desde la Asamblea Nacional primero tratemos el tema de la Ley de los Jubilados y luego tratemos la Ley de Eficiencia de Trámites, creo que era sumamente importante en este sentido, y hago un llamamiento a la Presidencia de la Asamblea Nacional para que la próxima vez que convoquemos tengamos esa sensibilidad. Bueno, este Proyecto de Ley empezó para mejorar la vida de los ecuatorianos; quiero recordar como en el año dos mil catorce, por ejemplo, se estableció el sistema de tramitón, donde rápidamente y en apenas un mes se detectaron más de trescientos trámites innecesarios. Un saludo también para Cristian Castillo, gran ejecutor del tramitón y decirle que aquí en la Asamblea Nacional una de sus principales preocupaciones se está resolviendo este día. Esta Ley lo que busca es mejorar la vida de los ecuatorianos a través de trece principios importantes: Uno el de veracidad, celeridad, consolidación y no duplicidad de trámites; buscamos, ante todo, suprimir trámites innecesarios. Por otro lado, reducir los requisitos, a quién no le ha pasado que de repente te encuentras con una lista interminable de requisitos los cuales en realidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

no son necesarios, también reducir los pasos. Uno de los aspectos complicados y fundamentales para el emprendimiento es precisamente que existen un montón de pasos para poder llevar adelante la actividad económica; en el gobierno de Rafael Correa, en el gobierno de la revolución ciudadana se estableció un sistema de gobierno electrónico, se estableció el sistema del Sinardap, el cual no ha sido utilizado lo suficiente por los funcionarios públicos. Ahora, ecuatorianos, estamos obligando a los funcionarios, obligamos a la institucionalidad para que utilice este sistema, el objetivo es reducir los desplazamientos, el costo económico, el tiempo para que se le responda a los ecuatorianos. De esta forma en línea, a través de la página web o vía telefónica, todos los ecuatorianos van a poder conocer en qué estado está su trámite, ya no son necesarios los desplazamientos, ~~las colas interminables,~~ simplemente para preguntar cómo está tu trámite, lo vas a poder conocer con la debida pertinencia y comodidad. Por otro lado, lo que se busca es generar un conjunto de prohibiciones y prohibiciones para el sector público y para el sector privado. Yo soy Asambleísta por los migrantes, cómo puede ser posible que en nuestro voto facultativo se nos siga pidiendo la papeleta de votación, tanto en entidades públicas como privadas, que sepan ahora los funcionarios y los empleados del sector privado que si nos piden la papeleta de votación van a ser sancionados, ya no es necesaria la papeleta de votación. Así mismo, quiero destacar, especialmente el trabajo que hemos hecho por nuestros migrantes, desde la Comisión de Régimen Económico, todas las bancadas, he de reconocer la aceptación y el apoyo a nuestros migrantes, pero evidentemente, desde la revolución ciudadana nosotros buscamos impulsar que se facilite y, en este sentido, prohibimos la exigibilidad de la papeleta de votación. También pudimos ver por experiencias propias cómo, cómo personas en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

situaciones de discapacidad cuando venían al Ecuador tenían que ir al Ministerio de Inclusión Económica y Social, al propio Conadis, a las distintas instituciones a sacar nuevamente sus certificados, cuando en los países en los que viven nuestros migrantes ya está reconocido el nivel de discapacidad. Bueno, pues, aplicando el principio pro persona, lo que hemos hecho es que en el Ecuador se reconozcan los niveles de discapacidad de otros países para que no tengan que estar haciendo toda la tramitología, para que haya un reconocimiento directo. Así mismo, lo que buscamos es facilitar a nuestros jóvenes brillantes la vida; miren, hasta ahora para poder tú convalidar tus estudios estando en el exterior tenías que nombrar un apoderado que tenía que venir acá, quien tenía que buscar la manera de hacerte el trámite ante el Ministerio, ante la Senescyt, ahora no, ecuatorianos migrantes, ahora si te gradúas, si tienes tu título vas a poder dirigirte también al consulado y el consulado se encargará de enviar el documento a la entidad pertinente y que de esa forma se reconozcan y se inscriban tus estudios, ese es el trabajo que hemos hecho en favor de nuestros migrantes y la preocupación que tenemos constantemente. Hace un momento, la compañera asambleísta Wilma Andrade, hablaba de la supremacía en la interpretación por parte de la Contraloría, yo quiero recordar que el principio que rige esto es el de facilitarle la vida a la gente; está el principio de veracidad por un lado, pero por otro lado también está el principio pro persona. Que sean las instituciones las que terminan interpretando, las que terminan diciendo y haciendo los trámites, no las personas. Si una institución tiene un documento con un nombre, pero es el documento que está pidiendo en este caso la Contraloría, bueno pues, la Contraloría es la institución que tiene que reconocerlo, no le pongamos trabas al pueblo ecuatoriano. Jubilados, ojalá su tema se hubiese tratado antes, pero sepan que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

esta Ley vamos a trabajar fuertemente por todos ustedes, por los que nos apoyan y también por los que no nos apoyan, Muchísimas gracias, y esta Ley tiene que ser aprobada en favor de los ecuatorianos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Wendy Macías.-----

LA ASAMBLEÍSTA MACÍAS ORTEGA WENDY. Muchas gracias, señora Presidenta encargada de dirigir esta sesión. Compañeros asambleístas, medios de comunicación, muy buenas tardes. La Ley que hoy estamos debatiendo debe ser vista como una propuesta trascendental, dirigida a incrementar la eficiencia en los servicios que se entregan desde las instancias públicas. Todos los ciudadanos tenemos derecho a recibir de la administración pública una atención ágil, eficiente y oportuna, con la aprobación de esta Ley seremos coherentes con ese derecho. Compañeros, teníamos un gran desafío y considero que hoy lo estamos cumpliendo; la simplificación de trámites era fundamental para fomentar la productividad y la competitividad. No podíamos seguir alimentando prácticas burocráticas como el peregrinaje de las personas para la obtención de permisos o registros, o la entrega de la cédula y papeleta de votación para acceder a un servicio público determinado. La Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos termina con esas prácticas. Dentro de los aportes fundamentales de este Proyecto se destaca la simplificación de trámites para el emprendimiento; esta Ley permite agilizar la tramitología para el establecimiento de nuevos negocios mediante una verificación posterior de los requerimientos previstos por ley a través de las autoridades competentes, eso implica que la ciudadanía en el menor tiempo posible pueda ejercer una actividad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

económica sin dilaciones de carácter administrativo, lo cual en estos tiempos ya no solo es un tema de oportunidad sino de dignificar la calidad de vida de familias ecuatorianas que dependen de los emprendimientos para solventar sus necesidades. Por otro lado, se propone la sistematización de la documentación a efectos de evitar la duplicidad de recursos y pérdida de tiempo, bajo la exigencia de requerir por más de una ocasión documentos personales que ya reposan en los archivos físicos y digitales de las instituciones públicas, lo que constituye un avance sustancial para la agilidad de todos los trámites. Aquí quiero hacer un llamado a la ciudadana para que exija el cumplimiento de esta Ley ante posibles arbitrariedades, no se puede obligar al ciudadano a presentar documentación con la que ya cuenta la institución en sus propias dependencias o que reposa en el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Recordemos que el uso de la información que ya fue conferida por el usuario o por terceros a las dependencias públicas, es vinculante a todas las instituciones del Estado, y bajo ninguna circunstancia su uso puede quedar a la discrecionalidad de la autoridad o del servidor público. Otro aporte innovador que realiza esta Ley, es sin duda, el sistema de compensación fiscal que permite extinguir o compensar de forma total o parcial obligaciones tributarias adeudadas a la administración pública cuando esta mantenga deudas con personas naturales o jurídicas de derecho privado. Esto, nuevamente implica, que se concentren los trámites con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos, recursos, incluso económicos, talento humano y tiempo. Quiero destacar también de esta Ley, la implementación del sistema único de información de trámites, el cual estará dirigido por una entidad rectora que establecerá las regulaciones permanentes con el único propósito de implementar estándares que deben ser observados y cumplidos por todas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

las instituciones públicas para hacer efectiva la simplificación de trámites de la que cada uno es competente. Es fundamental, compañeros asambleístas, mencionar que en materia de vivienda únicamente se exigirán los requisitos que estén vigentes al momento del inicio del trámite para la aprobación de planos, con lo cual actuamos de forma coherente y consecuente con los principios constitucionales de seguridad jurídica y de retroactividad de la ley. Con ello, queremos evitar que se exijan nuevos permisos, autorizaciones y demás títulos que dilatan el acceso a un derecho tan esencial como el de la vivienda, creemos firmemente que el derecho a una vivienda digna empieza en la simplificación de trámites para acceder a ella. Estoy profundamente convencida que muchos ciudadanos, en especial los de mi provincia, Manabí y de la provincia verde, Esmeraldas, se verán beneficiados con el aporte que realiza esta Ley ante la imperativa necesidad que tienen para acceder a nuevas viviendas, muchas de ellas que se perdieron con el trágico terremoto. Esta Ley también viabiliza el uso pleno de la tecnología a través de la creación de un sistema de pagos en línea para trámites administrativos, es decir, estamos acercando la tecnología a los ciudadanos, estamos propiciando una relación de calidad y transparencia. Conocer el estado de los trámites en línea termina con las famosas colas y optimiza el uso del tiempo, tanto para el ciudadano como para el servidor público, y no solo eso, sino que también permite el ahorro económico para el Estado en su conjunto. Quiero resaltar que en la Comisión de Régimen Económico, se ha realizado un análisis dirigido a favorecer a todos los ciudadanos por igual, a los grandes y pequeños empresarios; se han introducido reformas que podrían parecer secundarias, pero que resultan claves para toda organización privada, pues permite tomar decisiones en menos tiempo. Por ejemplo, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

incorpora una disposición reformativa a la Ley de Compañías relacionada con la posibilidad de realizar juntas generales por vía telefónica y convocar a las juntas de accionistas por medios electrónicos. Igualmente, se introducen mejoras al procedimiento de disolución de las compañías, permitiendo que se realice a través de la junta general de accionistas. Las reformas contempladas en esta Ley son puntuales y necesarias y deben reflejarse en la calidad de la atención que merecen todos los ciudadanos. Este es el espíritu con el cual se ha trabajado en la Comisión, para que a partir de la aprobación de esta Ley, la simplificación, la agilidad, la eficiencia, la eficacia y la calidad del servicio público al ciudadano sea una realidad, los exhortos, compañeros, a votar de forma unánime. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tenemos un punto de información solicitado por el asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchas gracias, señora Presidente. Un saludo cordial a usted, a todos los distinguidos asambleístas aquí presentes. He escuchado con mucho interés la presentación de esta Ley y la exposición de cada uno de los asambleístas que son parte de esta Comisión, y celebro que la misma se haya tratado, y celebro que la misma esté para aprobación en segundo debate, porque cualquier ley que se implemente para facilitar los trámites administrativos en el país, que hay que decirlo son muchas veces una verdadera tortura, son bienvenidos. Claro que, en los últimos años, lamentablemente la burocracia en el país creció de manera desmedida y ya sabemos que a más burocracia más trámites administrativos, a más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

burocracia más posibilidades que se entorpezcan los trámites, a más burocracia, lamentablemente, no siempre pero sí se da, opciones y posibilidades de que exista corrupción a través de frenar los trámites. Reitero, me alegro que esta Ley se haya presentado y estoy seguro que aquí habrá unanimidad de criterios para apoyar la misma, y felicitaciones todos los aportes que se han hecho en este sentido. Me preocupa al escuchar la propuesta de la asambleísta Wilma Andrade, que señalaba que hay una Disposición General en esta Ley que indica que los gobiernos autónomos descentralizados en un plazo de seis meses, plazo que empezará a correr, si no me equivoco en diciembre de este año, tendrán que aprobar todos los proyectos inmobiliarios o de vivienda que se han presentado para aprobación en esos gobiernos autónomos descentralizados, en esas municipalidades. Yo diría que está bien la intención de la asambleísta Andrade, pero esto puede chocar, primero con la autonomía municipal; y, por otro lado, tenemos que ser cuidadosos, porque esto hablo por mi experiencia al frente de la alcaldía de Ambato, catorce años al frente de la alcaldía de Ambato, muchos de los proyectos que se presentan no cumplen las ordenanzas pertinentes y, por lo tanto, por más que uno desee aprobar esos proyectos no lo puede hacer porque estaría incumpliendo normativas vigentes para esa municipalidad, para ese cantón. Por lo tanto, yo diría que estupendo que se pretenda esta iniciativa, que quede esta disposición general con una salvedad que espero se pueda recoger, asambleísta Andrade o a la Asambleísta ponente, que se incluya, luego de todo lo que señaló la asambleísta Andrade, "siempre y cuando estos proyectos cumplan la normativa legal vigente", porque caso contrario estaríamos irrespetando la autonomía municipal y estaríamos, inclusive tal vez, cayendo en alguna inconstitucionalidad al pedir que se apruebe algo que no cumple



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

la ley. Le agradezco mucho su tiempo, señora Presidente, muy amable. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cristóbal Lloret. -----

EL ASAMBLEÍSTA LLORET VALDIVIESO JUAN. Gracias, señora Presidenta. Un cordial saludo a los colegas legisladores, también un cordial saludo a las personas que nos acompañan en las barras altas, los adultos mayores. Voy a ser rápido en mi exposición precisamente para poder viabilizar que este punto ojalá pueda ser votado lo más pronto posible, y tratar un punto que también es de interés, sobre todo para las personas que nos están acompañando en las barras altas. Acorde a lo que fue nuestro compromiso de trabajo que lo suscribimos previo a ser electos como asambleístas, en mi caso de la provincia del Azuay, mi compromiso con el pueblo azuayo y con el Ecuador fue llevar adelante una ley como la Ley de Optimización y Eficiencia de Trámites en el Sector Público, precisamente para beneficiar a esas grandes mayorías, y sobre todo a quienes son usuarios dentro del sistema y el aparataje público. Es por eso que esta Ley es importante, y al mismo tiempo me permite ratificar ese compromiso de cumplimiento de lo que fue nuestro plan de trabajo como bancada y en el ámbito también personal. El objetivo de esta Ley es optimizar los trámites administrativos en el sector público con la finalidad de simplificarlos. Pero cuál es el beneficio real para los ciudadanos, esto nos ayuda a ser mucho más eficientes, a reducir los costos, a optimizar los tiempos de cada uno de los ciudadanos que necesitan ser atendidos dentro del sistema público, a evitar traslados innecesarios de ciudadanos para poder realizar un trámite, eso ayuda a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

mejorar incluso la movilidad dentro de las ciudades. Cuando vemos que en algunas ciudades la movilidad es caótica en ciertas horas del día, sin duda alguna, yo creo que esto contribuye, inclusive a poder generar ese bienestar dentro de los ciudadanos en el ámbito de la movilidad de las ciudades. Es por eso que es importante esta Ley. Esta Ley se fundamenta en trece principios: celeridad, consolidación, gratuidad, interoperatividad, seguridad jurídica, simplicidad, publicidad, transparencia, yo creo que son principios importantes. El control posterior, asumimos la buena fe de las personas que están entregando esta documentación para poder realizar el trámite, y será la institución la que haga el control posterior que yo creo que es importante y genera un precedente sin duda relevante en el Ecuador. Esta Ley reconoce derechos a los administrados para que puedan obtener información completa de los trámites, tiene que estar publicitado en las páginas web una información en línea para que los ciudadanos sepan cuáles son las acciones que tiene que realizar y, sobre todo conocer el estado en el que se encuentra el trámite. Yo les pongo un ejemplo, nada más: Tuve una reunión hace tres semanas en la provincia del Azuay, me reuni con personas, adultos mayores que están tramitando su jubilación, por ejemplo por invalidez, hay el caso de una señora que ha pasado un año y medio, colegas legisladores y pueblo ecuatoriano, un año y medio desde que presentó su trámite de jubilación por invalidez en el Seguro Social y resulta que no tiene respuesta, y no solo eso, va un año y medio sin cobrar su remuneración, saben el drama humano que significa para esa familia que no pueda cobrar su remuneración esa persona que está tramitando una jubilación en el Seguro Social, y adicional a eso, le mandan a que reciba información en Quito, o sea, esa persona que tiene una discapacidad tiene que movilizarse desde el Azuay a la ciudad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Quito para que le den información de un trámite. Así de indolentes nos hemos vuelto en algunos trámites y en algunas dependencias del sector público, eso se va a transformar y a cambiar con esta Ley. ¿Por qué? porque tiene que establecerse el seguimiento del trámite en línea para que el ciudadano pueda saber en qué estado se encuentra ese trámite, pero sobre todo dentro del ámbito del régimen sancionatorio, se establece una sanción para que ese ciudadano pueda llegar ante una institución o ante una instancia que está establecida en esta Ley para poder presentar su queja y que esa queja pueda ser atendida de manera oportuna, inmediata y que pueda tener una respuesta, para que no le pase lo que les está pasando a aquellas personas que están pendientes su jubilación; y en otros casos funciona similar, la jubilación normal nadie sabe en dónde está ese trámite y el ciudadano tiene que estar de institución en institución, que vaya al Ministerio de Trabajo, que vaya al Ministerio de Salud, si es que era un maestro que vaya al Ministerio de Educación a indagar, a averiguar si es que está o no está en la lista, esas son las cosas que tenemos que cambiar y que realmente se va a transformar, a revolucionar con esta Ley. Y es por eso que me parece positivo que podamos estar discutiendo una ley positiva para el país, y ojalá podamos tener la votación unánime. Solo un tema nada más, y para ser corto con mi intervención, dentro del ámbito de las prohibiciones, y quisiera hacer un aporte también para el ponente, proponente de esta Ley, se establece que no se puede exigir la presencia física de la persona para darle información en el ámbito de las prohibiciones. Yo quiero plantearle al Pleno de esta Asamblea Nacional y al proponente, que ese trámite tiene que extenderse no solo para aquella persona que va a pedir información, sino también para que realice el trámite, porque ese es uno de los objetivos que busca esta Ley, que los trámites puedan ser en línea, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

los trámites puedan ser, ojalá, sin la necesidad del desplazamiento físico de esa persona, y que se puedan utilizar instrumentos y mecanismos tecnológicos a través de la conexión por internet para poder realizar los trámites, ese es uno de los objetivos del espíritu de esta Ley. Por lo tanto, yo no creo que sea necesaria la presencia física de una persona para poder realizar un trámite cuando muy bien lo puede hacer en línea o cuando muy bien puede delegar para que ese trámite lo haga alguna otra persona. Fíjense o pónganse en el caso de un adulto mayor que tenga que trasladarse físicamente esa persona para poder realizar el trámite. Entonces, yo quiero plantearle al proponente, que dentro de las prohibiciones se plantee también que debe extenderse esa prohibición de la presencia física de la persona para la realización del trámite y que tiene que ser aplicado a todas las funciones del Estado, no solo la Función Ejecutiva, también la Función Electoral, la Función Legislativa, la Función de Control. Yo creo que es necesario que nos planteemos ese reto y que avancemos como sociedad para poder promover que los trámites sean en línea, ágiles, eficientes y sobre todo que le evite molestias a los ciudadanos, Con ese criterio concluyo mi intervención, señora Presidenta, muchas gracias y esperamos el voto favorable a este trabajo que ha sido un trabajo colectivo de la Comisión que al mismo tiempo quiero felicitar. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, señora Presidenta. Vuelva el lunes, suele ser la típica frase que muchos burócratas le dicen al ciudadano, vuelva el lunes, el papel está ✕



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

incompleto, el delegado no está aquí sino en el octavo piso, regrese en dos horas, en fin, es clave destrabar los trámites. La llamada tramitología en el país, es clave y frente a ello voy a ser rápido, señora Presidenta, tenemos que establecer dos parámetros claves. El primero, la venta de "servicios", de facilidades una vez que le ponen dificultades, decía la semana pasada, se llama corrupción, hay que eliminar tanto trámite en este país en todos los estamentos, y aquí viene una propuesta que le hago al ponente legislador Muñoz, que hizo ya referencia Wilma Andrade, lo relativo a la aprobación, por ejemplo de planos y de autorizaciones municipales en todos los municipios del país, que no puedan estos sobrepasar más allá de los noventa días y apliquemos, legislador Pabel Muñoz, la opción de incluir un pequeño inciso en el artículo aquel que hace referencia al tema de que se aplicará el denominado silencio administrativo, cuando al cabo de determinado tiempo, quizás noventa días no sea atendido el trámite del ciudadano que ha deambulado por todas las dependencias municipales, por ejemplo, para lograr aprobar un plano o en la matriculación de vehículos, compra-venta de los mismos, etcétera; si incluimos aquello, señor Ponente, estaríamos facilitando la vida de los ciudadanos. Segundo, el llamado objeto social único que planteó la legisladora Andrade, es clave porque no hay derecho que al emprendedor, que al empresario le obliguen a inventarse una serie de objetos sociales en la configuración de su empresa, de su emprendimiento para que algún día el Estado le deje hacer tal o cual cosa, y si no le atinó, y si no le atinó tiene que reformar el estatuto social de la empresa porque no consta determinada actividad, bien nos alentaron que muchas empresas empiezan haciendo tal cosa y terminan haciendo otra, lo cual no es un delito, hay que facilitar la acción de los ciudadanos; y, tercero, en temas inherentes a lo que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

conversando, Mae Montaña nos dijo y nos habló a través de una ponencia en las pantallas, del fin del trámite eterno; sí señor, hay que establecer el fin del trámite sin fin, el fin del trámite eterno, eliminar trámites innecesarios, eternos, la informalidad fue otro tema que la legisladora Montaña abordó, el informal necesita ser bien tratado, y segundo, la pobreza no se oculta, la pobreza se la combate y para ello hay que tomar el toro por los cuernos y hacer que la Comisión de Desarrollo Económico, de la cual yo formo parte y exhorto al presidente de la Comisión Esteban Alborno a rescatar el proyecto que hacía referencia a esta temática, porque sino estamos hablando en el aire y estamos logrando tener lindos discursos, pero en la práctica no solucionamos la vida de la gente. En homenaje a los jubilados que están aquí presentes, concluyo mi intervención en estos apenas tres minutos y medio, muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Luis Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Estamos en segundo debate de la Ley de Optimización de Trámites. Precisamente por tantas cargas administrativas y tantos trámites, están con nosotros los jubilados, muchos de ellos de Ambato y de la provincia de Tungurahua, para que en el siguiente punto se interprete la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, a fin de que aquellos que se jubilaron el año dos mil ocho, puedan beneficiarse de la jubilación prevista a partir del año dos mil diez en el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de Servicio Público, por tantos trámites, a tal punto que en esa -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

interpretación en el artículo dos, se regula qué hacen aquellos que son hijos, familiares del jubilado que ha fallecido para poder recibir la jubilación, qué papel presentan y qué papel no presentan, esa es la tragedia del país por tanto trámite, por tanto requisito. El proyecto que estamos debatiendo, la Ley de Optimización de Trámites, es transformadora y trae nuevos aires a la gestión administrativa en el país, porque ya no habrá razón alguna para que con tanto trámite y requisito le asfixien al ciudadano que acude a las dependencias públicas nacionales o locales a hacer un trámite completamente legítimo. Cincuenta y dos normas están incorporándose y cambiándose, relacionadas con trámites administrativos, se trata de treinta y seis artículos, cinco disposiciones generales y once disposiciones transitorias, cincuenta y dos normas se cambian en este Proyecto para darle oxígeno al ciudadano, para que no le exijan aquello que no le deben exigir en una ventanilla, para que exista la presunción de veracidad de los documentos que presenta. Yo quiero felicitar a los miembros de la Comisión y a su Presidente por este gran logro en el cambio administrativo del país, lo que sí me preocupa es que se modifican además de estas cincuenta y dos normas, ochenta y un normas de la Ley de Compañías. Más profundo es el cambio a la Ley de Compañías que a estas cincuenta y dos normas de carácter administrativo, por el número ochenta y uno frente a cincuenta y dos normas, uno fácilmente concluye que el peso del cambio a la Ley de Compañías es de envergadura. Qué me preocupa en el cambio de las ochenta y un normas de la Ley de Compañías, que en algunas de ellas más bien se advierte un tono burocrático, parecería que se acogieron gran parte de las recomendaciones hechas por quien en algún momento ejercía la Superintendencia de Compañías, que desde una visión burocrática están bien, pero no desde la necesidad, derechos y angustia de los socios,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

de los accionistas y de las compañías. Por esa razón, luego de haber conversado con el asambleísta Muñoz, debería incorporarse una declaración general que diga lo siguiente: que todos los cambios que se hacen a la Ley de Compañías no empeoran la situación de las compañías, de sus socios y de sus accionistas, en otras palabras, que los ochenta y un cambios no están sobrecargando de trámites y de requisitos y haciéndoles la vida más difícil a los socios, accionistas y a las compañías, con esa declaración habrá concordancia con los cambios que se han hecho en la primera parte, porque sería terrible que se hace el esfuerzo por dar oxígeno al ciudadano frente a los trámites administrativos, y que al mismo tiempo aparecen nuevas cargas para quienes son asociados en compañías anónimas, limitadas o cualquiera otras; esa declaración es importante para saber cuál es la dirección del cambio y de la reforma. En lo demás, yo estoy plenamente de acuerdo con lo que ha dicho la asambleísta Wilma Andrade sobre el objeto único, ella ha presentado una propuesta desde las compañías, desde los socios para que no se reduzca la actividad de una compañía al objeto único que pueda tener también otros objetos sociales, porque cuando se incorporó el objeto único yo participé en ese debate en la Legislatura anterior, ciertamente era para cerrar las actividades de las compañías y multiplicar la Constitución de compañías objeto por objeto, cuando desde una misma compañía se pueden realizar diferentes objetos sociales, en la medida en la que sea el objeto social lícito. El artículo tres de la Ley de Compañías que se reforma en esta propuesta, va a complicar el funcionamiento de las compañías, porque el burócrata de turno, llámese Superintendente de Compañías, Intendente podrá tomar cualquiera de los resquicios que deja la Ley para declarar ineficaz la actuación de una compañía, que es muy distinto de nulidad, la nulidad la declaran los jueces, la ineficacia la puede sostener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

cualquiera, una persona que entable una relación con una compañía podría decir bajo la relación que existe en el artículo tres, que por tener objetos de diversa naturaleza es ineficaz lo que se hace, por lo tanto las actuaciones de esa compañía no tienen valor para esa persona y responde el gerente por los actos de la compañía. Arreglemos el artículo tres y la propuesta que hace la asambleísta Wilma Andrade en este punto me parece coherente, debería ser aceptada para que funcionen las sociedades con un objeto lícito, adicionalmente, solo para demostrar algunos temas que podrían complicar al socio o al accionista, está la reforma al artículo ciento ochenta y nueve, actualmente cuando uno cede una acción a otra persona, es suficiente que comuniquen cedente y cesionario o cualquiera de los dos al gerente de la compañía, con esa comunicación se inscribe en el libro de acciones y accionistas, pero se está estableciendo más requisitos, que conste obligatoriamente el correo electrónico del cesionario, hay muchos cesionarios que no tienen correo electrónico. Si no aparece el correo electrónico, esa cesión que es el modo de transferir, no es el título, no tendría valor, elimínese esa obligatoriedad, que quede que constará el correo electrónico para las personas que lo tengan, no es necesario el correo electrónico; y, otro tema también importante, las grabaciones magnetofónicas, existe ahora la obligación de que exista una grabación magnetofónica de la junta general, pero hay juntas generales universales que son aquellas que se constituyen cuando todos los socios, todos los accionistas se reúnen, para qué obligárseles a que en esos casos exista grabación magnetofónica cuando todos están presentes, todos firman y suscriben el acta, no tiene sentido alguno. Con esos cambios menores también se va a dar oxígeno a las compañías para que funcionen y esa declaratoria general para que no hayan más complicaciones, lo que se debe estimular es que el mundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

societario funcione, la gente se asocie y no complicarle con tantos requisitos. Esas son, entonces, señora Presidenta, las observaciones. Voy a hablar con el asambleísta Pabel Muñoz que tiene toda la apertura y a quien le felicito por este esfuerzo que está haciendo para tener una reforma que nos permita transformar este país y liberarnos de tantos trámites, requisitos que asfixian a los ciudadanos, muchas gracias. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Voy a suspender este punto, vamos a tratar el siguiente punto aprovechando la presencia de los señores jubilados que están aquí desde muy temprano en la Asamblea Nacional, así que, por favor, señora Secretaria tome nota y pasemos al siguiente punto, luego retomamos este punto y procederíamos a la votación. -----

VI

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí señora Presidenta, se toma nota. Siguiendo punto: "Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa a la Disposición General Novena de la LOEI". Con su venia, señora Presidenta, me permito dar lectura del informe: "Trámite 334903. Distrito Metropolitano de Quito, 19 de julio de 2018. Oficio No. CEODBJ-2018-200. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero. Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. En su despacho. Con un cordial saludo me dirijo a usted y a la vez me permito manifestar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, adjunto a la presente remito el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Orgánica de Educación Intercultural, calificado con número de Resolución CAL-2017-2019-379 de 13 de junio de 2018, así como la correspondiente certificación de la Secretaria relatora de la Comisión, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Lo que me permito comunicar para los fines pertinentes, con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, asambleísta Norma Vallejo. Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Estado. 1. Objeto del Informe. El presente informe recoge el análisis del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, presentado por la/el Asambleísta, así como los argumentos expuestos y las resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en primer debate. 2. Antecedentes. Mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa de fecha 3 de mayo de 2012, contenida en el memorando No. SAN-2012-1039 emitido por la Secretaria General el 9 de mayo de 2012, se resuelve que sea tratada la referida Ley en la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Con oficio No. CEODVJ-2018-021 de 4 de junio de 2018, se solicita a la Presidenta de la Asamblea Nacional se remita el Proyecto de Ley Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que sea tratada en la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados puso en conocimiento de las y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

los asambleístas integrantes de la misma, y de la ciudadanía en general, el inicio del trámite del Proyecto de Ley. En la sesión No. 04 de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados, efectuada el 29 de mayo de 2018, comparecieron el licenciado Alfonso Yáñez y la licenciada Cecilia Paredes, representantes de la Coordinación Nacional de Jubilados, quienes expusieron sus criterios y argumentos con respecto al Proyecto de Ley. En la sesión No. 06 de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados, realizada el 7 de junio de 2018, compareció el señor Jorge Escobar representante de la Coordinación de Profesores Jubilados del Carchi, quien expuso su criterio y argumentos relacionados con el Proyecto de Ley. En sesión No. 07 de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados, llevada a cabo el 21 de junio de 2018, comparecieron la señora Laura Abril, representante de los Jubilados de la Provincia de los Ríos y el señor Leonardo Mogrovejo, representante de los Jubilados del 2008 del Cañar, quienes expusieron sus criterios y aportes respecto al Proyecto de Ley. En sesión No. 08 de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados, celebrada el 27 de junio de 2018, compareció la abogada Patricia Cabezas, representante de la Coordinadora Nacional de Maestros Jubilados, quien expuso su criterio y aportes para que sean consideración en el tratamiento del Proyecto de Ley. En la sesión No. 11 del 18 de julio de 2018, se continuó con el tratamiento del Proyecto, el mismo que fue debatido y por mayoría de votos de las y los asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Ocasional, se aprobó la moción y el informe para primer debate. 3. Síntesis de las comparecencias e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

intervenciones de los miembros de la Comisión. (Se adjunta unos cuadros, los mismos que serán detallados en el acta de esta sesión). Sesión No. 4 CEOVJ-2018 llevada a cabo el 29 de mayo del 2018. Comparecientes y síntesis de intervención: Licenciada Cecilia Paredes, representante de la Coordinadora de Jubilados de Pichincha: Nosotros pedimos el pago del incentivo jubilar a quienes hemos trabajado por 40 y 45 años y no hemos sido reconocidos con el pago de este derecho. Los jubilados de educación del 2008 hemos solicitado que se pague la diferencia en el rubro de beneficio por jubilación. Existe otro grupo del 2014 en adelante que ingresaron documentación y firmaron una carta compromiso en la cual el Estado reconoció su derecho y señaló que se pagará el valor siempre y cuando exista el presupuesto necesario, por lo cual creímos que serían algunos meses pero no años de retrasos. En este Gobierno se está pagando a cuenta gotas, nos dijeron que se priorizaría el pago sobre casos de enfermedades catastróficas, pero ha pasado un año y no se han cancelado los valores correspondientes a los jubilados. Solicitamos se expida la Ley Interpretativa que permita el pago del beneficio por jubilación del período comprendido entre el 2008 y 2010. Hemos acudido al Ministerio de Educación y nos han manifestado que el número de docentes sin cobrar es de 8000 del período entre 2008-2010 y aproximadamente 4000 entre rezagados y demás. Licenciado Alfonso Yáñez, representante de la Coordinación Nacional de Jubilados de Educación: Solicito recojan nuestras peticiones y nos ayuden con este tema por cuanto existen casos de fallecidos sin recibir el pago, ni el trámite pertinente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA LUIS FERNANDO TORRES TORRES, TERCER VOCAL DEL CONSEJO DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. "... Sesión No. 6 CEOVJ-2018 llevada a cabo el 7 de junio del 2018. Compareciente y síntesis de intervención. Señor Jorge Escobar, representante de la coordinadora de Profesores Jubilados de la provincia del Carchi: Quiero expresar nuestro sentir respecto a la situación de maestros jubilados en el período 2008-2010, por cuanto se nos engañó con un incentivo por jubilación que no llegó, por lo cual interpusimos la acción legal pertinente, misma que más bien por la injerencia del Estado, entorpeció el proceso y manipuló la sentencia dictada por la Corte Constitucional respecto a nuestro reconocimiento del derecho al incentivo mediante la normativa pertinente; sin embargo, continuamos en la lucha ante el Director del Distrito de Educación en la provincia del Carchi. Hoy tenemos una nueva esperanza para luchar por nuestros derechos porque después de 48 reuniones con Ministros y Subsecretarios no hemos obtenido respuesta. Confiamos en su gestión como Comisión para que se resuelva nuestra situación. Existen compañeros de Azuay, Cañar y El Oro que ya les cancelaron los valores adeudados del período 2008 -2010, pero a nosotros no nos han pagado ningún valor y cada vez aumenta el número de jubilados fallecidos. Sesión No. 7 CEOVJ-2018 llevada a cabo el 21 de junio del 2018: Comparecientes y síntesis de intervención. Señora Laura Abril, Representante de los Jubilados de la Provincia de Los Ríos: Quiero felicitar al señor asambleísta Homero Castanier, por proponer en el Pleno de la Asamblea Nacional la creación de esta Comisión, así como, a la señora Asambleísta Norma Vallejo por presidir la Mesa de trabajo y las gestiones en defensa de nuestros derechos. Como organización de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

jubilados de la provincia de Los Ríos, hemos resuelto con el Gobernador de la provincia el día lunes 18 de junio del 2018, que esta Comisión deberá brindarnos la información correspondiente a nuestras peticiones de pago de bonificaciones por jubilación. Existen docentes desvinculados en el 2017 que ya han recibido sus incentivos jubilares, así como jubilados desvinculados en años anteriores que aún no reciben el pago correspondiente. Solicitamos el pago en función de los listados proporcionados a ustedes por el Ministerio de Educación para evitar tomar medidas radicales. Esperamos la promulgación de la Ley Interpretativa a fin de establecer la normativa que conceda el pago a los jubilados. Licenciado Leonardo Mogrovejo, representante de los señores jubilados del Cañar: Son 10 años de lucha por nuestros derechos ya que en otro tiempo nos pagaron 12000 dólares cuando en realidad el valor que debíamos recibir era superior. En cuanto a los compañeros jubilados en el 2009, aún no reciben su pago, pese a que en muchos casos existen sentencias ejecutoriadas favorables para el efecto. En Azogues, se congelaron los valores del 2008 y pese a las sentencias favorables ratificadas por la Corte Constitucional han interpuesto por segunda vez demandas para no pagar lo que nos corresponde. Tenemos enfermos de toda clase, el IESS no posee la medicina adecuada por tanto los gastos son de nuestro propio patrimonio, en esa medida es necesario que se nos facilite una respuesta inmediata, ya que hasta el momento son más de 300 fallecidos en el país. Existe presupuesto para el pago de 37 maestros de Azogues pero no para otras provincias lo que implica una discriminación. Señor Eduardo Maldonado, Representante de los jubilados de la provincia de Loja: Solicitamos que se agilice el pago de nuestros incentivos jubilares y al mismo tiempo se priorice los casos de enfermedades catastróficas. Sesión No. 8 CEOVJ-2018 llevada a cabo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

27 de junio del 2018: Comparecientes y síntesis de intervención. Abogada Patricia Cabezas, representante de la Coordinadora Nacional de Maestros Jubilados: Representó a un grupo de profesionales que merecen un reconocimiento por haber sentado valores y enseñanzas desde la niñez. Solicito el tratamiento de la Ley Interpretativa para los jubilados de los años 2008, 2009 y 2010, ya que existen jubilados que cobraron su incentivo en función de la Disposición Transitoria Vigésima Primera de la Constitución por un valor de 30.000 dólares dispuesto para el 2008 y 32.700 dólares dispuesto para el 2009; sin embargo, otros compañeros que no iniciaron acciones legales ni constitucionales no han podido reclamar su derecho pese a que el artículo 66 de la Constitución determina la igualdad para todos los ciudadanos. Muchos compañeros se acogieron a la jubilación por renuncia desde el 2008 pero lastimosamente a través de un Decreto Ejecutivo se desconoció los valores establecidos en la Disposición Transitoria Vigésima Primera de la Constitución y se reguló con otros valores que no alcanzaban ni siquiera el 50% de esta Disposición Transitoria, fue así que en el 2008 se pagó a los señores jubilados un valor de 12.000 dólares. En el 2009 se les canceló un valor de 14.000 dólares y en el 2010 un valor de 16.000 dólares de acuerdo a las circunstancias del momento, por tanto, solicitamos su ayuda tornando en cuenta que nos referimos a un grupo vulnerable de atención prioritaria. El artículo 36 de la Constitución señala la prioridad que debe tener el grupo vulnerable, y en esa medida ustedes se han hecho presentes con su gestión. No esperemos que se pierdan más vidas. La Ley Interpretativa del 2012 aprobada en la Comisión de Educación reconoce en el artículo 1 el derecho a percibir el estímulo de jubilación de acuerdo a la Disposición Transitoria Vigésimoprimera de la Constitución en concordancia con el artículo 129



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

de la Ley Orgánica de Servicio Público vigente en el año 2010, lo que constituye un antecedente para que a compañeros del 2008 al 2010, se les conceda el mismo tratamiento en razón de los 5 salarios básicos unificados que cada maestro debe percibir con techo de 150 salarios básicos unificados. En el año 2008 se realizó una reforma para rebajar el monto de los estímulos jubilares en contradicción con lo establecido en la Constitución lo que fue reconocido mediante sentencias judiciales, incluso a través del silencio administrativo en instancia administrativa. Es necesario informar que 313 maestros han cobrado ya el incentivo jubilar en virtud de estos montos. Desde que la Comisión empezó a funcionar el trato a los jubilados ha mejorado. Debo indicar que se ha realizado el análisis del Proyecto de Ley Interpretativa y estamos de acuerdo con el reconocimiento de los derechos de los familiares de los fallecidos para recibir el incentivo jubilar. La mayor parte de los compañeros se encuentran con enfermedades catastróficas y no podemos esperar más tiempo para que se les reconozca el derecho. No existen mayores observaciones a la ley que ya fue aprobada en la Comisión de Educación y solicito que una vez que se apruebe en esta Mesa de trabajo sea remitida de manera inmediata al Pleno de la Asamblea Nacional, en la que se deberá aplicar el artículo 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público de acuerdo al valor que estaban percibiendo los maestros en el momento de la solicitud de jubilación. El último inciso del artículo 2 del Proyecto de Ley en referencia señala "Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, los derechohabientes de los jubilados beneficiarios fallecidos se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil"; al respecto, considero que deberíamos modificar la figura del derechohabiente por la de "beneficiario o maestro que hubiere fallecido". En todo caso señores Asambleístas quiero hacer referencia a las sentencias que existen y sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

las cuales se ha reconocido el derecho al incentivo jubilar. Intervenciones de los asambleístas integrantes de la Comisión: Sesión No. 4 CEOVJ-2018 llevada a cabo el 29 de mayo del 2018: Asambleísta e intervención. Asambleísta Homero Castanier: En cuanto al tratamiento de la Ley Interpretativa del 2008-2010 considero debería debatirse en la mesa de la Comisión de Jubilados, más no en la mesa de la Comisión de Educación: por tanto, solicito un petitorio a la Presidencia de la Asamblea a fin de abordar este tema. Sesión No. 6 CEOVJ-2018 llevada a cabo el 7 de junio del 2018. Asambleísta e intervención. Asambleísta Norma Vallejo: No existen planificaciones de las instituciones para el pago del incentivo jubilar, aun así hemos realizado las gestiones pertinentes con las Secretarías de Estado correspondientes, para que emitan la información de los jubilados de diferentes sectores quienes nos ayudarán a verificar que ningún compañero quede fuera de este plan de trabajo, del presupuestó y del Proyecto de Ley Interpretativa para los años 2008-2009-2010 como objetivo de trabajo de la Mesa. Sesión No. 8 CEOVJ-2018 llevada a cabo el 27 de junio del 2018. Asambleísta e intervención. Asambleísta Noralma Zambrano: Debemos invocar principios del derecho en favor de los jubilados y su reconocimiento. El principio Apari del derecho romano se refiere a la igualdad de derechos para todos los ciudadanos. En los considerandos del Proyecto de Ley se deben incluir los principios del trabajo tomando en cuenta los señalados en el numeral 3 del artículo 326 de la Constitución. Considero que en el Proyecto de Ley se debe realizar una modificación sobre la aplicación de la ley a partir de la publicación en el Registro Oficial. Asambleísta Israel Cruz: En esta Ley Interpretativa debemos tomar en cuenta el número de jubilados fallecidos, y el derecho de los familiares para acceder al pago del incentivo jubilar correspondiente. Asambleísta Homero Castaniér: Existen fallos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

judiciales del 2008-2010 a favor y en contra de los jubilados, esos insumos son importantes para referirnos en términos legales a lo señalado por la Asambleísta Noralma Zambrano. Abogada Patricia Cabezas, representante de la Coordinadora Nacional de Maestros Jubilados. Asambleísta por un día: Considero que debemos fortalecer la figura del derecho al pago a los familiares de los fallecidos de acuerdo al Código Civil. Existen 7 sentencias a favor de las provincias de El Oro, Guayas, Azuay y Chimborazo donde se reconoce el derecho al beneficio por jubilación. En el caso de las provincias del Cañar y El Oro se cancelaron en el 2012 y 2014 los valores dispuestos en las sentencias ejecutoriadas, información que entrego para su conocimiento. En otro tema, solicito incorporemos un artículo que se refiera al financiamiento ya que no sería justo que todos los esfuerzos realizados se queden ahí sin poder aplicarse por falta de presupuesto. Algunos Asambleístas mencionaron ante la Comisión de Fiscalización que el remanente de los precios de petróleo no considerado en el Presupuesto General del Estado se iba a tratar de gestionar para cancelar a maestros jubilados, lo que considero es una buena posibilidad para solventar los pagos pendientes, pero dejo a su criterio. Asambleísta Norma Vallejo: El nombre de la ley es Proyecto de Ley Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. En el artículo 1 del Proyecto debernos aclarar que nos referimos a la Ley Orgánica de Servicio Público vigente al 2010. Deberíamos incluir un artículo 2 en lugar de una Disposición Transitoria a fin de aclarar que los pagos de jubilación de fallecidos se deben pagar a los herederos. Asambleísta Elio Peña: En el artículo 1 considero se debe disponer lo siguiente: "En caso de que el jubilado hubiere fallecido, los derechohabientes se sujetarán a lo que dispone el Código Civil", toda vez que el término "derechohabiente" f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

constituye derecho derivado en otro. Pienso también que debe haber un derecho preferente a jubilados con discapacidad, enfermedades catastróficas y derechohabientes de jubilados fallecidos. Al respecto, considero se debe elaborar una Disposición Transitoria para derecho preferente en casos de jubilados con discapacidad, enfermedades catastróficas. Se están haciendo esfuerzos pese al momento de austeridad que vivimos, pero además, es momento de proponer que la Función Ejecutiva asigne el presupuesto de manera prioritaria ya que si bien cumplimos con la legislación y fiscalización, debe haber presupuesto de por medio. Se viene una reforma presupuestaria para el 2019 y previo a ello el valor debe estar considerado. Asambleísta Dalton Narváez: Es obligación de todos los Asambleístas asistir responsablemente a la Comisión y fallar a su favor. Coincido con la necesidad de especificar el principio de in dubio pro operario y que los derechos son irrenunciables, pero lastimosamente en esta década se los han violentado, por ello ahora es el momento de reconocerlos en función del clamor del pueblo. Asambleísta Israel Cruz: Considero deberíamos establecer un plazo para el pago del incentivo de la jubilación mediante una Disposición Transitoria. Sesión No. 9 CEOVJ-2018 llevada a cabo el 9 de julio del 2018: Asambleísta e intervención. Asambleísta Israel Cruz: Con respecto a lo señalado por la señora asambleísta Norma Vallejo considero que para evitar problemas de aplicación del Proyecto de Ley en mención, previo enviarlo al Pleno de la Asamblea se debe invitar a un delegado de la Presidencia de la República para la construcción de la ley. Asambleísta Montgomery Sánchez: Considero que se debe pagar los intereses adeudados desde la fecha de presentación de su solicitud de jubilación, y finalmente en el segundo inciso de la Disposición Transitoria al referirse a prioridades de pago estimo que todos alcanzan la prioridad, ya que son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

10 años de lucha para todos los jubilados por tanto debería eliminarse. Asambleaísta Norma Vallejo: En cuanto al pago a herederos se debe considerar de manera general porque existen testamentos en los cuales se establecen condiciones diferentes a las de partes iguales. Asambleaísta Homero Castanier: Hoy tenemos la oportunidad de dar la cara a los jubilados, si es necesario ejercer mayor presión. Sobre el tema, considero que debemos hacerlo con el Poder Ejecutivo para evitar un veto presidencial al Proyecto en defensa de miles de familias esperanzadas en recibir el pago pertinente. Requerimos la presencia de las máximas autoridades y no de puestos medios que puedan entorpecer la gestión y decirnos que esta Ley no es pertinente. Asambleaísta Cristina Reyes: Tengo tres consideraciones para este Proyecto de Ley Interpretativa:

1. Con respecto al cuarto inciso del artículo 2 del Proyecto de Ley que señala: "Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, los derechohabientes de los jubilados beneficiarios fallecidos se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil", considero que debemos incrementar la frase "legalmente reconocidos" después de la palabra "derechohabientes" para que se pueda justificar la relación filial con el maestro jubilado que penosamente ha fallecido y no pudo cobrar su compensación por jubilación completa para evitar inmiscuimos en temas de partición civil.
2. En la Disposición Transitoria esta Comisión debe establecer un plazo para la presentación del cronograma de pagos y de igual forma los límites en los que este cronograma de pagos se haga efectivo, ya que de lo contrario, pese al trabajo de la Comisión, el esfuerzo quedaría en nada, a potestad de la voluntad del Ministerio de Finanzas lo que constituiría una burla para los jubilados.
4. Análisis del Proyecto de Ley 4.1 Matriz Comparativa. Texto Vigente de la Ley Orgánica de Educación Intercultural: Disposición General Novena. Como estímulo para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

jubilación de las y los docentes, el Estado les pagará por una sola vez las compensaciones económicas establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público para el efecto. Las y los docentes que se acojan a los beneficios de la jubilación, tendrán derecho a recibir por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio contados a partir del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, para cuyo efecto, se efectuarán las reformas presupuestarias correspondientes en función de la disponibilidad fiscal existente, se podrá pagar este beneficio con bonos del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Texto del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural: Artículo 1.- Interpretase la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el sentido de que todos los miembros del Magisterio Nacional que se jubilaron a partir del 20 de octubre del año 2008, tienen derecho a percibir el estímulo para la jubilación determinado en la Disposición Transitoria Vigésimo Primera de la Constitución de la República, aplicado en los mismos términos que establece el artículo 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 125, literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; liquidado en razón del valor del salario básico unificado del trabajador privado en general vigente a la fecha de presentación de su solicitud de jubilación debiendo considerarse como anticipo los montos recibidos en cualquier tiempo, y que hayan sido inferiores al total que les corresponde. La obligación del Estado solamente cesará en el momento en el que sea cubierta la totalidad del beneficio, liquidado al valor correspondiente de la fecha de presentación de la solicitud de jubilación. Por ser un derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

creado incondicionalmente por la Constitución, su pago debe ser realizado de manera inmediata y con los recargos de ley. En caso de que el derecho habiente hubiere fallecido, se estará a lo que dispone el Código Civil. Artículo 2.- La presente Ley interpretativa entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. 4.2 Sobre el tipo de ley. El artículo 133 de la Constitución de la República indica que las leyes pueden ser orgánicas y ordinarias. Las leyes ordinarias no prevalecen sobre las orgánicas, ni las modifican, por tanto su reforma sólo es posible a través de leyes reformativas del mismo tipo. Con base en lo expuesto, al tratarse de una Ley Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se le da el carácter de Orgánica; en este sentido, la Comisión tratará el Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural". 4.3 Análisis Constitucional. La Constitución de la República dispone en su artículo 36 que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. En el artículo 37 dispone que el Estado garantizará a las personas adultas mayores la jubilación universal. La Corte Constitucional del Ecuador determina en la Resolución No. 004-3-SAN-CC de fecha 13 de junio de 2013, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 22 del 25 de junio de 2013, como regla jurisprudencial lo siguiente: "[...] El monto de la reparación económica, parte de la reparación integral, como consecuencia de la declaración de la vulneración de un derecho reconocido en la Constitución, se la determinará en jurisdicción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

contenciosa administrativa cuando la deba satisfacer el Estado y en la vía verbal sumaria cuando deba de hacerlo un particular. [...] Dicho procedimiento se constituye de ejecución, en el que no se discutirá sobre la declaratoria de vulneración de derechos. [...]” En este sentido, el Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, propone que los jubilados de los años 2008, 2009 y 2010 se les sean reconocidos el derecho al incentivo jubilar, constituyéndose en una progresividad de los derechos de los jubilados del país. El Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 3 con sede en el Cantón Cuenca, en el juicio N°177-2011 resolvió: [...] aceptar la demanda propuesta en contra del Ministerio de Educación por no ser pagados de acorde a la disposición Constitucional y dispone al Ministerio de Educación que proceda a reliquidar las indemnizaciones a las que los accionantes tienen derecho.[...] De igual manera, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 con sede en Quito declara: “[...] aceptada la demanda y se reconoce que en la especie ha operado el silencio administrativo a favor de las y los actores que han suscrito la demanda, consecuentemente tienen el derecho para que el Ministerio de Educación proceda a practicar la reliquidación y pago de la compensación económica conforme a lo establecido la Sala en los considerandos de esta sentencia; es decir a razón de cinco salarios básicos unificados del trabajador privado en general por cada año de servicio en el Magisterio Nacional, sin que pueda sobrepasar los ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en general; reliquidación de la cual deberá descontarse la compensación que las y los actores han recibido conforme documentos aparejados en la demanda. Para la reliquidación y pago se concede al Ministerio de Educación el término de sesenta días



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

[...]" 4.4 Análisis del texto. La Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural dispone que el Estado estimulará la jubilación de las docentes y los docentes del sector público, mediante el pago de una compensación variable que relacione edad y años de servicio. El monto máximo será de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado, y de cinco salarios básicos unificados del trabajador privado en general por año de servicios. La Ley regulará los procedimientos y métodos de cálculo. La Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 129 establece que las y los servidoras o servidores, de las entidades y organismos comprendidos en el artículo 3 de esta Ley, que se acojan a los beneficios de la jubilación, tendrán derecho a recibir por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio contados a partir del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, a partir del año 2015, de conformidad con el salario básico unificado vigente al 1 de enero del 2015 y las prescripciones constantes en la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural deben ser entendidas y cumplidas en el sentido contenido en el artículo 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y el artículo 125 literal c) que desarrollaron la disposición mandatoria de la Vigésimo Primera Disposición Transitoria constitucional. En este contexto, en el estándar de ejercicio de derechos, se estarían violentando el derecho a la bonificación establecida en la Constitución, de los jubilados de los años 2008, 2009 y 2010; sin respetar la jerarquía normativa, ocasionando de esta manera un grave atentado a la seguridad jurídica. 4.5 Matriz de texto sugerido por la Comisión. Texto del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Novena Disposición General de la Ley de Educación Intercultural. Artículo 1. Interpretase la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el sentido de que todos los miembros del Magisterio Nacional que se jubilaron a partir del 20 de octubre del año 2008 tienen derecho a percibir el estímulo para la jubilación determinado en la Disposición Transitoria Vigésimo Primera de la Constitución de la República, aplicado en los mismos términos que establece el Artículo 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Artículo 125, literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; liquidado en razón del valor del salario básico unificado del trabajador privado en general vigente a la fecha de presentación de su solicitud de jubilación debiendo considerarse como anticipo los montos recibidos en cualquier tiempo, y que hayan sido inferiores al total que les corresponde. La obligación del Estado solamente cesará en el momento en el que sea cubierta la totalidad del beneficio, liquidado al valor correspondiente de la fecha de presentación de la solicitud de jubilación. Por ser un derecho creado incondicionalmente por la Constitución, su pago debe ser realizado de manera inmediata y con los recargos de ley. En caso de que el derecho habiente hubiere fallecido, se estará a lo que dispone el Código Civil. Artículo 2.- La presente Ley interpretativa entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Texto sugerido por la Comisión del Proyecto de la Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Artículo 1. Interpretese la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el sentido de que todos los docentes del Magisterio Nacional que se acogieron a la jubilación a partir del 20 de octubre del año 2008, tienen derecho a percibir el estímulo para la jubilación determinado en la Disposición Transitoria Vigésimo primera de la Constitución de la República, aplicado en los mismos términos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

establecía el Artículo 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público vigente en el año 2010, y el Artículo 125, literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que deberá ser liquidado en razón del valor del salario básico unificado del trabajador privado en general vigente a la fecha de presentación de su solicitud de jubilación; debiendo considerarse como anticipo los montos que por concepto de estímulo a la jubilación hayan sido recibidos por el docente jubilado, y que hayan sido inferiores al total que les corresponde. Artículo 2.- En caso de fallecimiento de la o el docente jubilado se pagará a los derechohabientes el valor del estímulo por jubilación, incluidos los intereses desde la fecha de la presentación de la solicitud. El valor del estímulo por jubilación integrará el haber hereditario del beneficiario, y su distribución se hará en favor de todos los derechohabientes legalmente reconocidos del docente jubilado fallecido. Para el efecto, los derechohabientes o sus representantes presentarán la respectiva solicitud al Ministerio de Educación, a la cual adjuntarán la partida de defunción del causante, original y copia de los documentos de identificación de los derechohabientes y la posesión efectiva de los bienes del causante. Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, los derechohabientes legalmente reconocidos de los jubilados beneficiarios fallecidos se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil. Disposición Transitoria. El Ministerio rector de economía y finanzas en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la expedición de esta Ley, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinará el respectivo cronograma de pago y realizará las reformas presupuestarias para la asignación de los recursos suficientes y necesarios de manera prioritaria con la finalidad de hacer efectivo el derecho al pago del estímulo para la jubilación, aplicando el cálculo previsto en el artículo 1 de la presente Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Interpretativa. La priorización del pago del estímulo para la jubilación se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores: 1) Condiciones de orden médica (discapacidad y/o enfermedad catastrófica) del jubilado beneficiario; y, 2) A los derechohabientes de los jubilados fallecidos beneficiarios. Disposición Final.- La presente Ley Orgánica Interpretativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. 5. Recomendación. En base a los argumentos expuestos en la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el que se recomienda la aprobación del referido Proyecto de Ley. 5.1 Observaciones. La Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados, mediante oficio N.º. CEODVJ-2018-021, de fecha 4 de junio de 2018, solicitó se derive a dicha Comisión el tratamiento del Proyecto de Ley Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que se encontraba en la Comisión Especializada Permanente de Educacional, Cultura y Ciencia y Tecnología, el mismo que fue remitido incompleto por no contener la exposición de motivos pertinente, incumpliendo con lo previsto en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa respectivamente. 5. Asambleísta Ponente. El presente Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa será expuesto por el/la asambleísta Norma Vallejo, Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

con los Jubilados. Firma: Norma Vallejo, Homero Castanier, Cristina Reyes, Washington Paredes, Israel Cruz, Montgomery Sánchez. La certificación del Secretario Relator, dice lo siguiente: Distrito Metropolitano de Quito, 19 de julio de 2018. En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Estado con los jubilados. Certifico. Que el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, calificado por el CAL con Resolución CAL-2017-2019-370 de 13 de junio de 2018, fue aprobado por unanimidad por las y los asambleístas presentes en la sesión de la Comisión número 11 de 18 de julio de 2018 con la siguiente votación: A favor, Homero Castanier, Israel Cruz, Washington Paredes, Cristina Reyes, Montgómery Sánchez, Norma Vallejo. Total seis; en contra cero; abstenciones cero; blancos cero. Asambleístas ausentes: Daniela Olivo, principalizada por Alberto Arias, Noralma Zambrano y Rosa Orellana. Total 3. Atentamente, abogada magister Soraya Ramos, Secretaria Relatora Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados". Hasta ahí el texto del informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Secretaria. Con un saludo especial a los señores jubilados, se va a abrir el debate de la Disposición General Novena Interpretativa de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Están hasta el momento diez asambleístas inscritos. Hará uso, en primer lugar la asambleísta Norma Vallejo en su condición de ponente. -----

LA ASAMBLEÍSTA VALLEJO JARAMILLO NORMA. Gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas, que Dios les bendiga. Voy a ser muy puntual por respeto a nuestros compañeros y compañeras jubiladas que permanecen desde horas de la mañana y quiero referirme a una pregunta que me hicieron y decían, ¿por qué les traen a los compañeros jubilados? Quiero decirles, compañeros y compañeras, que nuestros compañeros jubilados por voluntad propia permanecen trabajando con nosotros constantemente y en cada reunión y en cada sesión que tenemos y cuando se trata de todos los asuntos de los jubilados, siempre están presentes y por eso les agradecemos. Quiero agradecer a las organizaciones de jubilados y jubiladas que nos han acompañado en este trance, en este momento difícil que ellos han tenido para poder trabajar conjuntamente. Quiero agradecer a los asambleístas integrantes de la Comisión, a cada uno de ellos por sus aportes y su trabajo comprometido, como también a varios asambleístas que a pesar de no pertenecer a la Comisión han estado permanentemente trabajando con nosotros. Como ya se leyó el texto, voy a ser muy puntual. En el año dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez, varios compañeros jubilados del Magisterio se acogieron al derecho de la jubilación bajo la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, aplicando la bonificación, es decir, les aplicaron la bonificación que contemplaba en el artículo treinta y uno de esta misma Ley y en el artículo ciento quince, numeral dos del Reglamento para esta Ley, el mismo que fue reformado mediante Decreto once veintisiete, publicado en el Registro Oficial trescientos sesenta y uno del diecisiete de junio del dos mil ocho. Que en la disposición puntual decía, "...una bonificación económica de acuerdo con las siguientes tablas", que tenían derecho a esa bonificación y a continuación dicho precepto señalaba los valores de estímulo a jubilación según edad y años de servicio en el Magisterio para los años dos mil ocho,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

dos mil nueve y dos mil diez y que lamentablemente esta Ley de la Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, no fue reformada oportunamente, porque el veinte de octubre del dos mil ocho ya se puso en vigencia la nueva Constitución y en la Disposición Transitoria Vigésima primera dispone: "El Estado estimulará la jubilación de los docentes y los docentes del sector público. El monto máximo será ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado". Yo quisiera agradecerle al señor Presidente encargado, que les pidamos a los compañeros asambleístas que nos pongan atención, porque con la bulla que están causando no me puedo concentrar. Mil disculpas a los compañeros asambleístas. El monto máximo será ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado y de cinco salarios unificados del trabajador privado en general por cada año de servicios. La Ley regulará los procedimientos y métodos de cálculo. El numeral tres del artículo once de la Constitución, dispone que las garantías establecidas en la Constitución serán de directa e inmediata aplicación. El numeral cuatro del artículo uno establece que ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales y esto, lamentablemente, no se aplicó ya que no se reformó la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio oportunamente. Y vamos más allá, en el año dos mil once se emite la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la cual se aprueba en el año dos mil once, publicado en el Registro Oficial cuatrocientos treinta y uno de marzo del dos mil once, pero lamentablemente no observan lo dispuesto en la Constitución y quedan nuestros compañeros en la indefensión. Con esto, los compañeros que se jubilaron del año dos mil ocho al dos mil diez fueron víctimas de discriminación al no tener igual derecho en cuanto al valor de la bonificación jubilar. Desde la Comisión hemos buscado una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

solución para hacer justicia a nuestros compañeros, hemos trabajado en unidad con la agilidad que corresponde, por ello es importante poner en su conocimiento, que mediante reunión con los compañeros representantes de los jubilados, el Ministerio de Trabajo, de Finanzas y Educación y la Comisión, pudimos encontrar el camino para poder resolver, y el camino es que estas instituciones tengan la base jurídica con la cual puedan pagar las diferencias que están pendientes para nuestros compañeros jubilados, que es un número de ocho mil ochocientos treinta y dos compañeros de estos períodos y lo podremos lograr, tratando y aprobando la Ley Interpretativa de Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Las organizaciones de jubilados han formado parte de este Proyecto, pero además debemos informarles y para la inquietud de algunos compañeros, los compañeros jubilados fueron quienes nos informaron que en la Asamblea Nacional ya había un Proyecto de Ley en el cual se estaba buscando solución y que no se había tratado. En sesión de Comisión aprobamos por unanimidad solicitar a la Presidenta de la Asamblea, se nos remita este Proyecto de Ley; así lo hicimos el cuatro de junio, el trece de junio resuelve el Consejo de Administración Legislativa asignar a la Comisión este Proyecto de Ley y el día diecinueve de junio fue remitida a la Comisión. En un trabajo conjunto, mediante aportes de la Coordinación Nacional de Jubilados de Educación, de los representantes de los jubilados de todas las provincias del país, de los compañeros representantes de los jubilados de los años dos mil ocho al dos mil diez, con los aportes de los asambleístas de la Comisión, con los aportes de los asambleístas que no siendo parte de la Comisión, siempre han estado pendientes de este trabajo y además mediante la notificación que hemos hecho a los diferentes ministerios inherentes a esta particularidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

hemos podido aprobar por unanimidad este informe para el primer debate. Es necesario mencionar este proceso para demostrar que la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados, está cumpliendo sus funciones con eficiencia y responsabilidad como se merecen nuestros compañeros jubilados. Pero además queremos decirles que es lo más importante, que a quienes estamos buscando que les solucionen este problema, son compañeros que tienen un promedio de setenta y seis años de edad y que han venido viviendo un vía crucis y varios de ellos inclusive ya han fallecido. Hoy la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados, por votación unánime presentamos este Proyecto. Es indudable que todas y todos los compañeros asambleístas nos han apoyado y estamos seguros que contaremos con el apoyo durante este proceso, pero también con la votación oportunamente para que se apruebe esta Ley. Como ya leyó la Secretaría, el objetivo de este Proyecto de Ley es que se les reconozca, se les dé el derecho a los compañeros que se jubilaron en los años dos mil ocho al dos mil diez, bajo la Disposición Transitoria Vigésima Primera de la Constitución que estaba vigente ya desde el año dos mil ocho, el veinte de octubre. Lamentablemente, las injusticias están presentes durante varios años, pero hoy tenemos la oportunidad en esta Asamblea Nacional de hacer; y disculpen compañeros, más que justicia dar dignidad a nuestros compañeros jubilados y que ellos tengan la posibilidad, en razón de que hoy tienen el nombre más maravilloso, compañeros jubilados puedan gritar de alegría, de júbilo que se les está haciendo justicia y no quiero dejar pasar, creo que en la mente y en el corazón de todos los compañeros de esta Asamblea Nacional y del país entero, ya lo tenemos gravado lo que cada momento hoy cantan con el corazón y el alma, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

que tienen un nudo en la garganta por todo el vía crucis que han pasado y cuando llegan nos dicen, en vida quisiera, de muerto ya para que, ahí todo se ha de quedar. Espero confiar en todos ustedes, espero que ustedes nos apoyen. He resumido esta participación por respeto a nuestros compañeros. Quiero agradecerles compañeros y ponemos a consideración del Pleno este Proyecto de Ley. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Presidenta. Tiene la palabra la asambleísta Dallyana Passailaigue. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. Muchas gracias, señor Presidente encargado. Buenos días señoras y señores asambleístas. Un saludo muy especial a nuestros maestros jubilados que han permanecido en pie en esta dura e injusta lucha cuando deberían estar disfrutando, gozando del resultado de sus años de trabajo. Lamento también que se los haya hecho esperar tanto, incluso aquí en el Pleno. Luego de diez años parece que estamos restableciendo el Estado de derecho que la revolución ciudadana nos intercambié por un Estado y un Gobierno autoritario. El gobierno correísta marcó la historia del Ecuador. Claro que sí, no solo por la corrupción sino también por la gran estafa que hicieron a nuestros docentes, transgredieron la Constitución y mediante ley dejaron fuera de este incentivo a la jubilación a los maestros jubilados en los años dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez. Básicamente la anterior mayoría legislativa de la Asamblea Nacional, es decir, los periodos anteriores, se les olvidó legislar con la Constitución en la mano, se olvidaron que ninguna norma jurídica puede restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales, se olvidaron de que; y lo cito textualmente. "El contenido de los derechos se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

desarrollará de manera progresiva a través de las normas y será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos". Este Proyecto de Ley Interpretativa ha estado en espera desde el dos mil doce, es decir, han pasado ocho años, dos periodos legislativos y más de trescientos maestros jubilados fallecidos, más de trescientos maestros jubilados que no pudieron disfrutar el resultado de años de trabajo y de sacrificio y, lamentablemente, tristemente, injustamente todo esto tuvo que pasar para poder poner el debate sobre la mesa, para poder poner recién este tema sobre la mesa, que demuestra una vez más que los diez años de correísmo fueron ganados para la corrupción y perdidos para la gente. La jubilación, señores y señoras, no es un regalo de los gobiernos, la jubilación es un derecho, la jubilación es un ahorro que los servidores públicos hacen con el Estado. Sabemos, obviamente, sabemos que el Ecuador atraviesa un momento económicamente delicado, sin embargo esa no puede ser la excusa para seguir perjudicando a nuestros jubilados, ya que esto constituye una afectación gravísima a sus derechos, pero sobre todo a su dignidad. Se conoce, oficialmente, que son aproximadamente un total de mil doscientos millones de dólares que se les adeuda a nuestros jubilados, por esta razón es pertinente la incorporación de la transitoria para que el pago sea efectivo y que ellos, es decir, ustedes no tengan que estar mendigando un derecho que está reconocido en la Constitución. El socialismo del siglo XXI que prometió dar una mano a la ciudadanía, resulta que fue el mismo que terminó ahogando al país y pisoteando a los maestros. Restauraremos, porque hoy tenemos esa responsabilidad, restauraremos un daño que la revolución les hizo a nuestros docentes, a nuestros docentes jubilados y por ende a nuestros adultos mayores.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Como miembro de la Comisión de Educación, me comprometo en velar fielmente para que las reformas que se están haciendo ya a la LOEI no se vuelvan a vulnerar sus derechos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Javier Cadena. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA HUERTAS JAVIER. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros legisladores, deseo saludar a los maestros jubilados de mi patria, al licenciado Alfonso Yáñez como Presidente de la Coordinadora. Decirles que hoy es el momento, que ha llegado el momento para que esta Asamblea reivindique sus derechos, que esta Asamblea que hace pocos días exhortábamos a la Comisión para que presente este Proyecto, agradecerle a usted, señora Presidenta de la Comisión que vigila las jubilaciones. El asambleísta Lloret hace pocos momentos daba el ejemplo de una persona que un año y medio no tiene su remuneración ni su jubilación. Aquí están las personas que vienen diez años luchando por su jubilación, diez años que ha habido la indolencia del Gobierno anterior para no cancelar esos haberes, y es que no se puede decir que hubieron acciones sesgadas. Permítanme recordarles, estimados asambleístas y estimado pueblo en general, mediante Decreto Ejecutivo once veintisiete del cinco de junio del dos mil ocho, el expresidente Correa estableció los parámetros de jubilación dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez en doce mil dólares. Pero que absurdo, si todos conocemos que un decreto no puede estar por encima de la Constitución, que absurdo cuando conocemos que no se puede vulnerar estos derechos constitucionales y que no hubo voluntad política, que no me vengan a decir porque a través de este decreto ejecutivo e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

incluso cartas del exsecretario jurídico Alexis Mera, conminaba a los jueces de lo Contencioso Administrativo para que se abstengan de tramitar. Eso es un delito, estimados compañeros, eso es un delito que la Fiscalía debe investigar de oficio a este funcionario que fue indolente con nuestros jubilados, pero pese a ello, pese a ello han existido también sentencias de tribunales contenciosos administrativos de diversas partes del país. Hace pocos días veíamos que actuaban en la Fiscalía para que se cumplan estas sentencias. Cinco millones de dólares para pagar desde el Ministerio de Educación, pero hoy se establece que debemos aprobar una ley interpretativa, porque cuando ya hubo, incluso estas sentencias causaron jurisprudencia, erga omnes de cumplimiento general y obligatorio y eso es lo que se tuvo que hacer en esos momentos, eso es lo que se tenía que hacer y no esperar diez años para que nuestros maestros pudieran cobrar su dinero que es su derecho. Más de ocho mil ochocientos maestros han sido pisoteados en los años dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez, buscando un esquema jurídico para que se les cancele sus haberes, ha habido, incluso, exministros de Educación que han presentado acciones de protección para parar estos incidentes jurídicos que tenían. Aquí está y aquí se está develando estimados amigos y amigas que debemos nosotros hacer el seguimiento. El asambleísta Melo manifestaba que la revolución ciudadana ha tratado de mejorar la vida de los ecuatorianos. Esta es la mejora que han tenido nuestros jubilados desde el dos mil ocho, esto es lo que ha vivido, esas son las mejoras que ha dado la revolución ciudadana y por eso es compromiso de esta Asamblea el aprobar este Proyecto de Ley y que el día de mañana se apruebe urgentemente, se dé por parte del Gobierno Nacional los recursos económicos necesarios. Hace pocos días aprobaba la Asamblea Nacional la Ley del Adulto Mayor. El artículo treinta y cinco de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Constitución establece la preferencia para grupos vulnerables, especialmente a los adultos mayores. El artículo sesenta y seis de la Constitución establece la igualdad que tenemos todos los ecuatorianos. Por favor, estimados asambleístas, estemos vigilantes que haya los recursos económicos por parte del Gobierno Nacional. Ciento setenta y siete millones se necesitan para pagar a nuestros jubilados de estos años. El día de ayer la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Desarrollo Productivo que dará recursos frescos al Estado, que estos recursos se priorice para el pago de mis maestros, decirles, compañeros jubilados, que siempre este asambleísta estará a vuestra disposición, porque debemos velar por los intereses de nuestros conciudadanos. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas. Punto de información. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, señores, señoras, señoritas asambleístas: Escuchamos una intervención y muchas más y repetitivas en las que se distorsiona un hecho con la intención de descorreizar al país. Nosotros a los maestros que se jubilaron en el año dos mil ocho, les apoyamos en su lucha y recogemos un antecedente jurisprudencial que reconoce ese derecho retroactivo porque es un derecho protector y de carácter social, pero recordemos que antes de la revolución ciudadana nadie quería jubilarse, porque el que se jubilaba salía solo a morir, ahora es un derecho legítimo que nosotros, como bancada vamos a apoyar con toda la fuerza. Pero si es bueno recordar, por ejemplo, que hasta mayo del dos mil diecisiete se jubilaron veinticinco mil maestros. Qué bueno, y recibieron un promedio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

de bonificación de cincuenta mil dólares, he ahí cuando preguntan dónde está la plata, también está creando bienestar para los hermanos y hermanas que se jubilaron y ahora estos ecuatorianos tienen todo el derecho de aspirar a que se les haga justicia, pero al mismo tiempo si es bueno dejar en claro para compartir en este recinto legislativo el pensamiento de un filósofo, investigador e historiador italiano; no es de la revolución ciudadana, italiano, él es Norberto Bobbio y dice, textualmente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le quedan treinta segundos, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. "El fascista habla todo el tiempo de corrupción, lo hizo en Italia en mil novecientos veintidós, en Alemania en mil novecientos treinta y tres y en Brasil en mil novecientos sesenta y cuatro. Acusa, insulta, agrede como si fuera puro y honesto, pero el fascista es solo un criminal, un psicópata que persigue una carrera política, en el poder no vacila en torturar, violar, robar sus pertenencias, su libertad y sus derechos, más que corrupción el fascista practica la maldad". Al que le toque el guante que se lo chante. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido su punto. Gracias. Tiene punto de información el asambleísta Callejas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Mire, señor Presidente, yo no voy a defender a un expresidente, no voy a atacar a otro expresidente, simplemente aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

hay que hablar con la realidad y, en primer lugar, un saludo afectuoso a los señores jubilados aquí presentes que no se puede ocultar la verdad. Han sido relegados de sus derechos y por más de diez años no se les ha cancelado lo que a ustedes por justicia merecían, esa es la verdad. Y respecto a la intervención de Javier Cadena, me sumo a este pedido, hay que pedir al Gobierno nacional que incluya valores con los que podamos pagar este derecho que tienen los señores jubilados y por eso cuando se aprobaba la Ley del Adulto Mayor de los jubilados, solicité comedidamente al señor Presidente de la Comisión, al asambleísta Corozo, que se incluya una disposición general, para que a través de esa disposición general se puedan colocar recursos y no en un solo año, en un lapso de hasta siete años para pagar dos deudas que son muy importantes. Una deuda al Seguro Social. Este momento la deuda del Gobierno nacional, deuda heredada obviamente de los últimos años asciende a casi trece mil millones de dólares, pone en grave riesgo a la institución, piedra angular del sistema de seguridad social en el país y también que se ponga recursos para pagar ese derecho al que tienen los jubilados, pero que se lo coloque porque yo decía, este momento la deuda con ese sector de jubilados, de maestros fundamentalmente, llega a más de mil doscientos millones de dólares y lo que se presupuestó en el presupuesto del dos mil dieciocho es doscientos cincuenta millones de dólares. ¿Cuándo vamos a terminar de pagar esa deuda? Por lo tanto, como es primer debate insistiré en que se coloque esta disposición transitoria, es la única forma de poder pagar estas obligaciones, una disposición transitoria para que este Gobierno y los siguientes gobiernos en un tiempo perentorio, puedan pagar esa enorme deuda al Seguro Social y a nuestros jubilados. Le agradezco, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Legislador. Tiene la palabra el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

asambleísta Elio Peña. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑA ONTANEDA ELIO. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Ante todo, quiero saludar a los jubilados que en representación de sus compañeros jubilados de todo el Ecuador están presentes en esta tarde. Para nosotros es familiar estar con ellos, porque en todas las reuniones que hemos tenido, yo no me he perdido una sesión de la Comisión que está tratando el tema de jubilados, porque es un deber que nos corresponde a cada uno de los asambleístas. Sé que están aquí gran cantidad de maestros, por eso siempre repito y me inclino reverente a ustedes maestros jubilados, siempre repetiré, de que si algo tenemos en la vida se lo debemos a cualquier persona, pero si algo somos en la vida les debemos a nuestros padres y a nuestros maestros, por eso mi saludo reverente. Ya no hay mucho que hablar en este tema, yo solo quiero ser enfático en que hay una normativa constitucional que les ampara el derecho a cobrar su hono. Yo me atrevo a decir que esta Ley interpretativa casi era innecesaria, pero si es una exigencia de los organismos del Estado aquí estamos para apoyar, y digo esto, por ser una norma constitucional que garantiza los derechos de los jubilados. La misma Constitución dice que son deberes primordiales del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, también nos dice que ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de las garantías constitucionales, también nos dice que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria. Bien por el adulto mayor, aprobamos una ley interesante en días anteriores, hoy también estamos tratando la Ley de Optimización de Trámites. Tenemos que hacer efectivo el derecho de los jubilados, nosotros aquí en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Asamblea hemos escuchado discursos de comprometimiento para hacer efectivo este derecho, pero yo no puedo desaprovechar al momento para protestar y cuestionar una actitud que se dio aquí en la Asamblea. Con fecha treinta y uno de agosto del 2017, un Asambleísta, no importa del grupo político que sea, pidió que se conforme la Comisión para velar por el cumplimiento de los derechos de los jubilados, escúchese bien, treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, tuvieron que pasar ocho meses y también tuvo que cambiar de Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, para que se haga efectivo este pedido esta resolución que tomó este Pleno y el veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, recién se conforma la Comisión. Quien tuvo a cargo ese trámite, les queda debiendo a los jubilados. No ha sido culpa de nosotros, señores jubilados, sino por un trámite administrativo de Presidencia, que retardó el cumplimiento de este derecho. Asimismo quiero manifestar y no quiero dar cifras de a cuántos jubilados se les adeuda ni cuanto se debe, por la sencilla razón de que el Ejecutivo en los diferentes gobiernos, no se apersonó de los jubilados, se ha cumplido a medias el bono, que es un derecho, pero los derechos se cumplen o se cumplen, no hay derecho a medias, tiene que ser en su totalidad. Por eso quiero manifestarle a la señora Presidenta de la Comisión y obviamente reconocer el trabajo que está haciendo norma Vallejo junto a los asambleístas de la Comisión. El primer paso que han dado, es tratar de recopilar la información de todos los sectores, del sector público a cuánto se les debe, pero lamento mucho saber que hasta el momento no la tenemos, por eso no me atrevo a dar cifras. La colega Asambleísta decía más de mil millones, de mil doscientos millones, hay un dato que mandó el Ministro de Finanzas que dice que se requiere seiscientos cincuenta millones, entonces, no tenemos cifras claras ni sabemos a cuántos jubilados les estamos violentando este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

derecho. Yo quiero en esta tarde ratificar el compromiso de aprobar esta Ley interpretativa si así quiere llamársela, pero también desde este espacio exhorto a los diferentes ministerios que, por favor, con la responsabilidad que tiene que tratarse a este tema tan importante, envíen los datos oficiales certificados de cuántos jubilados están pendientes por cada cartera de Estado o por cada Ministerio del sector público. Y a la par, de aquí exhorto y cuestiono al señor Ministro del Trabajo, a que haga valer su palabra, nosotros tenemos en nuestras manos el Acuerdo cero noventa y cuatro, que fue un instrumento más para violentar los derechos de los jubilados. En el mes de marzo, se comprometió aquí en el salón adyacente, a la derogatoria, hace quince días se comprometió, le estamos diciendo qué espera, yo creo que no debe motivarnos a que lo llamemos a este Pleno a que responda por qué esta negligencia desde su cartera de Estado. Ese dato lo queremos... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑA ONTANEDA ELIO. ...Colegas assembleístas, el colega assembleísta Juan Cárdenas manifestó que se ha pagado a los jubilados en parte, es cierto, y es un derecho y es un deber del Estado ecuatoriano garantizar estos pagos. Pero también es cierto, que en buena bonanza económica no se tomó en cuenta al pago, sean los seiscientos cincuenta millones que necesitamos o los mil doscientos millones, no nos asustemos por la cifra, colegas assembleístas, colega Presidenta. Antes se decía que el ser humano sobre el capital, pero en la práctica fue todo lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

contrario. Yo hubiera preferido como Presidente de la República, dejar de construir ese Proyecto de la Refinería del Pacífico, que yo sí digo que es un gasto, mientras no demuestren lo contrario. Solamente con la mitad de ese gasto, pudimos cumplir a cabalidad el pago de los jubilados de todo el Ecuador en su momento. Por eso que no nos asusten las cifras, conocemos que hoy atravesamos una crisis económica grave, pero no podemos quedarnos cruzados de brazos, el derecho de los jubilados tiene que ser prioritario, colegas asambleístas. Por eso yo sugiero a la Comisión que tiene a cargo este tratamiento, a la cual yo me he sumado sin ser parte de la Comisión, yo sí pido que seamos más duros en este tema, exijamos a los ministerios que nos den la información veraz y oportuna, estamos hablando de una Mesa Técnica, esa mesa técnica una vez que tengamos la información, sea con el Ejecutivo, con el Presidente de la República, para programar el gasto en este año y en otro año, pero los jubilados ya no pueden esperar más. Así es que ese debe ser un compromiso de aquí. Ya mismo viene la Proforma Presupuestaria y ahí tienen que venir los valores para cubrir y devolver este derecho vulnerado a los jubilados. Finalmente, el compromiso mayor con los jubilados de la patria. No les digamos viejos, simplemente es una etapa diferente de la vida, la etapa del saber, la etapa del conocimiento y sobre todo, nuestra reverencia, porque después de todo, han entregado lo mejor de su vida en favor de la sociedad ecuatoriana. Muchas gracias, señora Presidenta y colegas asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Homero Castanier. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Presidenta: Un saludo a ustedes, estimados jubilados de todo el país, que han venido y están constantemente en la Comisión. Esta es una muestra, colegas asambleístas, de lo que se puede hacer, esto ya debió estar aprobado hace rato, lo propusimos el treinta y uno de agosto, nos dieron doscientos días para darnos trabas, recién en abril y en tres meses y medio, en una Comisión, la más calladita, sin muchas cámaras, sin mucho lere lere, hemos sacado un informe, que seis años no pudieron hacer en la Comisión de Educación anterior, seis años no pudieron hacer, en tres meses y medio ya tenemos el informe de la Ley Interpretativa, quiero resaltar el trabajo de la Comisión, sin politizar, sin pelear, trabajando en equipo, una Comisión que no es nuestra, no es de la Asamblea, es de ustedes jubilados que nos acompañan cada sesión que están ahí acompañándonos. No hay mucho que hablar, esto se presentó en el dos mil doce, la Constitución garantiza el pago, son dos artículos y una transitoria que está avalada incluso, porque hay jurisprudencia, hay sentencias en El Oro, Santa Elena, Guayas, Manabí, Cañar, Chimborazo, en donde ya se ha resuelto el derecho que tienen los jubilados del dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez, a recibir ese incentivo jubilar. No podemos darle más largas al asunto, han estado esperando mucho tiempo hoy día, nos están acompañando y valoramos eso. Decirles que el tema del cero noventa y cuatro, Ministro de Trabajo, nos está debiendo. Nos dijo, el treinta y uno de julio queda derogado ese acuerdo, estamos ya a la siguiente semana de agosto y nada, un acuerdo criminal, un acuerdo donde para jubilarse se necesita estar postrado, con una enfermedad catastrófica, ciego, hasta muerto, le dan puntos encima, como premio, cuatro puntos extras por estar muerto, para que reciban los herederos. Eso tiene que derogarse, ese acuerdo estamos esperando Ministro y sólo decirles que cuando se quiere trabajar solo es cuestión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

actitud. La Comisión de los Jubilados ha puesto esto lo más rápido posible, porque ustedes no pueden esperar más amigos, compañeros jubilados de todo el país, porque son más de ocho mil familias, desde el dos mil ocho hasta el dos mil diez, que están esperando que se les pague, y por eso la transitoria da noventa días para que el Ministerio de Finanzas disponga, después de que se expida esta Ley, en noventa días, el Ministerio de Finanzas disponga y realice la Proforma y las reformas presupuestarias para la asignación de los recursos suficientes de manera prioritaria, no son del dos mil dieciséis, no son del dos mil quince, son del dos mil ocho, dos mil nueve, dos mil diez, son diez años atrás, como decía la compañera Normita, está bordeando los ochenta años y tienen que tener esa tranquilidad y esa paz, que no es un favor de nadie ni del Estado ecuatoriano, es un derecho y por eso pedimos el apoyo de todos ustedes y todas las bancadas. Gracias, colegas asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Noralma Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, jubilados y jubiladas del Ecuador, que se encuentran aquí presentes y en todo el territorio nacional, pueblo ecuatoriano. Efectivamente, quiero ser enfática en reconocer que la Constitución del dos mil ocho les dio el derecho a los jubilados y jubiladas, de recibir un estímulo y es así como a partir del veinte de octubre del dos mil ocho, al entrar en vigencia la Constitución, muchos jubilados se acogieron a este derecho. Sin embargo, no recibieron el estímulo, porque la misma Disposición Vigésima Primera, tal como lo hemos escuchado, decía que debía haber la normativa legal que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

establezca los procedimientos y métodos de cálculo. En el caso de Santa Elena y me tengo que referir necesariamente a los jubilados y jubiladas de mi provincia, quienes se acogieron a la jubilación, y al no recibir los incentivos jubilares, tuvieron que demandar el reconocimiento de sus derechos por la vía constitucional. Su caso llegó a la Corte Constitucional, lamentablemente, después de tres años de haber ejercido su justo derecho al reclamo, la Corte Constitucional dictaminó que no era competente para conocer este caso y que esto debía de ir al Tribunal Contencioso Administrativo. Esto motivó que presentara un Proyecto de Ley para crear los jueces contencioso-administrativos en dos instancias, para que en cada provincia exista administración de justicia en esta materia y no se vulneren los derechos de las personas. Pero esto no solamente ha ocurrido en mi provincia de Santa Elena, debemos tener en cuenta que muchas otras provincias o en algunas provincias ha surgido la misma problemática que ha ocasionado ingentes recursos económicos a los jubilados y jubiladas, mermando ya la de por sí exigua economía que ellos tienen. Incluso, no solamente con el pago de los emolumentos a los profesionales del Derecho, sino que reiteradas y permanentes movilizaciones hacia esta capital de la República. En este camino del reclamo de sus derechos, a recibir los incentivos jubilares, muchos docentes fallecieron como ya también lo hemos escuchado y no tuvieron la oportunidad de gozar de aquello que la Constitución les confería como derecho. Otros con enfermedades catastróficas y otros más, que semana a semana han acompañado a esta Comisión Ocasional, que la Asamblea Nacional con esa sensibilidad que ha tenido con estos jubilados y jubiladas de nuestra patria estableció. No debemos pasar por alto que es el tiempo de hacer realidad ese primer verso del Himno al Maestro, que muchos cantan, pero que tiene ahora que ser verídico, "Gratitud al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Maestro que alumbra nuestra vida y la llena de estrellas; gratitud de la patria que en ella ve otro cielo en palabras de luz". Y es así como esta Comisión Ocasional aporta con una de las soluciones a la crítica situación de los jubilados y jubiladas del Ecuador, con la propuesta de esta Ley Interpretativa, esta Ley Interpretativa es absolutamente justa en reconocer a los jubilados y jubiladas, el derecho que les corresponde por mandato constitucional como ya lo he dicho y la República del Ecuador, establece en el artículo cuatro veinticuatro, cuyo texto dice que "la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquiera otra del ordenamiento jurídico del país. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad como las disposiciones constitucionales, en caso contrario, carecerán de la eficacia jurídica". También en el numeral cinco del artículo once de la Constitución, cuyo texto refiere de la siguiente manera: "En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y los servidores públicos administrativos o judiciales deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia". Asimismo, el artículo ciento veinte, numeral seis de la misma Constitución de la República, dice que "es facultad privativa y facultativa de la Asamblea Nacional, interpretar las leyes como el carácter generalmente obligatorio", interpretación que es coherente con la Disposición Vigésima Primera de la Constitución de la República del Ecuador. Finalmente, quiero resaltar, que en la Constitución de la República del Ecuador, se consagra un principio de carácter universal y muy antiguo, consecuentemente, eficaz, que es el "in dubio pro operario", que permite interpretar la situación jurídica que sea más favorable y beneficiosa en favor de los trabajadores, lo cual nos hace reconocer a los maestros jubilados, como personas trabajadoras, que justamente ejercen su derecho al reclamo, de las relaciones jurídicas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

derivadas de su actividad docente, y en el presente caso, el derecho a la jubilación y a los incentivos jubilares que les corresponde percibir de acuerdo a nuestra norma constitucional, dicho artículo es el trescientos veintiséis numeral tres de la Constitución, cuyo texto reza "el derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras". Dicho principio también se encuentra consagrado en el artículo cuatro de la Ley Orgánica de Servicio Público, razón por la cual esta interpretación de la Ley, la estamos realizando en el sentido más favorable a los docentes que se acogieron a la jubilación, amparados en el estímulo o incentivo consagrado en la Disposición Vigésima Primera. Concomitantemente, algunos docentes que se acogieron a la jubilación desde el dos mil ocho, demandaron sus derechos ante los tribunales contenciosos, en un caso de Quito y en otro caso de la ciudad de Cuenca, para que les sea reconocido el derecho a percibir el incentivo jubilar, recibiendo respuestas favorables, esto también lo escuchamos de otro compañero Legislador y ya existiendo, señora Presidenta y colegas, precedentes judiciales, debemos actuar bajo otro principio, de igualdad formal, consagrado en el artículo once numeral dos de la Constitución de la República del Ecuador, para que sustancialmente se haga efectivo el derecho que les corresponde recibir, sobre todo siguiendo las reglas de interpretación bajo el argumento Apari que significa "A igual razón, igual derecho". Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Israel Cruz. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. Muy buenas tardes, señora Presidenta encargada. Compañeros legisladores, y compañeras asambleístas, público en general y en especial a los jubilados de mi patria ecuatoriana. Un sector que sin lugar a duda el Estado en conjunto no ha cumplido la obligación que tenía que hacerlo, y digo el Estado con todos sus poderes e inclusive el poder Legislativo, hacer una Ley en contra de la Constitución del Ecuador. En mis manos tengo la Constitución y muchos asambleístas han manifestado con los artículos, sobre los derechos de los ecuatorianos y sobre los derechos de los jubilados. Yo les pregunto, si hay derechos en esta Constitución, por qué no lo cumplieron, por qué hicieron una ley violando la Constitución, por qué hicieron un decreto que estuviese fuera de la Constitución. Este caso tenía solución de dos maneras, la primera, que el presidente Moreno hubiese podido dar de baja el decreto firmado por el señor expresidente de la República en ese entonces, Rafael Correa, y de esa manera, tenía que haber solucionado tan prontamente como necesitaban los señores jubilados. Y, el otro escenario, era formar esta Comisión especializada de los Jubilados, para vigilar y hacer cumplir los derechos constitucionales y legales que tienen los ecuatorianos. Por lo tanto, quiero hacer un saludo en este día y exhortar a mis compañeras y compañeros asambleístas, que unánimemente deberíamos ser solidarios con este gran sector que si es que no hubiese maestros ecuatorianos, no hubieren existido presidentes de la República, asambleístas, médicos, abogados, arquitectos y así, en fin, los profesionales que existen en el país. Yo quiero decir y felicitar a todos los miembros de la Comisión especializada de esta Comisión Ocasional, en especial a la compañera Norma Vallejo, y al proponente de esta Comisión que fue Homero Castanier y todos sus miembros. Jamás hemos faltado a una de las reuniones, jamás hemos dicho que no hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

solucionado tan prontamente como necesitaban los señores jubilados. Y, el otro escenario, era formar esta Comisión especializada de los Jubilados, para vigilar y hacer cumplir los derechos constitucionales y legales que tienen los ecuatorianos. Por lo tanto, quiero hacer un saludo en este día y exhortar a mis compañeras y compañeros asambleístas, que unánimemente deberíamos ser solidarios con este gran sector que si es que no hubiese maestros ecuatorianos, no hubieren existido presidentes de la República, asambleístas, médicos, abogados, arquitectos y así, en fin, los profesionales que existen en el país. Yo quiero decir y felicitar a todos los miembros de la Comisión especializada de esta Comisión Ocasional, en especial a la compañera Norma Vallejo, y al proponente de esta Comisión que fue Homero Castanier y todos sus miembros. Jamás hemos faltado a una de las reuniones, jamás hemos dicho que no hay interés de parte nuestra, al contrario, hemos puesto todo el esfuerzo de trabajo y por eso hemos renunciado cualquier bandería política y la única política es servir a los jubilados de mi patria ecuatoriana. A ellos que deben recibir el dinero en efectivo, no en bonos, porque han esperado diez años y muchos de ellos están enfermos, muchos de ellos se encuentran solos, muchos de ellos están ya con su edad avanzada y ahí es que yo quisiera proponer a las autoridades económicas, en primer lugar, solucionar este problema, guardando y ahorrando con los excedentes, con el precio del petróleo que hoy ha subido. Ahí hay un remanente de dinero y dar todo el impulso para cumplir con lo que dice la Ley y con la Ley Orgánica que hoy vamos a aprobar seguramente. En segundo lugar, dejar de utilizar lujos y sueldos de alta cantidad de dinero, se supone que hay treinta y ocho mil burócratas que ganan alrededor de veinte mil dólares mensuales, mientras que el sueldo de un trabajador, miserablemente no llega a los cuatrocientos dólares. Ahí habría un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

de los ministerios y hago un llamado aquí, hago aquí un llamado para los jubilados del GAD provincial de Chimborazo, ellos tienen cinco sentencias y el defensor del GAD provincial dice: bueno, hemos dado de baja cuatro sentencias, pero ellos tienen la última sentencia, que el juez da veinticuatro horas plazo para que se cumpla y no se cumple con lo que dice la Ley y la Constitución. Hago este llamado a las autoridades pertinentes de mi patria, para cumplir con el derecho sagrado de la jubilación. Gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos un pedido de réplica solicitado por el asambleísta Esteban Melo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señora Presidenta, este mensaje va dirigido a todos los ecuatorianos y en especial al Asambleísta que me mencionó, indicarle simplemente que sí mejoramos, mejoramos en varios sentidos, desde la Ley del Anciano de mil novecientos noventa y uno, la Constitución de Montecristi del dos mil ocho se mejoró y se mejoró, por ejemplo, en el reconocimiento a la jubilación universal, un transitar que hemos estado todos caminando, se mejoró, por ejemplo, en la Ley Orgánica del Servicio Público del dos mil diez, se mejoró en la Ley Orgánica de Salud del dos mil diez, se pasó, por ejemplo, gracias a la implementación del Plan Nacional del Buen Vivir, en la inversión social del cinco coma cuatro entre los años dos mil uno y dos mil seis, al once coma siete por ciento entre el dos mil siete y el dos mil once. A través del Decreto Ejecutivo trescientos treinta y ocho en el que se creó el Sistema de Ecuador sin Barreras, se conformó la Misión Solidaria Manuela Espejo, todo eso, todo eso, canalizado a través de la Dirección de Atención Gerontológica que se encuentra el Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Inclusión Económica Social, se elevó a política pública la eliminación de la discriminación al adulto mayor. Nosotros y nuestro objetivo fue cumplir con la declaración de Brasilia, le invito al Asambleísta a que la lea. Asimismo, también le invito a que se remitan los datos de la Cepal, a que vean los informes sobre el avance en cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores realizado por la Cepal, donde hemos mejorado y decirles a los adultos mayores que sí, mejoramos, pero tenemos que mejorar más, porque las necesidades siguen existiendo y por eso es que esta Asamblea ha legislado y legisló en su momento también para las amas de casa, legisló para la Ley de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, para eso legislamos y por eso es que recientemente también la Asamblea Nacional dictaminó la Ley del Adulto Mayor. Tenemos que mejorar, pero recuerden dónde estábamos en el pasado. Muchísimas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Corozo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COROZO AYOVI JORGE. Gracias, Presidenta encargada de presidir esta sesión del Pleno. A las señoras y señores asambleístas. Un saludo cordial y afectuoso para todos los jubilados del país, de la provincia de Chimborazo y aquellos adultos mayores a los cuales el día diecinueve de julio que aprobamos esa ley, esa ley muy importante que garantiza su derecho para todas las personas adultas mayores en el país y que lógicamente constituye un gran esfuerzo de toda la Asamblea Nacional. Cómo no agradecer y felicitar a la compañera Norma Vallejo que preside esta Comisión de los jubilados y que rescata efectivamente y que hace lógicamente un paréntesis entre lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

teníamos anteriormente y lo que efectivamente vamos a garantizar con la aprobación de esta Ley. También quiero mandar un saludo, y enviar un saludo fraterno a los señores de los medios de comunicación, a los periodistas, que veo que abarrotan este Pleno, cuando se habla de adultos mayores y de jubilados. Les envío este saludo a los señores periodistas y medios de comunicación, porque cuando estamos tratando la Ley de Comunicación en la Comisión, no tenemos espacio para poder trabajar y se quejaron diciendo que se les prohíbe el libre ejercicio de su trabajo, pero cuando se trata de adultos mayores, cuando se trata de jubilados, que es una ley para sus padres, y sus familiares, entonces allí no les importa, no les interesa, es bueno quejarse pero también debería ser bueno, ser responsables y apoyar este tipo de iniciativas, de aquellas personas que les han dado la vida y que les enseñaron exclusivamente a ellos, seguramente a ser hoy lo que son. Se les ha olvidado la lección de dar el uno por uno, que tanto piden en la Ley de Comunicación acerca del tema de la cultura. Cómo no apoyar y decirles que esta es la forma de reivindicar esos derechos de las personas que lo han dado todo. Aquellos maestros que han dado su vida para enseñarnos y formarnos en gran parte o en poco o mucho y que ahora el Estado tiene que garantizar que puedan gozar de sus privilegios y que tiene que ver con el tema de la Ley de los Adultos Mayores que aprobamos el día diecinueve de julio. Cómo no decirles, señores legisladores, que esta es la forma de ser recíproco con aquellos que nos han acompañado en esos inicios de nuestras carreras, y que seguramente en las universidades también han hecho mucho por nosotros. Decía y dice, Alfredo Pérez Guerrero de mil novecientos sesenta y tres, "que la universidad habrá de adaptarse a los lenguajes de los nuevos gobiernos y también de los ministros". Claro, la ley anterior cumplió un fin, y esta nueva Ley tiene que ser adaptada a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

dar el uno por uno, que tanto piden en la Ley de Comunicación acerca del tema de la cultura. Cómo no apoyar y decirles que esta es la forma de reivindicar esos derechos de las personas que lo han dado todo. Aquellos maestros que han dado su vida para enseñarnos y formarnos en gran parte o en poco o mucho y que ahora el Estado tiene que garantizar que puedan gozar de sus privilegios y que tiene que ver con el tema de la Ley de los Adultos Mayores que aprobamos el día diecinueve de julio. Cómo no decirles, señores legisladores, que esta es la forma de ser recíproco con aquellos que nos han acompañado en esos inicios de nuestras carreras, y que seguramente en las universidades también han hecho mucho por nosotros. Decía y dice, Alfredo Pérez Guerrero de mil novecientos sesenta y tres, “que la universidad habrá de adaptarse a los lenguajes de los nuevos gobiernos y también de los ministros”. Claro, la ley anterior cumplió un fin, y esta nueva Ley tiene que ser adaptada a estos ministerios tanto del Trabajo como el Ministerio de Educación, que tiene la gran responsabilidad de ejecutar todas aquellas necesidades y demandas, que tienen los jubilados y también los maestros que le han dado todo a este país. Esta Ley Interpretativa que debe ser garantista de derechos y que todos los miembros de este Pleno, debemos estar vigilantes para fiscalizar que se cumpla, porque no tiene que ser simplemente una retórica, tiene que ser una realidad, y que los jubilados del país, exclusivamente y que conozco los de Chimborazo que durante tantos años han venido reclamando sus derechos y beneficios por parte del Ministerio de Trabajo, no se les ha cumplido esas demandas y necesidades a pesar de que existen muchísimas, muchísimos planteamientos y dictámenes de la Corte Constitucional, han hecho caso omiso para entregar esos recursos a los jubilados que ya han fallecido veinte de los doscientos setenta y cinco, que efectivamente formaron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

asambleístas. La sesión ordinaria quinientos veintiocho donde se aprobó la Ley de los Adultos Mayores, también contemplan esos tres ejes fundamentales y lógicamente tenemos que hacer mención de ellos, para recordarles que tiene una correlación con lo que estamos tratando en esta tarde. El eje de prevención, esa prevención para que nunca más se maltrate y se abuse a los adultos mayores que tiene que cada quince días estar en Quito, en el Ministerio del Trabajo y en el Ministerio de Educación para rogarle a los ministros que por favor los atiendan. Eso no es una dádiva, es un derecho de aquellas personas que han trabajado y lo han dado todo, y que exigen que se les cumpla con lo que les corresponde por ley. Y cuando hablábamos de la salud en estos ejes de prevención, estas personas ya no están en condiciones de venir y viajar cada quince días a la capital, durante ocho y diez horas para pedirles por favor, para rogarles a los señores ministros que los atiendan. Y cuando ellos demandan sus derechos a través de las instituciones públicas del Estado, lógicamente hacen caso omiso y como decía un compañero legislador, no podemos atenderles hoy porque lamentablemente les hace falta un documento, es una vergüenza y aberrante forma de tratar a las personas adultas mayores; y allí sí le pedimos al Estado que se garantice que esta Ley que aprobamos los adultos mayores y que tiene corresponsabilidad con esta ley que vamos a tratar en esta tarde y que esperemos podamos votarla a favor de los adultos mayores, se les cumpla sus derechos y demandas. No están pidiendo más allá de lo que merecen, y lo que deben recibir por ley, por el trabajo que han realizado durante tantos años para formar a millones y millones de ecuatorianos que hoy seguramente son parte de esta Legislatura. Señora Presidenta, mi favorable voto para esta Ley, que espero como decía alguna vez, que la vida nos permita poder llegar a la edad de los sesenta y cinco años y ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

también beneficiarios de esta Ley que aprobamos anteriormente y que esperamos que las autoridades por favor se sensibilicen y ya basta de maltratar a nuestros adultos, ya basta de maltratar a los jubilados, y ya basta de decirles no a ese derecho que por ley les corresponde; y por otra parte, también decirles que nosotros somos responsables, porque no se ha hecho una fiscalización y un seguimiento oportuno para el fiel cumplimiento de esas demandas. Exhortamos al Presidente de la República, para que les diga a sus ministros, que los adultos mayores se merecen en el Ecuador respeto, porque esa canas efectivamente han sido producto del trabajo, sacrificado y que lo que están reclamando es un derecho y no una dádiva, porque así tiene que ser como contempla en la ley que tenemos que se llama Constitución de la República, derechos y garantías. Y les digo eso, señores legisladores, el día de hoy esperemos que este debate sea sólo a favor de los adultos mayores, y de los jubilados de la patria. Muchísimas gracias para todas y todos. Y, buen provecho. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Ana Galarza. -----

LA ASAMBLEÍSTA GALARZA AÑASCO ANA MERCEDES. Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo para mis compañeros legisladores, y por supuesto un saludo con mucho cariño y respeto para todos ustedes los jubilados, saben que aquí tienen muchas voces, no solamente la mía, muchas voces que reconocemos el valor que tienen ustedes, que reconocemos y tenemos esa gratitud porque sabemos que gracias a ustedes, somos quienes somos. Yo sé muy bien el trabajo de un maestro. Mi madre lo es, mi abuelita lo fue, y vengo de una familia que se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

dedicado a la docencia, y sé perfectamente que un buen maestro no se limita únicamente a enseñarnos a sumar, restar, multiplicar, dividir, también nos han enseñado valores, se han preocupado cuando nos han visto enfermos, han sido el paño de lágrimas de muchos niños, jóvenes que no han tenido a sus padres a su lado, quizás porque han tenido que inmigrar, y ellos han sido quienes se han preocupado. No entiendo por qué les tienen como si fuesen la última rueda del coche, se han muerto tantos sin haber recibido ni un solo centavo de algo que les otorga la Constitución. Parece que hay muchos asambleístas que no entienden lo que es la supremacía de la ley, o no, María José Carrión. Hay algo que se llama la supremacía de la ley, todo tiene su orden y su espacio, y si la Constitución les otorga un bono de incentivo jubilar, tienen que pagar, tienen que pagar. Cuántos más esperan entonces que fallezcan para que se conduelan, pero es que a quién le pido que se conduelan. No les duele ni un poco todos esos miles de millones de dólares que dejaron que se roben del trabajo esforzado de los ecuatorianos. Le escuchaba al asambleísta Cárdenas, hablar y decir que hay ciertas personas que se dedican a señalar la corrupción y a pintarse como immaculados, diez años escuché hablar a alguien en el pasado y prohibido olvidar. Y de que son manos limpias y corazones ardientes, pues sí, su vicepresidente Jorge Glás está preso, pero no solamente tiene que ser pan y circo de este Gobierno...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señores asambleístas, respetemos el uso de la palabra. Si ustedes quieren intervenir con gusto les doy.

LA ASAMBLEÍSTA GALARZA AÑASCO ANA MERCEDES. ...no solamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

tienen que estar las personas que le han hecho daño al país presos, se tiene que recuperar el dinero que le han robado al país, para pagar a quienes sí se lo han ganado madrugando, llegando a lugares remotos, si es posible en canoa cuando trabajan en la Amazonía, aquí les tienen desde todos los lugares de nuestro país, insistiendo una y otra vez que se les regrese a ver. Son ustedes los que dijeron que gracias a ustedes se les reconoce el bono de incentivo jubilar, porque les convenía que se apruebe una Constitución llena de demagogia. Claro, gratuidad en salud y en acceso a los medicamentos; ustedes piensan que con el paracetamol se cura todo, no es así, pusieron en la Constitución una Transitoria Vigésimo Tercera para engañarles a los maestros, no se les cae la cara de vergüenza, no se les cae, qué se les va a caer. Aquí ustedes se sientan a burlarse, les parece que ellos son motivo de burla, ojalá les escucharán hasta las barras como se burlan ustedes de los maestros jubilados. Ahora, ese dinero que hace falta para que se les pague.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señores asambleístas, si alguien tiene algún punto de réplica, por favor solicitenlo, recordando a todos que mantengamos el respeto y la altura en este debate. Por favor, sin faltar al respeto aquí de los compañeros asambleístas, tanto usted asambleísta que está interviniendo como al bloque, por favor de la revolución.....

LA ASAMBLEÍSTA GALARZA AÑASCO ANA MERCEDES. ...está en las cuentas de sus compañeros. A quienes les aplauden, a los que se fueron del país sin pagar, sin darle la cara a la justicia, porque ellos no es que les están aplaudiendo ni siquiera les pagan. Y yo voy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

hablar aquí, saben por qué, porque la Constitución me da derecho a mi libertad de expresión y a defenderles a los maestros, porque estamos aquí para defenderles, les guste o no les guste, les guste o no les guste. No son ningunos botados, ni van a seguir siendo humillados por ustedes, no van a seguir siendo humillados por ustedes. Aquí, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministro de Trabajo, no es nuestro problema de donde tengan que sacar el dinero, aquí ustedes incluso aprobaron que se levante el límite, el techo del endeudamiento, espero que ese endeudamiento que va adquirir el Gobierno, no sea para más gasto corriente y seguir pagando los huecos de la farra revolucionaria, sino que vaya para los jubilados, para inversión social, y nuevamente, por favor, al presidente Lenín Moreno, basta de pan y circo, no queremos más sainetes de juicios y presos que no devuelven un solo centavo, quiere justicia, haga que esos lagartos vomiten lo que se tragaron. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Carmen Rivadeneira.-----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN. Gracias, compañera Presidenta, encargada. A los colegas asambleístas y las colegas asambleístas: Quiero señalar que parece que se les olvidó que precisamente la Constitución que ha señalado este derecho para nuestros jubilados y nuestras personas mayores y todos los sectores vulnerables de nuestra sociedad, como de nuestra ciudadanía es la Constitución de Montecristi, que fue denostada por ustedes y que incluso hicieron propaganda en contra para su aprobación en el referéndum. Asambleístas como por ejemplo, el señor Salomón Fadul, el señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

Leonardo Viteri, del partido Socialcristiano, votaron contra esta Constitución, que ahora la escuchamos y vemos y me alegra que precisamente se basen en ella para reclamar derechos que ustedes en la práctica y con los gobiernos a los cuáles pertenecieron, jamás le reconocieron al pueblo ecuatoriano. Los jubilados no van a decir que no, que antes de la revolución ciudadana, para poder tener derecho a una miserable pensión jubilar y a una miserable cantidad que se les entregaba por la cesantía una vez terminados sus derechos, su trabajo, les duraba dos, tres, cuatro y cinco años, y ahí sí morían nuestros hombres y mujeres que se veían precisados, primero a renunciar a sus trabajos sin recibir sueldo, ni recibir pensión hasta que esto se aprobará. Y esta fue una realidad que se cambió con el gobierno de la revolución ciudadana, ahora nadie me puede decir que cuando alguien renuncia para jubilarse, tiene que esperar esa cantidad de tiempo, renuncia y si la institución está al día, al mes siguiente tiene su pensión jubilar y en dos meses máximo la cantidad que está señalada en el IESS, señores y señoras. Lo que se está reclamando es un derecho sí, en el cual todos estamos de acuerdo, porque fue precisamente en esa Constitución garantista, la mejor del mundo, esta Constitución la que concede este derecho para recibir por una sola vez este estímulo, este estímulo. Y cuanto se había contra el gobierno de la revolución ciudadana, si es este el que les creó los derechos, si este Gobierno, el gobierno de la revolución ciudadana el que pagó en ocho años cinco mil doscientos setenta y cinco millones de dólares que correspondían al cuarenta por ciento del subsidio para las pensiones jubilares, y cuáles eran los gobiernos que no habían pagado ese cuarenta por ciento, el gobierno del presidente Jaime Roldós, el gobierno de Osvaldo Hurtado, el de Lucio Gutiérrez, el de Alfredo Palacios, el de Yamil Mahuad, el del señor Bucaram, que todos vimos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

la televisión como en un helicóptero se levantaban sacos de dinero que se llevaban, el del señor Rodrigo Borja Cevallos y del señor León Febres Cordero. Fue el gobierno de la revolución ciudadana el que hizo este pago como digo de cinco mil cinco mil doscientos setenta y cinco millones, ahí está los recursos y en otros más, en las personas, en los seres humanos que recibieron permanentemente también atención de salud, como aquellas personas que recibían diálisis permanentes sin que para sus familiares esto les significará costos. Señores y señoras, si el pueblo ecuatoriano con su voto ratificó catorce veces su aceptación al gobierno de la revolución ciudadana, no fue por gusto, que hay cosas que mejorar, que claro que hay que seguir porque los derechos, la realidad avanza, es todo una realidad social que es cambiante por su misma esencia, y lógicamente se van creando nuevas necesidades, se van creando nuevos derechos, y tenemos que caminar acorde con ellos. Pero las verdades a medias son mentiras y no puedo soportar ya tanta mentira aquí y fuera de aquí, aupados desgraciadamente por una prensa que no está diciendo la verdad, y que está también haciendo eco de esas verdades a medias y no de la verdad que sucedió realmente en el gobierno de la revolución ciudadana. Todos los jubilados, todas las personas que antes que tenían que sufrir, y se olvidan de los crucificados en el gobierno del partido de la Sociedad Patriótica, cuántos jubilados murieron pidiendo que únicamente se les aumentará esa miserable pensión que recibían. Acaso no es verdad lo que dijo uno de nuestros compañeros, que antes de la revolución ciudadana nadie se quería jubilar, nuestros hombres y mujeres de la tercera edad cansados y enfermos preferían asistir a sus trabajos antes que acogerse a ese derecho de la jubilación, ¿por qué? Porque lo que recibían al término, era una miseria que ni siquiera se compadecía con el sueldo ya miserable que recibían como maestros y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

de aquí, aupados desgraciadamente por una prensa que no está diciendo la verdad, y que está también haciendo eco de esas verdades a medias y no de la verdad que sucedió realmente en el gobierno de la revolución ciudadana. Todos los jubilados, todas las personas que antes que tenían que sufrir, y se olvidan de los crucificados en el gobierno del partido de la Sociedad Patriótica, cuántos jubilados murieron pidiendo que únicamente se les aumentará esa miserable pensión que recibían. Acaso no es verdad lo que dijo uno de nuestros compañeros, que antes de la revolución ciudadana nadie se quería jubilar, nuestros hombres y mujeres de la tercera edad cansados y enfermos preferían asistir a sus trabajos antes que acogerse a ese derecho de la jubilación, ¿por qué? Porque lo que recibían al término, era una miseria que ni siquiera se compadecía con el sueldo ya miserable que recibían como maestros y maestras. Esta es la realidad que nosotros tenemos que conocer, que recordar, la que no podemos olvidar, la que es prohibido olvidar, que había antes de la revolución ciudadana, y se olvidan ahora cuando vemos esas oleadas de hombres y mujeres de Venezuela que vienen a visitar, que vienen desesperados por una necesidad, se olvidan de las oleadas de hombres y mujeres de nuestra patria, que abarrotaban los aeropuertos de nuestro país para irse, para irse huyendo de ese feriado bancario en el cual se le robó, se le robó directamente al pueblo ecuatoriano, de sus cuentas miles de millones, compañeros assembleístas, compañeras assembleístas. No podemos olvidar ni tratar de ver en algunos errores o en algunas cosas que no pudieron cumplirse, porque se terminó el período y tenían que seguirse trabajando para cumplir con ellos, a tratar de denostar una era que tiene ahí un Ecuador con carreteras, con las hidroeléctricas. Yo escuché al ministro Campaña, en una entrevista en Rusia, la escuché por Telesur, donde decía que se venían mejores días



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

corruptores. No señor, tan pronto se detectaron, se pudieron conocer algunos de esos temas, fuimos los primeros en investigar, y en hacer que aquellos que habían traicionado nuestra voluntad, nuestro deseo de trabajar por el bien del país.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN. ...tuvieran que pagar sus cuentas. Esa es la realidad y vamos a ir trabajando y hablando con cifras, con cifras, lo dice el Fondo Monetario Internacional, que la economía fue bien manejada por el presidente Rafael Correa. Se olvidan además que los dos últimos años no fueron los de los mejores precios ni los de la bonanzas petrolera, compañeros, los dos últimos años el precio del barril del petróleo estaba a veinte dólares, prácticamente que el Gobierno tuvo que subsidiar su explotación, por eso se crearon graves problemas y sin embargo jamás se pensó en tirar el precio de esa crisis, sobre los hombros del pueblo ecuatoriano. Por esa razón quiero señalar y ratificar, señores jubilados estamos con ustedes. Nosotros como revolución ciudadana, creamos ese derecho en nuestra Constitución y en la ley, no pueden venir los que antes incluso son parientes de personas que provocaron muertes a los trabajadores, porque pedían en sus huelgas un alza de salario, a querernos aquí.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN. ...declarar como personas descalificadas. Orgullosamente de la revolución ciudadana y a favor de los compañeros jubilados.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tenemos un punto de orden solicitado por la asambleísta María Mercedes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Gracias, Presidenta. Compañeros: Yo creo que hemos venido a legislar no a hablar del compañerito, por lo menos yo estoy hasta acá del compañerito. Yo soy una fanática de Harry Potter y recuerdo claramente cuando Lord Voldemort decía: "y por qué el Estado tiene que cargar con los jubilados", ¿ustedes se acuerdan no, allá arriba se acuerdan no? Yo sí me acuerdo ¿y saben por qué? Porque así como Ana vengo de una abuela, un abuelo, tres tías maestras, y dejaron su vida para darles lo mejor a sus alumnos, enseñarles valores, como tú dices consolarlos a muchos que pasaban por momentos difíciles en su casa. Yo estoy con los maestros, con ustedes compañeros, con ustedes sí estoy, a ustedes los defiendo, no a ningún compañerito lindo. Y compañero Corozo, con todo el respeto le tengo que decir, por eso es que era punto de orden, los compañeros periodistas, yo he trabajado veinticuatro años en prensa, a la una o antes tienen que irse porque tienen que editar y sacar sus noticieros, por eso no están aquí, no porque no les interesa, lamentablemente la ley a esta hora no pueden estar, y creo que si estoy aquí y he trabajado tanto tiempo y sé, tengo que defenderlos, por favor. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Un saludo muy sincero, cariñoso y respetuoso para todos los maestros que han venido a visitarnos y que vienen en 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

delegación de las diferentes provincias y de los diferentes rincones de nuestra patria, para ustedes mi respeto y mi consideración. Y debo comenzar diciendo, que la educación y el desarrollo, son los pilares fundamentales para llegar a desarrollar eficientemente un país. Sin educación no podremos alcanzar los objetivos que nos proponemos como país. Sin embargo, señora Presidenta, es necesario felicitar a la Comisión que nos está presentando este momento este gran Proyecto. Finiquitando los graves y grandes problemas que vienen desde el año dos mil ocho, y creo que es considerable y especialmente a la señora Presidenta, decirle un gracias, porque ha tenido la paciencia de recibir a todas las comisiones que han venido e inclusive, me incluyo con la provincia del Carchi, quienes también están aquí presentes y que pudimos analizar los problemas con los ciento veinte maestros y profesores que han sido perjudicados. Pero es necesario conocer que cuando inició la Comisión, habíamos hecho el pedido y el requerimiento para saber cuántos profesores tenían derecho a la jubilación y cuál fue la respuesta del Ministerio de Educación, que no sabían, que no tenían, que tenían que esperar unos cuántos meses y lo que es más, pedir la información al Ministro de Educación sobre todos los datos que corresponde al profesorado y especialmente a los que están jubilados en mi provincia, y ¡oh! Sorpresa, ni siquiera esa información la tenían disponible. Que calidad de educación tenemos, que calidad de respeto tenemos para nuestros jubilados, eso es lo que hemos recibido, solamente respuestas apagadas, ocultas, que desgraciadamente perjudican al desarrollo del país. Por otro lado, señora Presidenta, es necesario hacer un recuento de cuántos maestros han fallecido, y de cuántos maestros están con enfermedades catastróficas, y si es que esto preguntamos a las autoridades de educación, no tienen el registro y es por ello que nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

tenemos que recurrir a una Ley Orgánica Interpretativa. Cómo puede ser Ley Orgánica Interpretativa cuando todos los mandatos están aquí en la Constitución. Y quiero referirme al artículo treinta y seis, en donde dice que "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica", y sigue. Bueno entonces, que ha pasado con la inclusión social, que ha pasado con el respeto, que ha pasado con el sentido de humanidad para todos los adultos mayores. Realmente esto es incomprensible y por eso habíamos pedido con la debida antelación, en primer lugar el apoyo para que se tramite esta Ley Interpretativa, para viabilizar el pago de la diferencia del bono de jubilación de los profesores jubilados en los años dos mil ocho, nueve y diez. En segundo lugar, que se gestione la derogatoria del Decreto ~~cero cero noventa y cuatro~~, de ingrata recordación, que se exhorte al Gobierno Nacional, para que en el Presupuesto General del Estado se haga constar el pago total del bono de jubilación, y el cuarto punto que se realice el pago del bono de jubilación a los familiares de los profesores jubilados que han fallecido. Esos son los tramites que hemos venido haciendo y también desde mi provincia con el apoyo de ellos, allí en la Comisión, dando la información que corresponde junto a la documentación respectiva. Yo creo, señora Presidenta y señores asambleístas, que tenemos que devolver la esperanza a nuestros maestros, perdida y perjudicada por el correísmo o correismo, no tenemos nosotros que ocultar la verdad, la organización, la estructura y funcionamiento de la educación venida a menos, cerradas las escuelas, sin transporte para los niños, ¿acaso no es parte de la formación y la educación? Y qué han hecho nuestros profesores, muchos de ellos llevándoles en sus propios vehículos y por eso nuestro respeto y consideración para que sigan trabajando aunque sea de afuera, dando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

los consejos y recomendaciones a los profesores que están activos. Quiero también indicar, señora Presidenta, en este caso me refiero a usted, señora Presidenta de la Comisión, que hay ciertas inquietudes en lo que concierne al texto del artículo dos que dispone: "Que en caso del fallecimiento del docente jubilado, se pagará a los derechohabientes el valor del estímulo por jubilación, incluido los intereses desde la fecha de la presentación de la solicitud, sin embargo, en el artículo uno, respecto al pago de los valores que se aprueba a los maestros jubilados que están con vida, no se incluye, no se incluye el pago de intereses desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud, razón por la cual considero que es necesario una aclaración al respecto. También es necesario que se precise, cuál sería el procedimiento administrativo que deben seguir los derechohabientes, cuando el beneficiario del bono antes de fallecer, si presentó legalmente la solicitud de pago, porque aplicando el texto del tercer inciso del artículo dos del Proyecto de Ley resultaría que van a existir dos solicitudes; una presentada por el beneficiario y otra por los derechohabientes, y solamente la segunda solicitud marcaría la fecha para el cálculo del interés. Finalmente, señora Presidenta, ya se ha hablado aquí sobre el propósito que persigue esta Ley, el pagar prontamente y de forma segura el bono de los jubilados. Pero qué dice la disposición transitoria, ya se dio lectura, sin embargo, repetiré resumidamente, dice que: "Dispone al Ministerio de Economía y Finanzas, que a los noventa días que entra en vigencia esta Ley y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, determinará el respectivo cronograma de pagos". Pasan los noventa días, se extiende un cronograma, pero no se sabe cuánto tiempo va a durar ese proceso. Por eso, señora Presidenta de la Comisión, yo me permite sugerir que se agregue un inciso que diga: "El pago efectivo del estímulo para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

jubilación a la totalidad de beneficiarios, se realizará en el plazo máximo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de presentación del respectivo cronograma de pago a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas". Creo que con ello cumpliremos con nuestro propósito, nuestro fin y haremos respetar lo que requieren nuestros maestros. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Ana Belén Marín.-----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Muy buenas tardes colegas asambleístas, señora Presidenta, a todos los señoras y señores jubilados que nos acompañan en esta tarde. Me parece necesario hacer este debate y habernos prolongado en este tiempo, pedirles su comprensión porque es necesario debatir, recordar cómo se construyó esta Ley, pero también recordar cuáles son las debilidades de la misma y como nosotros los asambleístas vamos a proponer que esto se fortalezca. En ese sentido, quisiera empezar indicando que el día de hoy no vinimos a defender ideologías políticas, ni a atacar ideologías políticas, hoy vinimos aquí a defender los derechos de los jubilados y de las jubiladas del país, esa es la diferencia. Pero para poder lograr eso, necesitamos retroalimentar el trabajo valiosísimo que ha hecho en la Comisión, es una Comisión con diversos actores de diferentes tendencias, que han enriquecido no solo el documento, que han enriquecido la participación ciudadana, que los jubilados puedan venir de diferentes partes del país a expresarse. Mi saludo cariñoso, cordial y respetuoso a los jubilados docentes de la provincia de Cotopaxi que también se han visto afectados, ya que existen más de ciento cincuenta que han sido registrados desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

el año dos mil ocho, eso en el dos mil ocho, en el dos mil nueve más de ciento setenta casos, en el dos mil diez más de doscientos cincuenta casos de docentes y, por supuesto, si a esto sumamos con lo que pasa en el país, entonces no habrá número que alcance para que el Ministerio de Finanzas y Senplades cumpla con un cronograma adeudado y certero. Quiero enfocarme en la parte pertinente, cuando se hable de una disposición transitoria y dice la parte final que se construirá un cronograma, está bien, algo decía el asambleísta Yandún, pero quisiera complementar con lo siguiente, dice: "Que se realizará de manera prioritaria", y yo aquí me pregunto ¿Quiénes son prioritarios y quienes no son prioritarios? Ya son diez años que están luchando por recibir la jubilación, entonces todos son prioritarios, absolutamente todos son prioritarios, no solamente porque hayan estado luchando diez años para recibir este beneficio, que por supuesto por Ley les corresponde, porque además de manera conjunta, con nuestros padres han sido los responsables de educarnos y ahora tenemos esta gran responsabilidad que está en nuestras manos. Queridos colegas asambleístas, hoy que tenemos la oportunidad de servir a la patria, de aprobar esta Ley, si bien es cierto hoy es el primer debate, no haremos la votación, pero este debate que hacemos el día de hoy, debe también permitir una reflexión que haga el Ejecutivo, porque nosotros generamos la ley, hacemos la interpretación de lo que nosotros estamos tratando el día de hoy, de la Transitoria Décimo Novena. Pero también necesitamos la responsabilidad y la coparticipación seria del Ministro de Trabajo, la coparticipación seria del Ministro de Finanzas y que el cronograma que se genere, no sea una burla para el país, que el cronograma que se genere sea una realidad, sean números exactos, porque no queremos ver que se sigan muriendo nuestros jubilados, no solo de la provincia de Cotopaxi, sino del país



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

entero. Conocemos que en el año dos mil ocho, por ejemplo cuando se jubilaban recibían doce mil dólares, unos recibieron doce mil, otros catorce mil y entonces me pregunto, qué beneficios tenían los que recibían más o los que recibían menos; por qué para unos había completo y por qué para otros no había completo, qué incidencia existía en ese momento para poder tener el beneficio completo. Aquí todos somos iguales y de ninguna manera aceptaré que en el cronograma se quiera hacer ningún tipo de discriminación, es decir, no se ha cumplido con los derechos de los jubilados. Está por demás decir que esto se encuentra plenamente demostrado y por eso es necesario dar prioridad a este apoyo, ya que es un reclamo justo. Ya hemos perdido más de trescientos docentes que han fallecido, sus familias, sus hijos, sus esposas son las que están ahora preocupadas con los documentos, con las carpetas corriendo de arriba a abajo, en las provincias, en los diferentes ministerios, en las coordinaciones zonales, vienen a Quito, van a Guayaquil y no hay quien les dé una respuesta. Es por eso que nosotros tenemos esa gran responsabilidad de ser la voz de los que no tiene voz, ser responsables de ser la voz del que muchas veces los callan, eso por esto que cuando hacemos la reflexión adicional, es que el Ministro de Educación en su intervención el pasado seis de julio, ante la Comisión de los jubilados mencionó lo siguiente y dijo: "Que en la referente Ley interpretativa por parte de la Asamblea Nacional y con el fin de consolidar la estructuración de la deuda, que hasta ahora se cuenta con la aprobación de este informe, tendrá ahora la celeridad del Ejecutivo para su cumplimiento". Señor Ministro de Educación, le tomamos la palabra, que se actué con celeridad ya se han esperado diez años, no esperamos que tengamos que esperar diez años más. El Ministro de Trabajo con fecha de corte nueve de julio del dos mil dieciocho, mencionó que se está debiendo seiscientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

veintisiete millones de dólares y que el monto se cancelara a once mil cuatrocientos sesenta y seis profesores jubilados, de la misma manera el Ministro de Finanzas ofreció asignar noventa millones de dólares para el pago de los jubilados y esto nuevamente lo volvió a decir como priorización con los grupos más vulnerables. Reflexionemos y analicemos que ese cronograma más el listado que se vaya a hacer, mi pregunta es ¿A quiénes se van a priorizar, a los que están con enfermedades catastróficas? Qué bueno si es así, pero aquí todos, insisto absolutamente todos son prioridad. Esto es un trabajo que no solamente el Ministerio de Trabajo, no solamente el Ministerio de Educación tienen que actuar, hay otros actores como es Senplades y también por supuesto no nos olvidemos, si bien es cierto hoy estamos tratando sobre el tema de los jubilados en el Magisterio, pero también están los jubilados de la salud, los jubilados de la salud que han pasado también tantos años sin ser remunerados en sus derechos y habrá otro capítulo que tratemos referente a ellos. Pero no nos olvidemos que hay gente que hemos aprobado en esta misma Asamblea, defendiendo los derechos del adulto mayor y que simplemente en el momento de tomar una decisión acertada, lo hagamos como corresponda. Por eso, con convicción por todo lo expuesto, presento mi respaldo y mi apoyo total tanto a la señora Presidenta como a sus miembros, por esta conformación del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa a la Disposición General Novena. Pero como dice la canción: En vida, en vida los reconocimientos, en vida las flores, en vida los chocolates, en vida las jubilaciones. No queremos que las jubilaciones sean entregadas en muerte, sino en vida, que disfruten, que puedan compartir, viajar, comer, que puedan ustedes tener una vida mucho más tranquila y no estar correteando con las carpetas de arriba a abajo para que ustedes estén reclamando sus derechos. Y hoy hago un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

reconocimiento a los docentes en vida, y con mayor razón al docente jubilado, por el compromiso, esfuerzo y todo el amor dedicado a nivel provincial y nacional, que destinaron sus mejores años a la enseñanza, a quienes solamente tenemos que expresarles gratitud, ya que en conjunto con nuestro papá, nuestra mamá construyeron los seres humanos que hoy estamos aquí, los ciento treinta y siete asambleístas, los asistentes, los señores de la limpieza, absolutamente todos, así no hayan pasado a la universidad, los que pasamos primaria o secundaria también tuvimos educación por parte de los docentes, y junto a nuestros padres fueron quienes criaron a los que ahora tenemos aquí. No solamente se va a hacer justicia económica, se va a hacer justicia social, pero esta justicia para mí significa darles dignidad. Ustedes se merecen un reconocimiento que no solamente sea tratado a través de esta Resolución, perdón, de esta Ley Interpretativa, porque tenemos que decirles con fuerza que una vida digna, el respeto a sus derechos y el cumplimiento de todos sus beneficios, es el deber de todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Finalmente, quiero terminar con esta frase: Que no queremos más retrasos para los pagos de los jubilados, queremos que en vida disfruten lo que ustedes nos entregaron a nosotros que es la educación. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Jeannine Cruz.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ VACA JEANNINE. Señora Presidenta: Expreso mi gran saludo a los jubilados del país por darnos una lección de resistencia y de una lucha constante frente a la omisión de muchos funcionarios. Hoy la casa legislativa, la Asamblea tiene una deuda #



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

pendiente con los jubilados del país. Lamentablemente algunos sufren de amnesia y quiero recordarle a la Asambleísta con todo respeto, Carmen Rivadeneira Paz, cuando su hijo el exministro Lenin Lara fue a la Comisión, le dije que lo más doloroso que nos puede pasar a los políticos es perder la memoria, y es por eso que hoy tenemos que recordar quienes fueron los que maquillaron bajo transitorias, pésimas decisiones políticas. Les recuerdo a ustedes que en la Constituyente, el exasambleísta de Alianza PAIS César Rodríguez, dispuso una transitoria sobre las jubilaciones voluntarias que sean de cuarenta mil dólares, no fuimos nosotros, fueron ustedes y sus allegados. Si queremos hablar, hablémoslo con propiedad y démosle valor a la palabra. Hoy más que nunca esperan los jubilados una respuesta de nosotros y quiero señalar claramente que en el año dos mil doce, reposaba en la Comisión que la presidía Raúl Abad, este Proyecto donde se beneficiaba a los jubilados y nunca pasó nada. Por eso saludo a la Comisión que ha podido recoger primero el sentir de los jubilados para poder dar una alternativa y una solución. Decirle al asambleísta Elio Peña que también me sumo a sus palabras, pero es importante recordar que quien inicio una Comisión Especializada para buscar una solución, es el compañero Homero Castañier. También hay que recordar las decisiones positivas de los legisladores, hay una sentencia importante de una acción de protección, la número diecisiete cincuenta y tres del dos mil dieciséis cero cero doscientos noventa y ocho, que la Jueza de la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer y la Familia, la doctora Maritza Piedad Rodríguez, señala claramente que se vulneraron los derechos y hasta el día de hoy estamos esperando que se dé una solución a los maestros. Yo soy hija de maestros y tengo que decirles con toda categoría, que yo también pienso en el futuro de mis viejos padres. Quién



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

fue el que emito el Decreto cero noventa y cuatro dos mil diecisiete, a quién se le ocurrió extender que se podrían jubilar cuando tengan setenta años, quién fue compañeros, expresidente Rafael Correa, es por eso que dentro de las decisiones también pedimos que se derogue este Acuerdo Ministerial y considero importante también recalcar la lucha que viene realizando la provincia de Loja. Desde el año dos mil ocho hasta la actualidad, han fallecido treinta jubilados sin recibir un solo centavo y me llama la atención que algunos legisladores señalen que efectivamente, que en el Gobierno anterior si han gozado de esos beneficios, esto es falso compañeros, lo que le ha hecho, pedazos y daño al Ecuador, es defender posiciones políticas. Hoy tenemos que gobernar a favor de los jubilados, tendrán tiempo para justificar a sus ídolos de barro, hoy tenemos que humanizar decisiones políticas. Señora Presidenta, agradezco esto y saludo a los luchadores que son los maestros jubilados. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tengo la alerta de varios presidentes de comisiones que están convocadas sesiones para esta tarde, por lo que se suspende este punto y además se suspende la Sesión, recordándoles que el punto número dos, que es el tratamiento de la Ley de Eficiencia de Tramites, se retomará para su debida continuación, debate y votación el día martes catorce de agosto. Répito, se suspende entonces la sesión y nos vemos el día martes Dios mediante. Tengan todos una buena tarde.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 529

VII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las quince horas un minuto. -----

Elizabeth Cabezas Guerrero
EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional

Viviana Bonilla Salcedo
ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

María Belén Rocha Díaz
DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ
EBZ/MPV